



BX3744
.A1F12

LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS

302.2 Moroz = Muldero 13
CONDE FABRAQUER

LIBRARY OF PRO

JUN 18

THEOLOGICAL S

La expulsión de los jesuítas

(REVELACIONES HISTORICAS)



F. SEMPERE Y COMPAÑÍA, EDITORES

Calle del Palomar, núm. 10

VALENCIA

LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS

I

El día 10 de Agosto del año de 1759 reinaba gran consternación en el Real Palacio de Madrid.

Encontrábanse reunidos en el Salón del Trono los grandes dignatarios del Estado, los obispos de Zaragoza, Sigüenza y Valladolid y gran número de generales, cuando el mayordomo les dijo:

—Señores, según el correo que acabo de recibir, llegado de Villaviciosa de Odón, el rey don Fernando VI acaba de expirar.

El arzobispo de Toledo y los grandes de España se dirigieron á la real capilla, y después de haber cantado un responso por el alma del difunto rey, volvieron al Salón del Trono y organizaron lo concerniente al sepelio del rey que, según su testamento y rompiendo la antigua costumbre de sus antecesores, ordenaba que sus

restos no fueran llevados al regio panteón del Escorial, sino que se le enterrara en el real monasterio de las Salesas Reales, fundación de su esposa la reina doña María de Braganza, que hacía año y medio había fallecido.

El rey Fernando VI, desde la muerte de doña María de Braganza, había caído en la enfermedad tan peculiar de la casa de Borbón, la hipocondría y melancolía, y huyendo de la Corte, se había retirado á su real castillo de Villaviciosa de Odón, pueblo alegre y sano, situado á corta distancia de la capital.

En su retiro negóse á recibir á la Corte, y el despacho de los negocios se lo entregó por completo á sus ministros; la afección hipocondríaca fué aumentando de día en día, y según un documento escrito por el médico de cámara don Andrés Piquer, documento que he registrado de la antigua y hoy desbecha biblioteca del duque de Osuna, al dirigirse al duque como mayordomo mayor, el doctor Piquer dice:

«La enfermedad que padece nuestro augusto soberano es un afecto melancólico con accesos de temblores generales en todo el cuerpo, que degenerará en una alferecía, causándole la muerte.»

En efecto, la alferecía puso fin á su existencia, dejando vacante el trono.

Á los dos días del fallecimiento del rey, fué colocado en su féretro forrado de tisú de oro y trasladado al Palacio Real de Madrid y expuesto el cadáver en el Salón de Columnas, mal llamado así, pues no es más que el vano de la caja de la escalera, que debía hacer *pendant* á la que hoy existe, y cuya meseta grandiosa sirve para zaguanete de alabarderos.

Con gran pompa se verificó el sepelio en el real monasterio de las Salesas Reales, y concluída la ceremonia, reunidos en el Salón del Trono del real palacio los ministros, grandes y prelados, nombróse una comisión para que saliera el mismo día á participar al rey de las Dos Sicilias tan infausta nueva, así como á llevarle la corona de Castilla, que había recaído en él, por fallecimiento del rey Fernando sin sucesión directa, y que recaía en él por ser el hermano mayor del rey é inmediato sucesor.

Hallábase el rey Carlos de las Dos Sicilias ocupado con su ministro el marqués de Tanncci y un joven de gran distinción y talento, á quien protegía por haber secundado perfectamente su pensamiento de embellecer á Nápoles, y que todas las tardes iba con él á inspeccionar los trabajos que se estaban haciendo para descubrir las ruinas de las ciudades destruídas en tiempo

de los romanos por una erupción del Vesubio, Pompeya y Herculano.

El joven director de estas obras era don Leopoldo de Gregorio y de Paterna, marqués de Vallesantor y de Squilache, que ha de jugar un gran papel en nuestro relato histórico, personaje que ha sido muy calumniado por los historiadores modernos Lafuente y Ferrer del Río, y que, empero, no merece tales censuras, pues así como á su iniciativa se debe el embellecimiento de Nápoles, Madrid debe á su iniciativa los mejores monumentos que existen, tales como la antigua casa de Correos, hoy ministerio de la Gobernación, la Aduana, hoy ministerio de Hacienda, el Museo de Pinturas, la Puerta de Alcalá y el salón del Prado con sus fuentes monumentales, emplazado en el antiguo Prado de San Fermin; esto respecto á la corte; en las provincias, aun existen edificios como la Aduana de Málaga, la Fábrica de Tabacos de Valencia y otros que sería ocioso denominar.

Á los literatos los protegió lo mismo que á los escultores y pintores, y á él se debe la publicación de la *Embriología Sagrada*, impresa á su costa, y que tantas polémicas ha ocasionado entre la Iglesia y la ciencia médica.

También á él se debe la presentación de un

joven á quien el rey comisionó para la repoblación de Andalucía, fundando las colonias bávaras de La Carolina ó Guromán, Bailén, La Luciana, Trillo y La Isabela en la provincia de Guadalajara, para lo cual se le autorizó á emplear y sacar cuantas maderas de construcción se necesitaran de los pinares de Sierra Segura, Cazorla y Quesada para la de Andalucía, y para la de Trillo y La Isabela la de los pinares de Cogoyudo y Pastrana.

Este joven fué Olavide, el autor tan perseguido por la Inquisición y la Compañía de Jesús por su obra *El Evangelio en triunfo*.

No bien el rey Carlos de Nápoles y de Sicilia hubo recibido á la comisión española que fué á llevarle la corona y la noticia de la muerte de su hermano Fernando, mandó que en todos los dominios de América, ciudades de España y sus islas adyacentes se hiciera su proclamación de rey de las Españas y de las Indias por los alféreces reales, que, al grito de «viva el rey Carlos III», izaran pendones y se acuñaran medallas conmemorativas de la proclamación, como así se efectuó.

Difícil era al rey Carlos dejar arreglada la situación y sucesión de la corona que iba á abandonar para ceñir sobre sus sienes la de España y de las Indias.

Antes de ausentarse de Nápoles, venció las dificultades internacionales de los protocolos del tratado de paz de Aquisgrán, en que se estipulaba que si el rey de España Fernando VI moría sin sucesión, heredaría el trono de Nápoles su hermano Felipe, volviendo los ducados de Parma y Guastalla á Austria, y el de Placencia al rey de Cerdeña.

Arreglada esta ardua cuestión y la sucesión de su hermano Felipe si moría sin hijos, convino entrara á reinar en las dos Sicilias su hijo segundo, pues al primogénito don Carlos le correspondía de derecho la corona de España y entraba en posesión de príncipe de Asturias.

Carlos, que al ser rey de España figura con el nombre de III, era de por sí muy meticoloso, y quiso arreglarlo todo completamente antes de marchar para España.

Hallábase en aquella ocasión en guerra el Austria con la Gran Bretaña y Prusia, y Carlos III dispuso, contando con Francia, que Austria y Cerdeña se conformaran con una indemnización en metálico, en lugar de los Estados que debían recibir por el tratado de Aquisgrán, capitalizando la renta que podían dar estos Estados, pactando al mismo tiempo dos bodas, que se efectuaron poco después: la del archiduque José con una princesa de Par-

ma y la de su hija María Luisa con el archiduque Leopoldo.

Arreglados ya los asuntos de la sucesión y evitando con esta sabia politica el desmembramiento de las Dos Sicilias, hizo un llamamiento á los grandes y prohombres del reino y proclamó en un acta, firmada'el 6 de Octubre de 1759, á su tercer hijo rey de Nápoles y Sicilia, caso de morir sin sucesión su hermano Felipe, nombrando un consejo de regencia y presidente al marqués de Tanncci.

Antes de alejarse de Nápoles y de dejar el reino, concedió títulos y mercedes á sus antiguos vasallos, y entre ellos cuatro toisones de oro, cruces de San Jenaro y dos grandezas; para que le acompañaran á España designó al marqués de Grimaldi Santa Croche, Tille y otros varios, y despedido por todo el pueblo de Nápoles, se dirigió á tomar posesión de la corona de España.

Como nuestro objeto no es escribir la historia de Carlos III, tan bien escrita por el erudito literato don Antonio Ferrer del Río y el abate Francisco Beccatini y también concienzudamente tratada por don Modesto Lafuente, en su *Historia general de España*, sólo añadiremos que el rey fué perfectamente recibido en Madrid por el pueblo, los nobles y el clero, pero no

sucedió así con los personajes que trajo de Nápoles.

El pueblo español, leal y correcto, no ha podido nunca tolerar la inmiscuación de extranjeros en los negocios de su país; ejemplos vivos nos presenta la historia. La venida de Carlos I de España, V de Alemania, trajo la guerra de los comuneros, y vencidas las comunidades de Castilla en los campos de Villalar, la muerte de los primeros mártires de la libertad, Bravo, Padilla y Maldonado: posteriormente repele el favoritismo del padre Nitard y la dominación de la princesa de los Ursinos; y ya en nuestra etapa, hemos visto la brillante epopeya de la guerra de la Independencia, donde por doquiera brotaban héroes como Daoiz, Velarde y Ruiz, el 2 de Mayo en Madrid, Palafox, Manso, Castaños, Palarna, el Empecinado, Mina y Álvarez de Castro, cuyos hechos heroicos consigna la historia en páginas de oro con los nombres de Madrid, Zaragoza, Gerona, Bailén y Vitoria.

Así es que al ver el pueblo nombrar al rey á Grimaldi ministro de la Guerra y de Hacienda á Squilache, dándoles sólo como adjuntos en el ministerio al duque de Béjar y al caballero mayor don José Fernández de Miranda, á quien confirió la grandeza de España con el título de conde de Lozada, empezó á murmurar y cons-

pirar sordamente, no contra el rey, sino contra los ministros extranjeros.

Una asociación religiosa, sordamente y sin dar la cara, conspiraba al mismo tiempo: poderosa, pues tenía grandes caudales y dominaba las conciencias, dió el primer paso amotinando el pueblo. ¿Cómo fué esto? Ahora lo vamos á saber.

II

Al subir en el coche para salir á paseo una tarde Carlos III, llegóse á él un hombre con larga capa y sombrero redondo, que era el traje común del pueblo, y le entregó, dentro de un memorial, una exposición sin firma alguna, en que se le hacía presente que habiendo hallado al ocupar el trono el Tesoro real lleno de millones, apenas conservaba entonces algunos miles; que el marqués de Squilache había comprado la mitad de Italia; que extraía del real Erario y de las flotas muchos millones para su país; que el reino se hallaba hambriento, habiendo subido excesivamente todos los comestibles, cuando los años habían sido generalmente buenos; que los tribunales superiores se hallaban desposeídos de autoridad, pues ni sus votos ni dictámenes servían en ningún asunto, sino que el marqués decidía todo por sí y ante sí, sin atenerse más que á sus resoluciones; que los empleos se vendían públicamente, y casi en almoneda, alcan-

zándolos el que daba más dinero, no el que tenía más merecimientos; que la justicia se hallaba enteramente desterrada del reino, ocupando su lugar la codicia, la ambición, la tiranía y la crueldad; que en casa del mismo marqués llegaba el escándalo hasta el punto de venderse públicamente el tabaco y varios géneros á precios exorbitantes, lo que proporcionaba su gran baja y decadencia en el comercio, siendo éste, por lo tanto, un delito digno de llamar la atención y de imponerle el merecido castigo, porque en tanto que el marqués había establecido en su propia casa este tráfico impunemente, á un infeliz á quien se aprehendía con una libra de tabaco de contrabando, que apenas podía producirle cuatro ó cinco reales de utilidad para mantener, tal vez, á una numerosa familia, después de grandes sufrimientos y de estar en la cárcel, se le sentenciaba á presidio por seis ú ocho años; que hacía presente á Su Majestad que el marqués de Squilache era un tirano advenedizo, opuesto al rey, á la nación y á la Iglesia católica, ofreciendo por prueba que se remitiese aquella representación al Supremo Consejo de Castilla, para que clara y desembarazadamente y con el debido secreto, informase sobre los particulares que contenía, para que Su Majestad misma conociera la ver-

dad y determinase separar de su reino á un ministro tan cruel.

El rey entregó esta exposición á Squilache, el que halló medio de paralizar que fuese remitida al Supremo Consejo de Castilla. Lejos de ver en este paso de los españoles una advertencia que amagaba su poder, trató de chocar casi de frente con el pueblo, queriendo suprimir el uso de la capa larga y del sombrero redondo, traje tan antiguo, diciendo que era opuesto á la buena política y elevada gober nación de una corte tan suntuosa como la española, mandando que fuesen todos con el traje militar, con capa corta y sombrero de tres picos, porque así se autorizaría en extremo, quitando de la casa de los españoles aquel lunar que les suministraba el sombrero redondo, pues todos los cubiertos con él, aun en medio del día, los representaba siempre sospechosos, y más bien gente inculta y sin crianza que cortesanos criados en la política: que á él le sería muy fácil cortar de raíz esta desapacible, ridícula y perversa costumbre, y que, en su lugar, establecería aquella laudable que dejaba expresada, pues Su Majestad dejaba á su cuidado este negocio.

Tales son las palabras mismas con que el marqués de Squilache pidió á Su Majestad la re-

forma del traje de los españoles, y que el rey Carlos III tuvo la bondad de dejar á su diligencia, creyendo que era un asunto de poca importancia y cuantía. En efecto, se privó, de orden del ministro, en todos los paseos públicos, procesiones, teatros y dentro del real palacio, el uso de la capa larga y sombrero redondo. Los alcaldes de Corte y los ministros de su ronda fueron encargados de su ejecución, manifestando cierta tibieza y negligencia en el cumplimiento de esta medida. Se dió orden para que en todas las oficinas y dependencias del Estado no se dejase presentar á sus individuos con capa y sombrero redondo, para que pudiesen manifestar con la decencia personal el distinguido honor con que Su Majestad los había atendido en los empleos que les había dado, y que, además del cumplimiento de su obligación, deberían acreditar su conducta y agradecimiento con Su Majestad desterrando la capa y el sombrero redondo, y usando solamente el vestido militar, en el concepto que sería reputado por indigno de obtener por más tiempo el empleo que sirviese todo aquel que recibiera con repugnancia esta real resolución.

Hemos copiado literalmente esta orden, que inmediatamente y con prontitud fué obedecida por los empleados.

Animado el marqués con la obediencia de aquellos á quienes una orden suya podía desposeer y privar de su sustento, quiso dar un paso más agigantado en el proyecto que se había propuesto, y extendió una orden llena de grandes amenazas por una parte y de lisonjeras expresiones por otra, para los diputados de los cinco gremios mayores, encargándoles hacer notorio á todos sus individuos que sería una cosa sumamente aceptable á Su Majestad el que se aboliese y desterrase el uso de la capa larga y del sombrero redondo, debiendo ser, todo el que lo contrario hiciese, merecedor de la real indignación, y que Su Majestad, finalmente, ponía al cuidado de los mismos diputados el dar aviso de aquellos que, contra el respeto debido á las órdenes del rey, no las cumpliesen exactamente. Los cinco gremios encargaron el cumplimiento de esta resolución. El marqués de Squilache creyó ver seguro su triunfo, pero estos pasos en que sucesivamente iba adelantando, produjeron un gran disgusto; hicieron tal vez que hombres entendidos y de gran cabeza, pero cuyos nombres han permanecido hasta hoy en silencio, aprovecharon esta ocasión para un movimiento popular, el más fuerte, el más general que presencié jamás la monarquía española.

Hizo el marqués publicar un bando para

que todo el resto del pueblo se abstuviese de usar la capa larga y sombrero redondo. El 10 de Marzo de 1766, apareció fijado este bando en todas las esquinas, y por él mandaba el rey que todos los generalmente habitantes en esta corte usasen el vestido militar, y en su defecto, capa y sombrero de tres picos, bajo-pena de seis ducados de multa y doce días de cárcel por primera vez, doble uno y otro por la segunda, y por la tercera quedasen á disposición de la sala de Corte. Estas penas se entendían con respecto á los plebeyos únicamente, pues que los nobles quedaban á disposición de Su Majestad para que les impusiese el castigo que tuviese por conveniente. Á pesar de haberse publicado este bando con todas las ceremonias de costumbre y haberse impreso y fijado en todas las esquinas, fué inmediatamente arrancado por el pueblo, y en la mañana del 11 apareció en las esquinas y en el mismo sitio donde había estado puesto el bando una excitación al pueblo concebida en los términos siguientes: que se hallaban cincuenta españoles prontos á defender la capa y el sombrero redondo, y que á todo aquel que verdaderamente lo fuese y quisiese agregarse á este partido, se le proveería de armas, municiones y todo cuanto fuese necesario.

En vano los alcaldes de Corte, acompaña-

dos de escribanos y alguaciles, procedieron á arrancar estos pasquines, remitiendo uno de ellos al mismo rey Carlos III. Una fermentación en los ánimos, índicaba que se preparaba un gran golpe. Al mismo tiempo, apareció en las esquinas todas de la capital la siguiente décima:

Yo, el gran Leopoldo primero,
 marqués de Squilache augusto,
 rijo la España á mi gusto
 y mando á Carlos tercero.
 Hago en los dos lo que quiero,
 nada consulto ni informo;
 al que es bueno lo reformo
 y á los pueblos aniquilo,
 y el buen Carlos, mi pupilo,
 dice á todo: ¡me conformo!

Squilache no retrocedía. El día 12 se colocaron en varios puntos los alcaldes de Corte con sus ministros, los que con la mayor política y atención reconvenían á los que transitaban por allí con las capas, recomendándoles que se abstuviesen del uso de este traje. Á la atención y el comedimiento con que hicieron esta advertencia por espacio de cuatro días seguidos, sucedieron las órdenes más terminantes del marqués de Squilache y empezaron los alguaciles á imponer la multa de seis ducados á los que llevaban las capas, y lo que es más, á cortárselas en la misma calle. Esta providencia fué suma-

mente sensible á cuantos no vieron en ella más que un empeño del marqués en querer desterrar á todo trance el traje tan usual de la nación, humillando al mismo tiempo la ejecución instantánea de esta medida en medio de las calles y plazas públicas á cuantos eran víctima de ella.

El día 18, un lacayo del duque de Cogolludo, hijo del duque de Medinaceli, caballero mayor del rey, fué detenido en la calle por llevar la capa larga. Intentaron cortársela y sacarle la multa, empero echando mano á la espada, hizo frente con ella á los alguaciles, se batió denodadamente con la ronda, y en un instante se le agregó mucha gente del pueblo, que puso en precipitada fuga al alcalde de Corte y sus alguaciles.

Ya, desde este momento, la inquietud creció, y anunciaba estallar en un tumulto.

Observáronse algunas cuadrillas de embozados que, de cuatro en cuatro, se paseaban por las calles con capa larga y sombrero redondo, pasando por delante de los cuarteles, provocando á los agentes de la autoridad y manifestando claramente que iban resueltos á la defensa del traje que llevaban.

Se retiró á los alguaciles el cuidado de extinguir las capas, y se dió comisión de ella al

comandante de inválidos, mariscal de campo don Francisco Rubio, mandándole que con la tropa procurase contener la inobservancia que se notaba.

Hubo algunos lances entre los soldados que, sin embargo, no eran tan exigentes en el cumplimiento de las órdenes de Squilache como lo habían sido los alguaciles, si bien éstos tenían el aliciente de una parte de las multas que sacaban al tiempo de cortar las capas.

El día 22 de Marzo era Domingo de Ramos. Sin duda, en este día debieron haberse concertado entre los directores de la fuerte oposición que se preparaba al marqués de Squilache los medios de derribarle del poder, medios que se vieron ordenadamente puestos en acción al día siguiente, lunes santo. Que el motín de Squilache no fué un suceso debido á la eferescencia momentánea del pueblo, que no fué un efecto del furor popular que repentinamente y de improviso estalla, sino que fué una cosa hábil y de antemano largo tiempo convenida, lo prueba el curso que llevaron los sucesos; lo prueban las capitulaciones que entre los agitadores se ordenaron y establecieron antes de dar principio á tales movimientos, para asegurar su fin, así como el inmenso suceso acaecido años después, de que fué sin duda origen y

causa el motín contra Squilache, y en el que se dejó ver la venganza del ofendido Carlos III.

No podemos resistir al deseo de dar una copia de las ordenanzas con que se afiliaron los que dirigieron el movimiento insurreccional de Madrid. Nuestros lectores encontrarán en su estilo y en su forma cierto sabor, que tal vez deja traslucir el carácter de las gentes que formaron dichas ordenanzas, pero que nosotros, á fuer de historiadores imparciales, no queremos nombrar por no exponernos á calumniar ninguna clase de la sociedad ni ninguna institución religiosa sobre la cual pudieran recaer las sospechas.

El papel que contiene las ordenanzas, tal como ha llegado á nuestras manos, es como sigue:

«Constituciones y ordenanzas inviolables que establece un cuerpo ó compañía en defensa del Rey y de la patria, para quitar y sacudir la opresión con que se intenta violar estos dominios:

»1.º Primeramente se debe observar como punto inviolable, que no se admita en este cuerpo persona alguna que no sea español, y no sólo español por nacimiento, sino por honroso, desinteresado y fiel; las cuales cosas ha de jurar en honra de Dios, de la fé y de la patria.

»2.º Que habiéndose hecho y creado este cuerpo con el principal objeto de abolir y quitar ciertos pésimos sugetos á la monarquía, se siga en esta parte nombres y se observe lo que disponga sin la menor réplica, por convenir así á los fines justísimos á que esta acción se dirige.

»3.º Que unánimes todos, hemos de hacer juramento solemne de no descubrirnos, y aunque llegue el caso de dar ó poner á alguno de nosotros preso, si lo podemos libertar, no ha de poder decir otra cosa que, ni sabe ni tiene noticia de que haia Cabeza ó partido para este Ruido sin que oiendo las voces y pareziéndole Justas las siguió. Vien Entendido que será de nuestra cuenta interín estuviese padeciendo mantener á sus hijos, mujer y madre, con toda la familia que tenga para que este temor no nos acosan de á la Impresa de Guardar el silencio que es el norte de este proiecto.

»4.º Que si interín llega este caso ó en el mismo Lanze necesitasen de algun Socorro, cualquiera de nuestros Subditos, se deberá entregar Incontinenti para no dar lugar á que la necesidad obre acciones ruines que pudieran perjudicar al Honor de este cuerpo.

»5.º Cualquiera que cometa una acción Villana de intento de forzar á que se nos agreguen

con violencia poner las manos en cualquiera persona sagrada, mujer ó Niño aunque sean de los contrarios se le quitará la vida, pues nuestro Animo es solamente que paguen con las suyas los perjudiciales y solo para éstos se permite la violencia y mano hairada por la persecución de éste tan Importante proiecto quedándonos obligados á sostener lo que el castigado debía mantener.

»6.º Que si el Rei nuestro Sór. (Dios nos le guarde) atendiendo á las Vozes de nuestros Clamores se dignase condescender á ellas dando á las Personas pérjudiciales á la Monarquía y contra las que nos diriximos destierro, pibación de empleos ú otra sentencia al mismo fin, mandamos se conforme todo el cuerpo y que mude el sistema el Aclamaciones y Vivas al Rei nuestro Señor y su Real familia dejándolo todo sosegado.

»7.º Que á ningún otro vecino se le perjudique en la menor cosa antes bien se les anime y Empeñe á una acción en que es tan interesante la Monarquía.

»8.º Que á las gentes Inferiores ó Muchachos que levanten la voz y que por su mala Crianza puedan cometer algun Eszeso mandamos se les Governe para ebitarlos, pero si con todo sucediese, Ordenamos se satisfagan todos

cuantos insultos, desórdenes, rovos, rapiñas y demás que hagan por la nezesidad y, sin embargo, de no sernos honroso incluir á estos en nuestro Cuerpo, se les admite para instrumentos en incutazón de los ánimos.

»9.º Que no se yncluyan mujeres ni se admitan hasta el Casso que por Junta particular se determine.

»10.º Que cualquiera que cometa Escándalo, se le prohiba continuar en nuestro Cuerpo.

»Cuias ordenanzas mandamos se observen como si fueran preceptos divinos, pues en esto consiste la felicidad, Honra, Grandeza, Estimación, opulencia y crédito de la afligida España.»

El lunes santo fué el dia señalado para que estallase contra el gobierno del marqués de Squilache la indignación popular, largo tiempo comprimida. El domingo, á las cuatro y media de la tarde, pasaron por delante del cuartel de la plazuela de Antón Martín dos hombres embozados con capas largas y sombreros redondos, llevándolo uno de ellos blanco. Á éste se llegaron dos soldados, y le mandaron que observase la real orden, á lo cual respondió con tanta paciencia como entereza que se quitasen de delante, y que conociesen no quería hacerlo, cuando venia en aquel traje. Á tan atrevida respuesta, determinaron los soldados prenderle,

pero el embozado, terciando su capa, sacó la espada, y de un golpe de plano derribó á sus pies al soldado, haciendo retirar al otro, aterrado con tal ejemplo de valor; el embozado, vibrando su espada, continuó su paso muy poco á poco, reuniéndosele el compañero que había permanecido presenciando el suceso.

Dióse principio al alboroto con 16 hombres solamente, los que, divididos de dos en dos, bien provistos de dinero y con orden de repartirse por todos los extremos de Madrid, entraron en las tabernas, hicieron beber á cuantos en ellas se encontraron, y suscitaron la conversacion de la capa y del sombrero, perorando eficaz y fuertemente contra las medidas del marqués de Squilache. Estas cuadrillas, compuestas cada una de dos hombres, que sin duda no debían de ser de los más ignorantes, puesto que estaban encargados de inflamar con sus palabras los ánimos de la plebe y demás del pueblo, ya mucho tiempo hacía dispuesto á la insurrección, y que además ponderasen largamente la humillación que sufrirían los españoles de que un extranjero viniese á arrebatárles hasta su traje, hicieron que los que ya antes habían obedecido á las repetidas insinuaciones de la autoridad, usando sombreros de tres picos, desatasen éstos, y dándoles la forma re-

donda, saliesen por las calles gritando: «¡Viva el rey!» «¡Muera Squilache!», asegurándoles que aunque eran muy pocos al principio, se les agregaría, á los pocos pasos, la mayor parte del pueblo, lograrían el alto nombre de defensores de la patria, y que, á semejanza de un río que va haciéndose más caudaloso á medida que se aleja de su origen, así llegarían masas inmensas del pueblo, de todos puntos, á la plaza de Palacio, adonde se dirigían. Cada una de las cuadrillas de los dos hombres tenía destinado un barrio; así es que, allegando á sí las gentes que encontraban en las tabernas y las que por casualidad se reunían con los demás en las calles por donde iban pasando, desembocaron ya en la plaza las ocho cuadrillas, componiendo un total de cerca de cuatro mil hombres, habiéndose encendido en tan poco tiempo un fuego tan voraz, que ya no le era dable apagarle ni al altivo ministro Squilache ni al buen rey Carlos III.

Constituído este cuerpo de gente en la plaza Mayor, allí se distribuyeron las órdenes para todas las calles, llevando cada cuadrilla una especie de cabos que la gobernasen con objeto de que, recorriendo todas las calles, se engrosasen. El mayor número debía ir á la plazuela de Palacio. En vano los directores del motín

dieron órdenes terminantes para que no se hiciese daño alguno. No es fácil contener las masas, roto una vez el freno de la subordinación; así es que por todas las calles por donde pasaron, fueron rompiendo los faroles, agregándose por fuerza cuanta gente encontraban, obligando á todos á quitar los picos del sombrero para que quedase redondo y obligándoles á gritar: «¡Viva el rey!» «¡Muera Squilache!» Una de estas cuadrillas se dirigió á casa del gobernador del Consejo, don Diego de Rojas y Contreras, arzobispo de Cartagena, para obligarle á que, poniéndose al frente de las turbas, fuese con ellas á Palacio. Otra, con ánimo menos pacífico, se dirigió á casa del marqués de Squilache, resuelta á darle muerte si lo hallaba; penetró en la casa, cuya entrada vanamente intentaron defender el portero y un mozo de mulas, que fueron heridos, muriendo ambos á los pocos días; recorrió toda la casa, la examinó con la mayor escrupulosidad y no pudo hallar á sus dueños, porque el marqués tuvo la fortuna de hallarse en el Real Sitio de San Fernando, desde donde, avisado por uno de sus parciales, logró refugiarse, disfrazado, en Palacio. Su mujer, llena de consternación, pudo también, disfrazada, salir de casa por una puerta falsa, momentos antes de que llegasen

los amotinados, y halló un asilo en el suntuoso convento de las Salesas, donde tenía dos hijas educándose. Los amotinados se retiraron después de haber registrado una y otra vez la casa, después de haber roto las vidrieras y los faroles y de haber destrozado la mayor parte de los muebles, pero sin haber tocado á las alhajas de sumo valor que se hallaban en ella.

El punto de reunión de los alborotadores era el Palacio Real. Á él se encaminaban, cuando la parte principal de los amotinados se encontró en la calle de las Platerías al duque de Medinaceli que se retiraba á su casa; hiciéronle bajar del coche, cogiéronle en hombros y lo llevaron á Palacio para que fuese intérprete ante el rey de los deseos de aquellas gentes. Asustado en extremo el duque de Medinaceli al verse en hombros de aquella turba, que si bien le obsequiaba con vivas y aclamaciones, era con la violencia natural de la situación en que se hallaba, les dijo que como buen español les protegería cuanto estuviese en su mano; que no abandonasen la lealtad española, tan acreditada en todas partes, en todos los siglos y en todas las naciones del mundo, explicándoles que el primer deber suyo era el respeto, amor y obediencia á sus reyes y señores. El pueblo entonces contestó que estaba pronto á sacrificar

inmediatamente su vida por el rey y real familia, pero que su empeño, en el cual se afirmaba y del cual no desistiría, era que muriese el marqués de Squilache y que en aquellos mismos términos debía el duque hacérselo presente á Su Majestad. Así llegaron á Palacio; el duque de Medinaceli subió á ver al rey y le dió noticia de la agitación en que se hallaba el pueblo y de los deseos de los amotinados.

En este tiempo, todas las demás cuadrillas que habían recorrido las calles de Madrid iban desembocando en la plaza de Palacio, en la que se encontró en breve reunida una masa de más de doce mil hombres. El duque de Arcos bajó para informarse de qué clase de gente era la que allí estaba y qué era lo que pedía; pero en vano trató de inquirirlo, porque no pudo entender entre tanta confusión ni recibir más respuesta que los atronadores gritos que poblaban el aire de «¡Viva el rey!» «¡Muera Squilache!»

Alterado estaba el rey; medroso y confundido el altivo ministro; indecisos los cortesanos, sin saber qué hacer en aquellos momentos. Dióse la orden para doblar la guardia en todo Palacio, y se puso la tropa sobre las armas, estando á caballo los guardias de corps. En tanto, en el interior de Palacio se sucedían las consultas

las unas á las otras, y se pasó en esto toda la noche sin descansar un sólo momento.

Esta noche, pasada en inútiles deliberaciones en el Palacio Real, la aprovecharon los amotinados para recorrer los cuarteles de inválidos, donde se había puesto presos á los que no habían querido obedecer las disposiciones dictadas sobre el uso de las capas. Hallaron resistencia en el cuartel de inválidos inmediato á la casa profesa de los padres de la Compañía de Jesús, en que la guardia de prevención trató de rechazarlos, haciendo una descarga, de la que resultaron tres ó cuatro muertos. Arrecióse la rabia de los amotinados con esta resistencia y trataron á todo trance de tomar el cuartel, para lo cual se valieron del medio de pegar fuego á las puertas y ventanas, y abalanzándose por ellas todos dentro, sin cuidarse de la resistencia de los soldados, hicieron huir á éstos por los tejados, dejando en poder de los amotinados tres presos que se hallaban en aquel cuartel.

Al amanecer del martes santo, cargó toda la gente sobre el arco de Palacio, clamando con grandes voces por que saliese el rey á oírles. Daban la guardia de Palacio los cuerpos de guardias españolas y walonas, los cuales, formándose, impidieron el paso, deteniendo á los amotinados, pero no imponiéndoles el número

del cuerpo de guardia que estaba en la casa de los Consejos, determinaron desarmarle y apoderarse de él. Prudente su oficial, permaneció sin hacer uso de las armas, no obstante las injurias y provocaciones que le dirigían y algunas piedras que le arrojaron. Menos sufrido el comandante de la guardia walona, hizo una demostración para contener á los sublevados, la que irritando sus ánimos, fué causa de que la multitud se entregase á graves escenas contra los individuos de este cuerpo que cayeron después en sus manos, y á los que profesaban un odio grande, sin duda por su calidad de extranjeros.

Indudablemente hubiéranse apoderado del cuartel de los Consejos si un piquete de guardias de corps, con espada en mano y pistolas prevenidas, no hubiera procurado contener á la gente.

La parte de la guardia walona, que ocupaba los Consejos, se retiraba en buen orden hacia la plazuela de Palacio, excepto un soldado que se reunió á una partida de fusileros de montaña que estaba conteniendo á los alborotadores en la calle Mayor. Irritáronse las masas al verlo entre ellos; exigieron á grandes voces y con furiosos ademanes que se le entregase aquel soldado. No conservamos el nombre del oficial que tuvo la debilidad de entregarlo á la gente,

y fué causa de que se cometiesen escenas horribles.

Tan luego como los amotinados tuvieron en su poder al desgraciado soldado, formaron breve, expedita y tumultuariamente una especie de consejo de guerra sobre el género de muerte que deberían dar á aquel desgraciado; condujéronle bajo la primera reja de la cárcel de la villa, que hasta hace pocos años se hallaba situada en la casa del mismo nombre, amarráronle á ella fuertemente é hicieron que un sacerdote de los que se hallaban entre las masas fuese á confesar á aquel desgraciado. Este infeliz extranjero, ignorante de nuestro idioma, contestó á las primeras palabras del sacerdote sin entender; inmediatamente, los más próximos á él de los alborotadores empezaron á decir que había respondido que no entendía de confesarse, y esta voz, propagada con velocidad eléctrica, acabó de excitar los ánimos, é hizo que mandasen al sacerdote que se retirase si no quería experimentar su misma suerte; proclamaron que era un hereje extranjero, que había dicho en alta voz que no entendía de confesarse, y comenzaron á descargar sobre él, los más próximos, fuertes garrotazos, y los más lejanos un diluvio de piedras que le quitaron la vida, y viendo que aun después de

tendido en el suelo daba algunas señales de vida, uno de los amotinados cogió una piedra de diez ó doce libras y le aplastó la cabeza; en seguida ataron una cuerda al cadáver y le pasearon por las calles.

No fué este el único exceso á que se entregaron con los guardias walonas. Viendo los alborotadores la fuga de éstos, que se hallaban sin armas, era tal la rabia que contra ellos tenían, que fueron á buscarlos por todas partes, y al pasar por cerca de la plazuela de Santo Domingo y calle que baja á los Caños del Peral, encontraron una partida de ellos, que se retiraba á sus cuarteles; dieron sobre ellos, y aterrados y llenos de confusión sufrieron una carga de los alborotadores, de la que resultaron cuatro muertos; los que fueron dispersos, se refugiaron dentro de algunas iglesias.

Seguían entretanto arrastrando al infeliz á quien habían dado muerte en la plazuela de la Villa, llegando hasta pasarle y casi rozar sus pies con los de una pequeña partida de guardias walonas que había en la plaza Mayor, ocupando la derecha de otra igual de guardia española, á la que no incomodaron. Irritados los walonas de aquel insulto, hicieron una descarga sobre los alborotadores; empero éstos la sufrieron con el mayor denuedo, aunque tuvie-

ron de sus resultas cuatro ó cinco muertos. Cara costó esta resistencia á aquellos valientes militares, porque, sin aterrarse con la vista de los muertos, los amotinados cargaron sobre los walonas, mataron cuatro de ellos, hirieron gravemente á otros y el resto tuvo que apelar á la fuga. Uno de ellos, atravesando el espacio de la plaza Mayor, se refugió en medio de las filas de los guardias españoles; creyó que allí estaba segura su vida, que aquel sería un sagrado que le libertaría, pero la turba se dirigió á esta guardia, exigió imperiosamente del oficial que se le entregase, y en vano éste empleó todos los medios de persuasión; vió, sin duda, que la tropa no estaba en ánimo de sostenerse contra el pueblo, y cometió también la debilidad de entregarle á los alborotadores, los que le amarraron á un poste del portal de Paños y le dieron la misma muerte que al primero. Reunidos los dos cadáveres, los llevaron arrastrando por varias calles, los condujeron fuera de la puerta de Toledo, y allí, encendiendo una gran hoguera, los redujeron á cenizas, en medio de las mayores vociferaciones.

Se había ya roto toda medida; el populacho no reconocía freno alguno. En vano anduvieron todo el día el duque de Medinaceli y el de los Arcos entre los amotinados procurando sose-

garlos, y ofreciendo para ello de parte del rey cuanto pidiesen: no bastaban ya las razones; respondieron que procuraban únicamente persuadirles á que se retirasen para no cumplirles después nada, y que no dejarían la acción comenzada ni darían crédito á nadie si no salía Su Majestad en persona á ofrecérselo, y que éste sería el único motivo que serviría para evitar que continuara el motín.

En vano salen por las calles varios padres de San Felipe Neri y del convento de San Gil, que con un crucifijo en la mano, pretenden sosegarlos invitándolos á retirarse, y haciéndoles ver que Jesús había sufrido en la cruz por dar la paz al pueblo cristiano. Á todas estas católicas exhortaciones, respondían los amotinados que no era tiempo de atender á palabras, que eran cristianos y muy cristianos, pero que en el caso presente, á no oír de boca del rey mismo la concesión de lo que pedían, no lo dejaban ni desistirían de la empresa comenzada.

Esta insistencia, esta decisión de los alborotadores, probaba que obraban guiados por un gran consejo, puesto que el pueblo, en aquella época, cedía casi siempre á la palabra de los sacerdotes.

Entre los religiosos que procuraban más ansiosamente contener la furia de los alborota-

dores, se hallaba un monje de San Gil, natural de la villa de Consuegra, hombre de gran crédito, que se llamaba el padre Cuenca. Ofrecióse este fraile á ir en nombre del pueblo á hablar al rey, y presentóse en Palacio de una manera singular y dramática. Iba con la cabeza cubierta de ceniza, con una soga puesta al cuello y un crucifijo en las manos; de esta manera entró en el Palacio Real, y se presentó delante de Carlos III, al que hizo un cristiano razonamiento, haciendo ver que el furor tan grande engendrado en el corazón del pueblo lo habían ocasionado los desastres de los guardias waloñas, persuadiendo á Su Majestad que debía perdonar aquellos excesos y remediarlos; que todo se conseguiría con conceder á los alborotadores lo que pedían, manifestándose Su Majestad á la vista de ellos en persona, porque sólo su presencia calmaría tanta tempestad, y los alborotadores se retirarían, dictándose disposiciones para que jamás volviese á turbarse la tranquilidad, añadiendo que sin esto no se retirarían, fundándose en que toda la soberbia con que se presentaban, nacía de la unión y grueso cuerpo á que habían llegado, y que desbaratado éste, cada uno procuraría ocultar el haber tomado parte en tan temeraria acción, por el justo miedo que debía infundir el respeto al castigo,

en cuyo caso Su Majestad sería árbitro de abolir cuanto ahora ofreciese por la fuerza, pues que ni por leyes divinas ni humanas se hallaba obligado á su indispensable cumplimiento, lo que justificaría con razones, si el tiempo diese lugar á ello. Este razonamiento del padre Cuenca, en que por una parte se hacía él eco de los clamores del pueblo y por otra insinuaba al rey que, calmada la tormenta, era árbitro de cumplir ó no cumplir lo que ofrecía, este discurso en que no brillaba la franqueza del tribuno ni la sinceridad del religioso, hizo mella en Su Majestad, le persuadió, unido á lo apremiante de las circunstancias, y desde luego dijo que condescendería con lo que los alborotadores le suplicaban. No faltaron en medio de la corte algunas personas que suscitasen recelos en el ánimo del monarca y procurasen evitar que se presentara á los alborotadores, recelosos de que cometerían algún desmán con su augusta persona. Entonces, el padre Cuenca, lleno de grande emoción, doblando la rodilla, le dijo al rey:

—Señor, nada tema Su Majestad, porque sus vasallos, en medio de la temeridad que hoy hacen, no desean otra cosa más que ver la real persona de Vuestra Majestad, á quien veneran y aman con una ciega lealtad, y desde luego,

ofrezco mi cabeza al cuchillo cuando alguno de ellos haga el más leve movimiento; antes bien, verá Su Majestad cómo en confusa gritería exhalan sus corazones llenos de repetidos vivas.

El rey se decidió á ver á los alborotadores, y encargó al padre Cuenca que fuese á llevarles esta noticia y procurase calmar la exaltación en que se hallaban.

En tanto que el padre Cuenca, lleno de júbilo, salía á noticiar á las turbas la resolución del monarca, se celebró una especie de Consejo repentino entre los principales dignatarios que rodeaban al rey, de cómo debía conducirse Su Majestad en aquellas críticas y apremiantes circunstancias. El rey mandó que hablase el más moderno de los dignatarios que se hallaban reunidos en aquel momento, y éste fué el duque de Arcos, teniente general, capitán de la 1.^a compañía de reales guardias de corps, el cual dió su dictamen sin consultar á las circunstancias ni más que á la ofensa que sufría en aquel momento la dignidad de la corona.

Fué su dictamen que con sus guardias de infantería se pasase á cuchillo á todos los alborotadores, que de este modo tomarían escarmiento todos los demás, y que, de no ejecutarlo así, se daba motivo, á lo menos debía recelarse, á que todo el reino se sublevase á imitación de

la Corte. Con desagrado oyó el rey este dictamen, más en armonía con el genio altivo y guerrero del duque que con lo apremiante de las circunstancias y con lo que dictaba la política.

Siguió emitiendo su dictamen el conde de Gozota, comandante general de artillería, el cual enteramente aprobó el voto del duque de Arcos, añadiendo que para más pronta ejecución de tan justo castigo, se sacase la artillería que estaba en el almacén de la puerta de los Pazos, y con dos pequeñas baterías se barriese con bala menuda las calles con toda prontitud.

Mandóle Su Majestad callar y pidió dictamen al conde de Priego, teniente general, coronel del regimiento de reales guardias walonas, el que se conformó en un todo con los dos votos anteriores, porque se hallaba naturalmente irritado contra los alborotadores por haber manifestado el mayor odio contra la tropa de su mando.

El marqués de Sarriá, teniente general y coronel del regimiento de guardias españolas, manifestó que, no cediendo en valor ni energía á ninguno de los anteriores, no se conformaba, sin embargo, con su opinión. Hizo ver que los alborotadores, en medio de su temeridad, ensalzaban con repetidas aclamaciones el glorioso

nombre de Su Majestad, que hasta ahora no había experimentado insulto alguno de sus procedimientos. «Y en fin, señor—dijo poniéndose de rodillas—, á los pies de Vuestra Majestad está este bastón y todos los empleos militares con que Vuestra Majestad me ha honrado, si tales votos tuviesen efecto.» Levantóse después y prosiguió: «Mi parecer es, señor, que Vuestra Majestad se digne conceder á los alborotadores lo que ansiosamente suplican, que es ver su real persona: su vista será, sin duda, el soberano iris de paz que serene esta que parece fuerte tormenta y es sólo en realidad una confusa gritería, y porque Vuēstra Majestad conozca de una vez lo que son sus vasallos españoles, mi cabeza está pronta al cuchillo, cuando Vuestra Majestad experimente, aunque se meta entre los alborotadores, otra cosa más que repetidas y fervientes aclamaciones, porque ven en Vuestra Majestad un buen padre de todos los vasallos, que vence y sosiega los alborotos de sus hijos, y más hijos españoles, cuya fidelidad, respeto y veneración á sus reyes está demostrada en la historia y admirada en todo el mundo.»

El conde de Oñate, mayordomo mayor de Su Majestad, aunque no tenía por su cargo derecho á emitir su dictamen, fué habilitado por el rey y se conformó en un todo con el an-

terior; pronunció un discurso en apoyo del mismo, disculpó á los alborotadores é increpó fuertemente la conducta del marqués de Squilache.

Cerró la junta el conde de Revillagigedo, capitán general, presidente del Consejo de la Guerra, el cual manifestó que los tres primeros votos que propendían al rigor, si bien habían sido dictados por la fidelidad más acendrada, no podían tener gran peso, porque el primer voto del duque de Arcos debía reputarse parcial, en atención á que sus guardias habían sido apedreados por los alborotadores; tampoco el voto del conde de Gozota, porque era pariente, afecto y paisano del marqués de Squilache, contra quien se dirigía el movimiento; que lo mismo sucedía con el marqués de Priego, que había recibido un insulto en la crueldad con que habían sido tratados los guardias walonas, y que estaba enteramente de acuerdo con los tres votos restantes, que opinaban por la prudencia y por que se apaciguase con la presencia de Su Majestad el tumulto.

El rey se decidió inmediatamente después que hubo oído al presidente del Consejo de la Guerra, y mandó que se dejase entrar á cuantos quisiesen en la plazuela de Palacio.

En tanto, el padre Cuenca había salido á encontrarse con los alborotadores, y persua-

dirles de las buenas disposiciones en que se hallaba el rey. Se presentó á exhortarlos desde un balcón de la plaza Mayor, y no pudiendo comprender lo que todos á la vez le pedían en confusa gritería, les dijo que se lo dieran por escrito, é inmediatamente sacaron una mesa de una taberna, y en la misma plaza Mayor escribió un sacerdote las peticiones, dictándolas los que hacían de cabezas de los amotinados:

1.º Que se destierre de los dominios de España al marqués de Squilache con toda su familia.

2.º Que hubiese ministros españoles en el gobierno.

3.º Que se extinguiese la tropa walona.

4.º Que los comestibles se pusiesen á precios más modestos.

5.º Que se suprimiese la junta de abastos.

6.º Que se retirasen las tropas españolas á sus respectivos cuarteles.

7.º Que se conservase el uso inmemorial de la capa larga y el sombrero redondo; y

8.º Que se suplicase á Su Majestad rendidamente se dignase salir á la vista de todos y que quedasen con su real presencia perdonados los excesos cometidos hasta entonces.

Los amotinados hicieron hábilmente intercalar el capítulo 4.º, en que se pedía la bara-

tura de los comestibles, porque entonces se hallaba el pan de dos libras á doce cuartos, la libra de jabón y aceite á diez y ocho cuartos, la de tocino á veinte, y pedían que se rebajase todo cuatro cuartos.

Tomó el padre Cuenca el papel, y acompañado de todos llegó hasta la plazuela de Palacio; subió solo á la presencia del rey, y puesto de rodillas, con copiosas lágrimas, rogó al monarca que accediese por entonces á lo que suplicaba aquel confuso y alborotado pueblo, repitiendo al rey que, sin embargo, no estaba obligado por ningún modo á llevar después adelante lo que ahora ofreciese. El rey se hallaba decidido á ceder, y ofreció presentarse ante el pueblo. Bajó el padre Cuenca lleno de gozo y se colocó á un lado de la puerta principal de Palacio, esperando que el rey se presentase á la vista de todos en el balcón.

Apareció en él Carlos III, y una unánime y confusa gritería de vivas, arrojando hombres y mujeres sombreros y mantillas al aire, anunció la presencia del monarca.

El padre Cuenca, subiendo sobre un poyo de la derecha del balcón donde Su Majestad estaba, procuró sosegar aquella confusa y desordenada alegría, y previa la venia de Su Majestad, hizo un breve, sentido y elocuente

sermón, elogiando las altas prendas del rey, celebrando su piedad, pues la tenía con aquellas gentes que habían abusado de ella, y al mismo tiempo anunciando que concedía cuanto le habían suplicado; exhortando á todos á que se retirasen á sus casas á cuidar de ellos y de sus familias y que agradeciesen la clemencia de Su Majestad, excitándoles á amar y á reverenciar á aquel buen rey, el más católico y purificado de la tierra.

Apenas había concluido el padre Cuenca, cuando los vivas se redoblaban con más ardor, con más insistencia, con más entusiasmo. Saludó el rey á aquella alborotada muchedumbre y se retiró satisfecho, al parecer, en su semblante, pero humillado en su interior, porque la majestad del trono había sufrido un rudo y fuerte golpe.

Eran las seis de la tarde cuando se concluyó ésta escena, y la muchedumbre se esparció contenta, satisfecha y triunfante, por las calles de la capital.

Pocas horas después, volvieron innumerables tropas de hombres, mujeres y niños con palmas y banderas, manifestando en alegre confusión y grandes vivas la satisfacción que les cabía por el triunfo que habían conseguido; hicieron bajar de los balcones las palmas que

el día antes había bendecido la Iglesia en solemnidad del Domingo de Ramos, y se presentaron con ellas en la plazuela de Palacio. Pudiera decirse que, más que á vitorear á su rey, se presentaban triunfantes á ostentar en sus manos el signo de su triunfo.

En aquellos tiempos en que la fe aun estaba viva, en que las prácticas religiosas ocupaban el primer lugar, quiso también el pueblo asociar á las demostraciones de gratitud por la concesión arrancada al monarca, un grande y adornado rosario que guiaba un estandarte de Nuestra Señora, conducido por un religioso de Santo Tomás, y fué tanta la multitud de gente que se incorporó á una y otra fila del rosario, que duró su tránsito por debajo del balcón del Palacio Real más de una hora: llevaban en este rosario y procesión la imagen de Nuestra Señora de aquel nombre en andas sobre los hombros de cuatro religiosos de la misma orden, y detrás iba una inmensidad de mujeres.

Así terminaron los sucesos del lunes santo; sucesos infaustos, por cierto, y humillantes para el trono; sucesos en que el pueblo, abandonado á su furor, había causado muchas víctimas, contándose entre ellas más de cuarenta muertos, que perecieron, ya defendiendo al gobierno, ya por tener únicamente contra sí el odio popular.

En las altas horas de la noche de aquel día, á las dos de la madrugada, cuando los amotinados se habían retirado á sus casas á descansar de las fatigas y de la agitación del día, el rey Carlos III, con toda su familia y acompañado del príncipe Squilache, que había hallado hasta entonces un refugio en el Palacio Real, salía solo y á pie hasta la puerta de San Vicente, donde, tomando dos coches que estaban prevenidos, se dirigió en el silencio de la noche al Real Sitio de Aranjuez.

Los guardias walonas, también casi á la misma hora, abandonaban su cuartel y se dirigían á aquel mismo sitio, reemplazándoles cincuenta guardias españoles, que ocuparon el cuartel.

Á la mañana siguiente, martes santo, apenas el pueblo de Madrid supo la fuga del rey Carlos III, cuando vuelve á encenderse la ira, se inflaman los ánimos y toman una actitud amenazadora, proclamando que el rey había huído, desconfiando de la lealtad del pueblo. Marchan inmediatamente á casa del presidente del Consejo, obispo de Cartagena, lo hacen levantar de su cama, y aquel prelado, amedrentado, promete cuanto le exigen los alborotadores, quienes le obligan á entrar en su coche, para que se dirija al Real Sitio de Aran-

juez, con el indispensable encargo de volver al día siguiente con Su Majestad. Una multitud inmensa de hombres y de mujeres rodea su coche, gritando que vaya á traer al rey, para que su vista restituya la calma al pueblo de Madrid.

Rodeado de estas turbas y más muerto que vivo, llega el prelado hasta el puente de Toledo, mareado con las continuas demostraciones de hombres que, subiendo á los estribos del coche, le hablaban en los términos más llanos y familiares. Sin duda, los que dirigían el alboroto calcularon que no convenía que el obispo llegase á Aranjuez, porque podría suceder que informase al rey contra ellos y no volviese. Así es que, de repente, mudan de determinación, hacen retroceder el coche hasta la casa del presidente, y le obligan á que escriba una carta al rey, manifestándole el sentimiento de la población por su ausencia y la urgencia de que volviese á ella.

El obispo escribió esta carta á presencia de muchos de los alborotadores que habían subido á su casa; pero los que se hallaban en la calle, exigieron que se leyese públicamente, en alta voz, para que todos quedasen enterados de su contenido, y exigieron que no lo hiciese el secretario ni ningún otro individuo del Consejo

de Castilla, á fin de que no leyese una cosa por otra. Determinóse entonces que leyese la carta uno de los mismos alborotadores; mas precisamente, entre los que habían subido á casa del presidente, no había ninguno que supiese leer. Entonces, uno cogió la carta de manos del obispo, se la entregó á un muchacho de siete á ocho años, que la leyó, y oído su contenido, dijeron todos que estaba bien, y que así debía ir á Su Majestad; la firmó en presencia de todos el obispo, entregándola cerrada á uno de los alborotadores llamado Diego Avendaño, natural de la villa del Toboso, priorato de Uclés de la Mancha. Éste se encargó de ponerla en las manos de Carlos III, el rey, y habiéndose hecho dar dos caballos de posta, marchó rápidamente á llevar la carta.

Impacientes aguardaban el éxito de esta misión los directores del movimiento de Madrid, y trataron de precaver cualquier suceso funesto que pudiera sobrevenir, pues temían que, puesto el rey en seguridad y rodeado de tropas, quisiese reducir á la obediencia á los sublevados. Dieron á la capital un aspecto guerrero, tomaron todas las armas que había en el cuartel de inválidos; se apoderaron de los fusiles y bayonetas que estaban almacenados en la puerta del Sol y de veintidós cajones que entraron por casua-

lidad aquel día para el nuevo regimiento de la Princesa, conteniendo cada uno diez fusiles con sus bayonetas; se apoderaron de las municiones de guerra y ocuparon el almacén de pólvora que se hallaba junto á Carabanchel de Arriba, donde pusieron una guardia de trescientos hombres, con orden terminante de que si acaso les era preciso desalojarlo por la fuerza, lo volasen antes.

Además, se apoderaron de todas las puertas de Madrid, no dejando salir carruaje alguno, y haciendo volver atrás á los que conducían el equipaje de la familia real; detuvieron igualmente todas las postas que salían para Aranjuez, no dejando pasar ninguna sin antes reconocer detenidamente los pliegos que llevaban, dejando pasar las que sólo llevaban resoluciones favorables al pueblo, pues las demás se hacían retroceder.

En medio de este alboroto, y como era natural y sucede en casi todas las revueltas, se dejó entrar por las puertas á cuantos llegaban, sin verificar el registro y adeudo de derechos.

Durante todo el día y la noche del martes continuó esta agitación.

Las gentes disparaban muchos tiros y todo hacía prever mayores desgracias para el día siguiente.

Las tabernas y bodegones se abandonaban y las gentes del pueblo recorrían las calles á los gritos de ¡viva el Rey! ¡muera Squilache! disparando al mismo tiempo, como hemos dicho, repetidos tiros al aire.

Á poco más de las nueve de la mañana siguiente, miércoles santo, llegó de Aranjuez Avendaño, y entró por la puerta de Toledo, agitando sobre su cabeza un pliego, y convocando á la gente á la plaza Mayor. Fué á casa del gobernador del Consejo, quien convocó al momento al Consejo de Castilla para la lectura de la contestación que trala á la carta que había escrito. Reunido el Consejo, se dirigió á la plaza Mayor, guiando el coche del gobernador del Consejo el mismo Avendaño, que se colocó en el pescante é iba enseñando la carta, gritando á todos: «¡Esta es la respuesta de Su Majestad que se va á leer en la plaza Mayor á presencia de todos!...»

Entraron los consejeros de Castilla en la panadería de Palacio, y colocándose en el balcón principal, se leyó públicamente la respuesta de Su Majestad, yendo siempre al lado del presidente el referido Avendaño entre los señores del Consejo de Castilla.

Cuatro ó cinco veces hubo que leer la respuesta de Su Majestad para que se fuese ente-

rando la multitud, que se iba renovando á cada momento, hasta que se hizo imprimir con brevedad y se arrojaron millares de ejemplares desde el balcón de la panadería, para que ninguno ignorase el contenido de la providencia del rey.

Este curioso documento, que nos ha parecido conveniente insertar, es el siguiente:

«Ilmo. Sor.: El rey ha oído la representación de V. S. L. y con su acostumbrada clemencia asegura sobre su real palabra y hará ejecutar todo cuanto ayer por su piedad y amor al pueblo de Madrid ofreció.

»Y lo mismo hubiera acordado desde este sitio y cualquiera otra parte donde hubieran llegado sus clamores ó súplicas; pero en correspondencia á la fidelidad y gratitud que á su soberana dignación debe el mismo pueblo por los beneficios y gracias con que le ha distinguido, y á la grande que acaba de dispensarle, espera Su Majestad la debida tranquilidad y sosiego, sin que por título ni pretexto algunos de quejas, gracias ni aclamaciones, se junten en turbas ni formen reuniones; y mientras tanto no den pruebas permanentes de dicha tranquilidad, no cabe el recurso que hacen ahora de que Su Majestad se les presente. Dios guarde á V. S. L. muchos años, como deseo. Aranjuez 25 de Mar-

zo de 1766.—*Manuel de Roda*.—Señor Obispo Gobernador del Consejo.»

Vibrantes y atronadores vivas al rey fueron la contestación á esta carta, y poco á poco, aquella muchedumbre inquieta y amenazadora se retiró á sus casas, entregando pacíficamente las armas en los cuarteles y demás parajes de donde las había tomado. Madrid quedó en el mayor sosiego y no se volvió á reproducir la agitación.

Avendaño había sido el héroe de este dia; él había sido el embajador que el pueblo envió á su rey. Curiosos son los detalles de cómo cumplió tan difícil misión. Avendaño se presentó al rey y le habló con grandísima desenvoltura; le hizo presente los deseos del pueblo, y le pintó en su lenguaje la conducta del marqués de Squilache. Chocóle al rey el despejo y desembarazo de aquel hombre, y mandó, después de oírle, que le diesen una gratificación en dinero; pero Avendaño, con un desínteres superior á su clase, contestó que iba á sacrificar su vida en defensa del rey y de la patria, y que no le estaba bien tomar dinero alguno, porque sería un superior motivo para exponerse á las iras del pueblo si se supiera, pero pues que había tenido el alto honor de estar en la presencia de Su Majestad, le suplicaba rendidamente le indultase de dos

años de presidio, del que se había escapado, y le ocupase en su servicio ó en lo que fuese de su agrado.

El rey perdonó desde luego á Ávendaño, y le concedió una plaza montada de guardia de la renta del tabaco para la ciudad de Santiago de Galicia, mandando además que le diesen cincuenta doblones para proveerse de armas y caballo.

He aquí lo que son las revoluciones; un criminal escapado de presidio, se presenta ante uno de los reyes más poderosos de aquella época, y lleva en sí la representación del pueblo, de todos los habitantes de la capital de España.

El jueves santo, y con el mayor sigilo, se dispuso la salida de Aranjuez del marqués de Squilache, que se dirigió al puerto de Cartagena, bajo la custodia de un oficial de la guardia española, quien lo entregó al gobernador de aquella plaza, y desde allí se embarcó para su patria.

En ella disfrutó del producto de las depredaciones que había ejercido durante su ministerio, que estuvo á punto de derribar del trono al rey Carlos III, y produjo á éste un profundo pesar, del que no se consoló hasta su muerte.

La dirección del movimiento de estos días permaneció oculta; sólo se vieron los efectos; pero el motín de Squilache, que es el nombre con que la historia ha conservado el recuerdo de esta grande agitación, no fué un motín común y ordinario, efecto de la efervescencia repentina é imprevista del pueblo; fué un plan llevado á efecto con maduro examen, ejecutado con talento y perseverancia, y que dió el fin que se deseaba.

Observóse que cuando el alboroto era mayor, iban mezclados en los grupos algunos embozados vestidos con tosco traje, disfrazados de mozos de carbón, pero que revelaban por la finura de sus modales y la limpieza de su camisa, que pertenecían á clase más elevada que la del pueblo. Se notó también que á éstos se acercaban de vez en cuando algunos de las agrupaciones que figuraban en la multitud, como para recibir sus órdenes, y después de recibidas, salían á repetir las á los diferentes grupos.

En la noche del martes santo en que los alborotadores anduvieron con armas, dispersos por las calles, no ocurrió desgracia alguna, entrando los amotinados en cuantas tabernas y bodegones hallaron, comiendo franca y llenamente, observándose que al día siguiente se presentaron varios embozados preguntando el

gasto que se había hecho el día anterior, siendo todo pagado con la mayor escrupulosidad.

En una botica de la calle del Clavel, habiéndose acercado el pueblo á pedir al boticario alquitrán y habiéndose negado á darlo, rompieron las redomas y botes y causaron un considerable destrozo en el establecimiento.

El jueves santo llegó un embozado á la botica, llamó al boticario, y después de haber trabado diestramente conversación con él, le preguntó que á cuánto ascendía el daño que le habían causado los alborotadores en la noche que pidieron el alquitrán; el farmacéutico le respondió que si le hubieran de pagar todo el destrozo, ascendería lo menos á sesenta duros: entonces el embozado, mostrándose compadecido de su desgracia, le entregó en el acto la cantidad...

Una persona desconocida depositó en el Ayuntamiento al día siguiente cuatro mil duros, con objeto de renovar los faroles de la población, destrozados durante el motín.

El conde de Aranda subió al poder, en reemplazo de Squilache.

Jamás, desde entonces, ha vuelto á ocupar el ministerio un extranjero.

El motín de Squilache tuvo una importancia inmensa.

En aquel tiempo, fué un ejemplo terrible dado á los pueblos de Europa, enseñándoles que la majestad de los reyes podía ser humillada ante una exigencia.

Aun no había sonado la hora de la Revolución francesa, que debía alterar y cambiar las teorías de los pueblos y romper la cadena tradicional de respeto y veneración con que los reyes eran mirados, considerándoles como representantes de Dios sobre la tierra.

El presidente del Consejo de Castilla, don Diego de Rojas, fué desterrado á su obispado de Cartagena y Murcia, cediendo su puesto, el primero y más importante de la nación, al conde de Aranda, grande de España, capitán general de los ejércitos, á quien se le confirió además el mando de Madrid, villa en la que reinaba una sorda intranquilidad y un gran temor de que se renovasen los antiguos disturbios ante un bando que publicó el nuevo presidente del Consejo de Castilla contra los que publicaran pasquines, coplas y sátiras contra el Gobierno. Á este bando contestaron los descontentos con la mayor osadía, publicando un contra-bando curiosísimo, que decía así:

«Á todos los habitantes de Madrid,—Nos, los tribunos por la gracia de la plebe: en vista de lo respondido por el nuestro Fiscal en tri-

bunal pleno, juntas las Cámaras de Avapiés, Barquillo, Maravillas y Rastro: Mandamos la inobservancia del Bando publicado ayer sobre prohibición de papeles relativos á los motivos y resultas de nuestro pasado movimiento, por ser intempestivo, contrario á las leyes é indecoroso á nuestras personas y á la sagrada del Soberano, como en su respuesta manifiesta el Fiscal y verá el público. Madrid etc.—Está rubricado.»

Suponía el Gobierno que hasta se intentaba quitar la vida al rey, y á un caballero murciano que tuvo la imprudencia de decirlo en la puerta del Sol, le costó el ser ahorcado, después de haberle cortado la lengua en la plaza Mayor.

Muchos fueron secretamente agarrotados en las cárceles, pues desaparecieron muchos de los que habían figurado en el motín, sin que desde entonces se haya vuelto á saber su paradero.

Á más altas causas atribuyeron algunos el célebre motín contra Squilache. Á un ex ministro y á una poderosa corporación religiosa. Al ex ministro el marqués de la Ensenada y á los padres de la Compañía de Jesús.

Ensenada, que había vuelto del destierro en que se hallaba á la muerte de Fernando VI y conservaba una alta posición, aspiraba á vol-

ver al ministerio y ocupar la vacante que de resultas del motín debía de dejar Squilache. El marqués de la Ensenada tuvo que salir desterrado de Madrid para ir á terminar sus días en la villa de Medina del Campo. La Compañía de Jesús debía de sufrir la venganza más implacable de Carlos III; primero, con su expulsión total de España; después, con su persecución en toda Europa y su total extinción.

III

Desde los acontecimientos que acabamos de referir, Carlos III manifestábase intranquilo é indeciso para dar un golpe que tuviera resonancia en toda Europa.

Destituídos Grimaldi y Squilache, el conde de Aranda se encargó del ministerio de la Guerra y fué, digámoslo así, á más de ministro, consejero íntimo del rey.

Carlos III, sin saber de dónde venían, había recibido diferentes escritos, en los cuales se denunciaba como autora y promovedora del motín á la Compañía de Jesús; es más, en uno de ellos, aunque sin firma, se le avisaba de que la Compañía de Jesús, por medio de sus secuaces, atentaba contra su vida.

Este escrito le puso sobreaviso, y tomó ciertas medidas de rigor para la vigilancia de Palacio y de su persona.

Á pesar de ser piadoso de por sí y ferviente católico, no creyó nunca que una asociación

religiosa, á la que no había ofendido ni hecho el menor daño, se pusiera enfrente de él y quisiera repetir la tentativa que contra el rey José I, de Portugal, se había fraguado en 1758 para asesinarle, tentativa de que se inculpó á los jesuítas.

El hecho fué el siguiente: en la noche del 3 de Septiembre de 1758, salió el rey de Palacio con objeto de visitar á la condesa de Tabora, acompañándole su confidente don Pedro Tejeira.

La noche era obscura, y á través de sus sombras se divisaban varios grupos colocados en el espacio que media de la quinta del *Medio* á la de *Arriba*, cuyo camino tenía el rey costumbre de recorrer cuando iba á visitar á la condesa de Tabora.

Apenas había doblado el carruaje del rey la esquina de la primera quinta, cuando un hombre salió de improviso y gritó amartillando el trabuco:

—¡Cochero, alto!

El cochero fustigó los caballos y gritó:

—¡Paso, paso en nombre del rey!...

—¡Detente ó hago fuego!

El hombre que había dado la voz de alto, disparó, pero no salió el tiro.

Otros dos hombres, que estaban ocultos un

poco más abajo entre unos groselleros, al ver que el coche no se detenía y que su compañero había sido arrollado por los caballos, salieron del escondite, corrieron detrás del coche é hicieron fuego.

La carga, que era de munición gruesa, acribilló la caja del coche, hiriendo al rey en la parte exterior del hombro y brazo derecho, causándole varias lesiones en el interior y rozándole el pecho algunas postas.

Aturdido el cochero, no acertaba á tomar resolución ninguna, pero el rey le mandó retroceder y que fuera á parar á la puerta de la casa del cirujano de Palacio, quien le practicó la primera cura, encargándole el rey la mayor reserva acerca de lo ocurrido.

Mientras esto sucedía, en una quinta inmediata al sitio donde había tenido lugar el suceso, se reunieron varios de los conjurados, siendo uno de ellos, según resulta del proceso que se formó, el marqués de Aveiro, que fué el que quiso detener al coche y á quien falló el tiro, pues según los autos, cuando se reunieron, tiró el trabuco, lo hizo pedazos, y exclamó: «¡Válgate el diablo, que cuando te necesito no me sirves para nada!...»

Con actividad siguieron la causa del atentado; los principales acusados fueron doña

Leonor de Tabora, marquesa de este título, de proverbial belleza y alma varonil; su marido, antiguo virrey de las Indias, don Luis Bernardo, marqués de Tabora, y su hijo José María, el duque de Aveiro, don José Mascareñas, cuyo apellido hizo célebre el inmortal poeta Comöens en el poema *Las Luisiadas*; don Jerónimo Ataire, conde de Ataquía, y otros cuatro agentes subalternos.

La sentencia, que contiene un amplio resumen del proceso, señala como cómplices é inducidos del hecho á los jesuítas, y muy especialmente á los padres Juan Mattos, Francisco Alejandro y Gabriel Malagrida, los cuales prometieron inmunidad en la ejecución de aquel asesinato, opinando «*que los actores no pecarían ni levemente y dándoles de antemano la más completa absolución.*» (1).

Preciso es confesar que la doctrina y predicación de algunos miembros de la Compañía, daban margen para creerles capaces de semejante máxima.

El odio exagera, es verdad, muchas veces los hechos; pero ellos ofrecían también mucho campo á estos ataques, máxime cuando el 5 de Enero del año anterior, el jesuíta Francisco

(1) Palabras textuales de la causa.

Javier Damiens había herido al rey de Francia. No era, pues, extraño, en vista de estos hechos, que se hiciera pesar sobre la Compañía de Jesús la tentativa de asesinato del rey José.

Nosotros, como historiadores, aseveramos, según los documentos que tenemos á la vista, el hecho que en diferentes templos, individuos de la Compañía de Jesús habían predicado en son profético la muerte del rey de Portugal, y también es un hecho que en Roma, cinco días antes del suceso, circuló la noticia, esparcida por los jesuitas, de la muerte del rey de Portugal de resultas de una caída.

La causa llevóse con rapidez y los reos perecieron en diferentes suplicios y en cadalsos levantados frente al palacio de Belén.

Doña Leonor de Tabora fué degollada por mano del verdugo, quemada después y aventadas sus cenizas.

El año de 1759 firmóse la expulsión de los jesuitas en Portugal, y en Francia se extinguió dicha asociación por decreto del Parlamento de París el 6 de Agosto de 1761.

En pocas partes tomó tanto incremento la orden fundada por Ignacio de Loyola como en España, y bien pronto no hubo provincia que no tuviera uno ó más conventos.

En la época á que esta historia se refiere, el

poder de la Compañía de Jesús era inmenso, no solamente por las riquezas que poseía, sino porque la tendencia que siempre ha llevado era la de apoderarse de las conciencias, y con miras políticas reservadas, querer dominar é inmiscuirse, sin dar la cara, en los negocios del Estado.

Esta tendencia la han demostrado siempre, y en los tiempos modernos vemos su influencia, apoderándose de la educación de los hijos de la nobleza y de los grandes dignatarios, abriendo colegios y seminarios en todas partes para la educación de la gente pudiente y no para dar instrucción á los hijos del pueblo.

Hoy día, en palacios que fueron antes de lo más selecto de nuestra alta aristocracia, se hallan establecidos los seminarios y colegios de los jesuitas.

Pero dejando aparte estas reflexiones, vamos á entrar de lleno en los resultados que dió el célebre motín que antes hemos descrito.

Carlos III, retirado á su palacio de Aranjuez, lo primero que procuró fué poner en salvo á Squilache, y éste se embarcó en Cartagena con rumbo á Girgenti.

En salvo ya de las iras populares el marqués de Squilache, nombró el rey al conde de Aranda presidente del Consejo, dándole el mando de Castilla la Nueva.

Numerosas comisiones de la corte, de los gremios y de las comunidades religiosas, fueron á Aranjuez á pedirle al rey su vuelta á Madrid y que olvidara los ruidosos desórdenes del mes de Marzo.

El rey se resistía á volver á Madrid, y se ocupaba en madurar un proyecto que había de llamar la atención de España y de Europa entera, proyecto que no fué una inspiración de venganza ni una locura, como dicen algunos historiadores, sino el prudente y maduro examen de hechos y circunstancias para llevarlo á efecto; y tanto es así, que antes de resolverse á realizarlo, pidió á los centros más importantes su opinión, de la cual se formó, digámoslo así, un pliego de cargos; todos los centros á quienes se consultó, emitieron su opinión con reserva, pues ninguno pudo averiguar ni sospechar las consecuencias que pudiera tener.

Reunidos en el despacho del rey el conde de Aranda y el secretario de Estado, confecionóse, dictada por éste, una real orden reservada dirigida á los gobernadores de todas las provincias, acompañada de un pliego cerrado con instrucciones reservadísimas, para que se abriera en un día dado, esto es, el 31 de Marzo á las doce de la noche, y se cumpliera estrictamente lo que en él se mandaba.

Este pliego debía ser abierto sólo por el gobernador, imponiéndose el castigo de pena de muerte si se abría antes del día y hora prefijados.

Con tal sigilo se llevó la cosa, que los auxiliares y escribientes que hicieron las copias de la instrucción, quedaron incomunicados y reclusos en la cámara donde trabajaban, sin permitirles salir, siendo asistidos en todo por la mayor-domía de Palacio y los gentilhombres de casa y boca, con los que no se les permitía comunicar.

Este decreto, tan sigilosamente llevado á cabo y cuyas órdenes tan fielmente se cumplieron, era la expulsión de la Compañía de Jesús de toda España é islas adyacentes.

Veamos ahora lo que dicen los historiadores Lafuente y Ferrer del Río del modo, forma y manera con que se dió cumplimiento al real decreto, debiendo, no obstante, manifestar que el motín de las capas y los sombreros no fué más que el vaso de agua que una gota hace derramar, pues ya antes de ocupar el trono de España Carlos III, se veía con temor la preponderancia de la Compañía fundada por Ignacio de Loyola.

Creó, pues, una junta, y se dirigió en consulta á todos los obispos, para que reservadamente dieran su opinión; éstos la dieron, unos favorable á la Compañía y otros contraria.

Los prelados que evacuaron el informe favorable á la Compañía fueron catorce, y treinta y cuatro lo dieron contrario.

Los que dieron su voto ó informe favorable, fueron: don Juan Lario, arzobispo de Tarra-gona; don Pedro Antonio Barrueta, obispo de Granada; don José Laso de Castilla, obispo de Málaga; fray Tomás del Valle, obispo de Cá-diz; don Francisco Alejandro Bocanegra, obispo de Guádix; don Cayetano Cuadrillero, de Ciudad Rodrigo; don Agustín González Pisador, de Oviedo; don Francisco Laso Santos, de Santan-der; don Isidoro Caravajal y Lancáster, de Cuenca; don José García Albal, de Teruel; don Franciaco Chico, de Coria; don Antonio Sán-chez Sardinero, de Huesca; don Manuel Macías Pedrigón, de Lérida, y don Francisco Fernán-dez de Játiva, obispo de Urgel.

Los informes contrarios fueron los dados por el arzobispo de Toledo, don Luis de Cór-doba; el de Sevilla, don Francisco Solís de Cardona; el de Burgos, don José Javier Ramirez de Orellano; el de Santiago, don Bartolomé Rajón y Losada; el de Zaragoza, don Juan Sainz de Berruaga; el patriarca de las Indias, don Ventura La Cerda y San Carlos, y los obispos de Tebas, fray Joaquín Eleta, confesor del rey; de Barcelona, don José Climent; de

Segovia, don José Martínez Escalzo; de Zamora, don Antonio Jorge y Galván; de Valladolid, don Manuel Rubín de Celis; de Mondoñedo, don José Lasala y Quiroga; de Sigüenza, don Francisco Delgado; de Calahorra, don Juan Lermo Pinto; de Jaca, don Pascual López; de Lugo, fray Francisco Armaña; de Badajoz, don Manuel Pérez Minayo; de Segorbe, fray Blas Arganda; de Córdoba, don Martín Barrios; de Osma, don Bernardo Calderón; de Tortosa, don Bernardo Velarde; de Plasencia, don José González Lasso; de Vich, fray Bartolomé Sarmintero; de Astorga, don Juan Merino y Lumbreras; de Gerona, don Manuel Antonio y Palmero; de Orense, fray Francisco Galiano; de Salamanca, don Felipe Beltrán; de Tarazona, don José Laplana; de Orihuela, don José Tormo; de Albarracín, don José Molina; de Solsona, fray José de Mezquia; de Ceuta, don Antonio Gómez de la Torre; de Valencia, el obispo auxiliar de Mallorca don Francisco Garrido de la Vega; de Cananás, fray Juan Bautista Cervera.

En el archivo del ministerio de Gracia y Justicia, de donde están tomadas estas notas, faltan los dictámenes de los obispos don Miguel Fernández Merino, de Avila, y don Pascual Guerrero, de León.

Estos informes se recopilaron formándose

un voluminoso expediente cuando volvió á restablecerse en España la Compañía de Jesús y hoy día existe en el archivo de Simancas.

Extendidas las órdenes como ya hemos dicho para que en un día dado y hora fija se llevase á cabo la expulsión de España de la Compañía de Jesús, vamos á ver en qué forma se verificó ésta en Madrid y cómo fué secundada en provincias.

Reunidos los consejeros en palacio y en el local ocupado por el ministerio, bajo la presidencia del conde de Aranda, se dió orden á los alcaldes de casa y corte de que se cumpliera estrictamente la real orden que horas antes habían recibido, sujetándose en un todo á las instrucciones impresas que iban á ellas unidas.

Á las doce de la noche del 31 de Marzo, cuando Madrid se encontraba sumergido en el más profundo silencio y sosiego, los pocos trasnochadores vieron dirigirse á los conventos, residencias, convalecencia y noviciado de la Compañía de Jesús, vestidos de toga, á los alcaldes de casa y corte, y acompañados de fuerte escolta de tropa y ministros de justicia.

Madrid tenía en distintas calles sus casas de residencia pertenecientes á la Compañía de Jesús: éstas eran el Colegio imperial, el Novi-

ciado, Casa profesa, el Seminario de nobles, el de Escoceses y el de San Jorge.

Los alcaldes llamaron é intimaron al portero de cada una de estas casas, ordenándole que avisase al rector, para comunicarle órdenes del rey. Presentado el rector de cada casa al alcalde de casa y corte (porque esto acontecía simultáneamente en todos los colegios), mandóle que hiciese despertar y levantar á toda la comunidad y que se reunieran en la sala capitular todos los individuos.

Únicamente se varió de forma de la reunión de la comunidad, en el edificio titulado el Noviciado, por la índole especial del mismo, como su título indica; pero el alcalde encargado de cumplimentar la orden de este departamento, obligó á los novicios á permanecer en sus habitaciones, colocando centinelas de vista al mando de dos oficiales de justicia.

Hacemos notar esta pequeña diferencia, para que se vea con qué escrupulosidad fué cumplida la orden de expulsión.

Mientras se obedecían por el rector las órdenes del alcalde, éste dispuso se colocasen centinelas dobles á la puerta de la calle y del campanario, con orden expresa y rigurosa de no permitir comunicación alguna por aquélla ni dejar subir por ésta á tocar las campanas, y

de arrestar al que lo intentase, fuese religioso ó seglar. Igual precaución se tomó en todas las puertas de cada colegio que comunicaban á la calle.

Un oficial de justicia acompañaba al portero que despertaba á los padres y hermanos; y el alcalde quedaba á la vista del rector. Reunidos todos los religiosos en el paraje designado, se les notificó el real decreto por el cual se disponía que todos los individuos de la orden religiosa denominada de la Compañía de Jesús, fuesen extrañados de los dominios españoles. En su virtud se les previno que recogiese cada uno su libro de rezo, la ropa de su uso, el chocolate, tabaco y dinero que fuese de su pertenencia personal, expresando y declarando la cantidad ante el ministro de la comisión, pero no los demás libros y papeles, los cuales habían de quedar inventariados y embargados, para cuya operación se destinaron oficiales que iban cerrando y sellando las puertas y poniendo á la llave de cada una su número y su nombre.

Verificado todo esto, mandóseles salir á la calle, donde se hallaban ya preparados los carruajes que les habían de transportar. Sin dilación, fueron colocados cuatro en cada coche y dos en cada calesa, y unos tras otros y con sólo la necesaria separación, custodiados por

escoltas de caballería, partieron camino de Getafe, donde de antemano se habían preparado alojamientos como para doscientas personas. Esperábalos allí ya un comisario encargado de conducirlos hasta Cartagena, donde serían embarcados para los Estados pontificios. Este comisionado, que lo fué don Juan Aceo Rico, con arreglo á las instrucciones que tenía, sólo les permitió descansar un día en Getafe.

Al día siguiente, divididos los religiosos en dos tandas iguales, cada una de las cuales nombró un superior para que se entendiera en todo con el director del viaje, salieron para Cartagena escoltados por dos partidas de caballería, precediendo medio día la una á la otra, de forma que donde una comía la otra pernoctaba, y así sucesivamente, adelantándose siempre cuatro soldados y un cabo para preparar los alojamientos y subsistencias.

La instrucción contenía otras prevenciones semejantes, entre las cuales no se olvidó lo que había de hacerse con los que pudieran caer enfermos en el camino y cómo habían de ser después incorporados con seguridad á los otros.

En Cartagena había otra comisión encargada de hacer los embarques y recibir á los jesuitas que iban llegando.

La real orden entregada á los alcaldes de

casa y corte la copiamos literalmente y dice así:

«Habiendo resuelto el rey, como usted entenderá por Real decreto adjunto, que salgan extrañados de los dominios de la corona los regulares de la Compañía, he destinado á usted para el Colegio de... (*el nombre del colegio*), en cuya consecuencia, y arreglándose á la instrucción impresa que acompaña, como á las advertencias particulares que se hacen respecto á las cosas de Madrid, pasará usted esta noche á las doce á dar cumplimiento á la determinación de Su Majestad.

»La tropa que ha de auxiliar á usted en su comisión se hallará á las once y media en... (*el punto respectivo*), adonde se dirigirá usted para hacer de ella el uso que convenga y entenderse con el oficial que la manda.—Prevengo á usted asista con toga, pues la seriedad del suceso así lo requiere, dándome cuenta sin dilación, ofreciéndose alguna circunstancia especial. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1767.—*El Conde de Aranda*.—Al Alcalde D...»

Además de esto, para las provincias se dió una orden á todas las cabezas de partido donde radicaban, casas-hospederías, conventos, colegios ó seminarios y noviciados de la orden.

Estas casas estaban divididas por provincias formadas por la misma Compañía, dividiendo España, sin contar las posesiones de América, en las siguientes provincias: Aragón, Castilla, Toledo y Andalucía. En todas ellas tenían magníficos edificios, de los cuales posteriormente el Estado procedió á su incautación y aprovechamiento.

En la provincia de Aragón habia conventos, casas ó residencias en las poblaciones siguientes:

Alicante, Barceiona, Calatayud, Gandía, Gerona, Graos, San Guillermo, Huesca, Ibiza, Lérida, Mallorca, Menorca, Onteniente, Orihuela, Pollensa (Mallorca), Segorbe, Tarazona, Tarragona, Teruel, Tortosa, Urgel, Valencia, Vich y Zaragoza.

En la provincia de Castilla:

Arévalo, Ávila, Azcoitia, Bilbao, Burgos, Coruña, León, Lequeitio, Logroño, Loyola, Medina del Campo, Monforte de Lesmes, Monterrey, Oñate, Orduña, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago de Galicia, San Sebastián, Segovia, Soria, Tudela, Valladolid, Vergara, Vitoria, Villafranca del Bierzo, Villagarcía y Zamora.

En la provincia de Toledo:

Albacete, Alcalá de Henares, San Clemente, Cuenca, Murcia, Navalcarnero, Alcázar de San Juan, Almagro, Almohacid, Badajoz, Belmonte, Cáceres, Caravaca, Cartagena, Daimiel, Puente del Maestre, Guadalajara, Huete, Jesús del Monte, Llerena, Lorca, Madrid, (seis casas), Ocaña, Oropesa, Plasencia, Segura de la Sierra, Toledo, Villarejo de Fuentes, Yébenes y Valdemoro, donde tenían la gran casa de labor.

Y en la provincia de Andalucía:

Andújar, Antequera, Arcos de la Frontera, Baena, Baeza, Cádiz, Canarias (dos residencias), Armona, Cazorla, Córdoba, Ecija, Fregenal, Granada, Guádix, Higuera la Real, Jaén, Jerez de la Frontera, La Laguna de Tenerife, Málaga, Marchena, Montilla, Morón, Motril, Orotava (en Tenerife), Osuna, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, Trigueros, Úbeda y Utrera.

La orden que se pasó á las provincias dice así:

«Incluyo á usted el pliego adjunto que no abrirá hasta el día 2 de Abril, y enterado entonces de su contenido, dará cumplimiento á las órdenes que comprende.

»Debo advertir á usted que á nadie ha de comunicar el recibo de ésta ni del pliego reser-

vado para el día determinado que llevo dicho; en inteligencia de que si ahora de pronto, ni después de haberlo abierto á su debido tiempo resultase haberse traslucido antes del día señalado por descuido ó facilidad de usted, que existiese en su poder semejante pliego con limitación de término para su uso, será usted tratado como quien falta á la reserva de su oficio y es poco atento á los encargos del rey, mediando su real servicio; pues previniéndose á usted con esta precisión el secreto, prudencia y disimulo que corresponde y faltando á tan debida obligación, no será tolerable su infracción.

»Á vuelta de correo me responderá usted contestándome el recibo del pliego, citando la fecha de esta mi carta y prometiéndome la observancia de lo expresado, por convenir así al real servicio. Dios, etc. Madrid 20 de Marzo de 1767.—*El Conde de Aranda.*—Sr. Don N.»

Á los soldados, alguaciles y dependientes de las alcaldías, así como á los oficiales y sargentos que debían prestar escolta hasta los puntos de embarque, se les dió un plus de campaña, mandándose además que las escoltas se compusieran de un oficial subalterno, un sargento y diez soldados, con encargo especial de custodiar á los religiosos y evitar todo atentado é insulto contra ellos.

Se mandó también que en carros aparte se trasladase á los buques donde habían de ser transportados, colchones, sábanas y vajilla suficientes para el servicio.

Á los seminaristas ó novicios se les exceptuaba de la orden de expulsión, pero se les retuvo en los noviciados y seminarios hasta saber y tener aviso de que habían salido de puerto español los buques que conducían á los padres de la Compañía de Jesús.

Para el registro de los papeles, libros y documentos, se nombró una comisión especial, y otra para la incautación del metálico y alhajas correspondientes al culto, y ropas de iglesia.

De todo lo cual, se formaron minuciosos inventarios, que fueron remitidos al conde de Aranda.

Para el exacto cumplimiento de la expulsión de todos los colegios del reino, insertamos copia de la instrucción y nota de la forma de distribuirse, que se hizo como se verá en el apartado XII, de los puntos en donde debían embarcarse los individuos de la Compañía de Jesús en las diferentes provincias en que España estaba dividida no en la forma en que los jesuítas la tenían dividida, sino buscando para esto la mayor comodidad y cercanía de los puertos.

Asimismo se dieron instrucciones detalladas para la asistencia médica durante el viaje y atención de cualquier individuo de la Compañía que cayese enfermo, quedando siempre en la casa en que quedase el doliente un alguacil que atendiese á la curación y alimentación del enfermo.

La instrucción minuciosa, dividida en 29 capítulos, dice así:

«I. Abierta esta instrucción cerrada y secreta en la víspera del día asignado para su cumplimiento, el ejecutor se enterará bien de ella, con reflexión de sus capítulos; y disimuladamente echará mano de la tropa presente ó inmediata, ó en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfacción, procediendo con presencia de ánimo, frescura y precaución, tomando desde antes del día las avenidas del colegio ó colegios; para lo cual, él mismo, por el día antecedente, procurará enterarse en persona de su situación interior y exterior, porque este conocimiento práctico le facilitará el modo de impedir que nadie entre y salga sin su conocimiento y noticia.

»II. No revelará sus fines á persona alguna, hasta que por la mañana, temprano, antes de abrirse las puertas del colegio á la hora regular, se anticipe con algún pretexto, distribu-

yendo las órdenes para que su tropa ó auxilios tome por el lado de dentro las avenidas; porque no dará lugar á que se abran las puertas del templo, pues éste debe quedar cerrado todo el día y los siguientes, mientras los jesuítas se mantengan dentro del colegio.

»III. La primera diligencia será que se junte la comunidad, sin exceptuar ni al hermano cocinero, requiriendo para ello antes al superior en nombre de Su Majestad, haciéndose al toque de la campana interior privada de que se valen para los actos de comunidad: y en esta forma, presenciándolo el escribano actuante, con testigos seculares abonados, leerá el real decreto de extrañamiento y ocupación de temporalidades, expresando en la diligencia los nombres y clases de todos los jesuítas concurrentes.

»IV. Les impondrá que se mantengan en su sala capitular y se actuará de cuáles sean moradores de la casa ó transeuntes que hubiere y colegios á que pertenezcan; tomando noticias de los nombres y destinos de los seculares de servidumbre que habiten dentro de ella ó concurren solamente entre el día para no dejar salir á unos, ni entrar á los otros, en el colegio sin gravísima causa.

»V. Si hubiese algún jesuíta fuera del cole-

gio, en otro pueblo ó paraje no distante, requerirá al superior que le envíe llamar para que se restituya instantáneamente sin otra expresión; dando la carta abierta al ejecutor, quien la dirigirá por persona segura que nada revele de las diligencias, sin pérdida de tiempo.

»VI. Hecha la intimación, procederá sucesivamente, en compañía de los padres superior y procurador de la casa, á la judicial ocupación de archivos, papeles de toda especie, biblioteca común, libros y escritorios de aposentos; distinguiendo los que pertenecen á cada jesuíta, juntándolos en uno ó más lugares y entregándose de las llaves el juez de la comisión.

»VII. Consecutivamente proseguirá el secuestro con particular vigilancia, y habiendo pedido de antemano las llaves con precaución, ocupará todos los caudales y demás efectos de importancia que allí haya por cualquiera título de renta ó depósito.

»VIII. Las alhajas de sacristía é iglesia bastará se encierren, para que se inventarién á su tiempo con asistencia del procurador de la casa, que no ha de ser incluido en la remesa general, é intervención del provisor, vicario eclesiástico ó cura del pueblo á falta del juez eclesiástico, tratándose con el respeto y decencia que requieren, especialmente los vasos sa-

grados; de modo que no haya irreverencia, ni el menor acto irreligioso, firmando la diligencia el eclesiástico y procurador junto con el comisionado.

»IX. Ha de tenerse particularísima atención, para que no obstante la priesa y multitud de tantas instantáneas y eficaces diligencias judiciales, no falte en manera alguna la más cómoda y puntual asistencia de los religiosos, aun mayor que la ordinaria, si fuese posible; como de que se recojan á descansar á sus regulares horas, reuniendo las camas en parajes convenientes para que no estén muy dispersos.

»X. En los noviciados (ó casas en que hubiere algún novicio por casualidad), se han de separar inmediatamente los que no hubiesen hecho todavía sus votos religiosos, para que desde el instante no comuniquen con los demás, trasladándolos á casa particular, donde con plena libertad y conocimiento de la perpetua expatriación que se impone á los individuos de su orden, puedan tomar el partido á que su inclinación los condujese.

Á estos novicios se les debe asistir de cuenta de la Real Hacienda mientras se resolviesen, según la explicación de cada uno, que ha de resultar por diligencia firmada de su nombre y puño, para incorporarlo si quiere seguir

ó ponerlo á su tiempo en libertad, con sus vestidos de seglar al que tome este último partido, sin permitir el comisionado sugerencias para que abrace el uno ó el otro extremo, por quedar del todo al único y libre arbitrio del interesado, bien entendido que no se les asignará pensión vitalicia por hallarse en tiempo de restituirse al siglo, ó trasladarse á otro orden religioso con conocimiento de quedar expatriado para siempre.

»XI. Dentro de veinticuatro horas, contadas desde la intimación del extrañamiento ó cuanto más antes, se han de encaminar en derecha desde cada colegio los jesuítas á los depósitos interinos, ó casas que irán señaladas, buscándose los carruajes necesarios en el pueblo ó sus inmediaciones.

»XII. Con esta atención se destinan las casas generales ó parajes de reunión siguientes:

De Mallorca, en Palma; de Cataluña, en Tarragona; de Aragón, en Teruel; de Valencia, en Segorbe; de Navarra y Guipúzcoa, en San Sebastián; de Rioja y Vizcaya, en Bilbao; de Castilla la Vieja, en Burgos; de Asturias, en Gijón; de Galicia, en la Coruña; de Extremadura, en Fregenal, en la raya de Andalucía; de los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla, en Jerez de la Frontera; de Granada, en Málaga;

de Castilla la Nueva, en Cartagena; de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, ó donde estime el comandante general.

»XIII. Su conducción se pondrá á cargo de personas prudentes, y escolta de tropa ó paisanos que los acompañe desde su salida, hasta el arribo á su respectiva casa, pidiendo á las justicias, á todos los tránsitos, los auxilios que necesitaren y dándolos éstos sin demora, para lo cual se hará uso de mi pasaporte.

»XIV. Evitarán con sumo cuidado los encargados de la conducción el menor insulto á los religiosos y requerirán á las justicias para el castigo de los que en esto se excediesen, pues aunque extrañados, se han de considerar bajo la protección de Su Majestad, obedeciendo ellos exactamente dentro de sus reales dominios ó bajeles.

»XV. Se les entregará para uso de sus personas toda su ropa y mudas usuales que acostumbren, sin disminución; sus cajas, pañuelos, tabaco, chocolate y utensilios de esta naturaleza; los breviarios, diurnos y libros portátiles de oraciones para sus actos devotos.

»XVI. Desde dichos depósitos que no sean marítimos, se sigue la remisión á su embarco, los cuales se fijan de esta manera:

»XVII. De Segorbe y Teruel se dirigirán á

Tarragona y de esta ciudad podrán transferirse los jesuitas de aquel depósito al puerto de Salou luego que en él se hayan aprontado los bastimentos de su conducción, por estar muy cercano.

»XVIII. De Burgos se deberán trasladar los reunidos al puerto de Santander, en cuya ciudad hay colegio, y sus individuos se incluirán con los demás de Castilla.

»XIX. De Fregenal se dirigirán los de Extremadura á Jerez de la Frontera y serán conducidos con los demás que de Andalucía se congregasen en el propio paraje, al puerto de Santa María, luego que se halle pronto el embarque.

»XX. Cada una de las casas interiores ha de quedar bajo de un especial comisionado, que particularmente diputaré, para atender á los religiosos hasta su salida del reino por mar y mantenerlos entretanto sin comunicación externa por escrito ó de palabra, la cual se entenderá privada desde el momento en que empiecen las primeras diligencias y así se les intimará, desde luego, por el ejecutor respectivo de cada colegio, pues la menor transgresión en esta parte, que no es creíble, se escarmentará ejemplarísimamente.

»XXI. Á los puertos respectivos, destina-

dos al embarcadero, irán las embarcaciones suficientes con las órdenes ulteriores y recogerá el comisionado particular recibos individuales de los patronos, con lista expresiva de todos los jesuítas embarcados; sus nombres, prácticas y clases de primera y segunda profesión ó cuarto voto, como de los legos que les acompañen igualmente.

»XXII. Previénese que el procurador de cada colegio debe quedar por el término de dos meses en el respectivo pueblo, alojado en casa de otra religión, y en su defecto en secular de la confianza del ejecutor para responder y aclarar exactamente, bajo de disposiciones formales, cuanto se le preguntase tocante á sus haciendas, papeles, ajuste de cuentas, caudales y régimen interior, lo cual evacuado, se le enviará al embarcadero que se le señale para que solo, ó con otros tres, sea conducido al destino de sus hermanos.

»XXIII. Igual detención se debe hacer de los *procuradores generales* de las provincias de España é Indias por el mismo término y con el propio objeto y calidad de seguir á los demás.

»XXIV. Puede haber viejos, de edad muy crecida, ó enfermos que no sea posible remover en el momento; y respecto á ellos, sin admitir fraude ni colusión, se esperará hasta

tiempo más benigno; ó á que su enfermedad se decida.

»XXV. También puede haber uno ú otro que, por orden particular mía, se mande detener para evacuar alguna diligencia ó declaración judicial, y si la hubiese, se arreglará á ella el ejecutor; pero en virtud de ninguna otra, sea la que fuere, se suspenderá la salida de algún jesuíta, por tenerme Su Majestad privativamente encargado de la ejecución é instruído de su real voluntad.

»XXVI. Previénese, por regla general, que los procuradores ancianos, enfermos ó detenidos, en la conformidad que va expresada en los artículos antecedentes, deberán trasladarse á conventos de orden que no rija la escuela de la Compañía y sean los más cercanos, permaneciendo sin comunicación externa á disposición del gobierno para los fines expresados; cuidando de ello el juez ejecutor muy particularmente y recomendándolo al superior del respectivo convento, para que de su parte contribuya al mismo fin: á que sus religiosos no tengan tampoco trato con los jesuítas detenidos, y á que les asistan con toda la caridad religiosa, en el seguro de que por Su Majestad se abonarán las expensas de lo gastado en su permanencia.

»XXVII. Á los jesuítas franceses que estén en colegios ó casas particulares, con cualquier destino que sea, se les conducirá en la forma misma que á los demás jesuítas, como á los que estén en palacio, seminarios, escuelas seculares ó militares, granjas ú otra ocupación, sin la menor distinción.

»XXVIII. En los pueblos que hubiese casas de seminarios de educación, se proveerá en el mismo instante á sustituir los directores y maestros jesuítas con eclesiásticos seculares que no sean de su doctrina, entretanto que, con más conocimiento, se providencia su régimen y se procurará que por dichos sustitutos se continúen las escuelas de los seminaristas; y en cuanto á los maestros seculares, no se hará novedad en ellos en sus respectivas enseñanzas.

»XXIX. Toda esta instrucción providencial se observará á la letra por los jueces, ejecutores ó comisionados, á quienes quedará arbitrio para suplir, según su prudencia, lo que se haya omitido y pidan las circunstancias menores del día; pero nada podrán alterar de lo substancial ni ensanchar su condescendencia, para frustrar en el más mínimo ápice el espíritu de lo que se manda, que se reduce á la prudente y rápida expulsión de los jesuítas; resguardo de sus efectos; tranquila, decente y segura con-

ducción de sus personas á las casas y embarcaderos, tratándolos con alivio y caridad é impidiéndoles toda comunicación externa de escrito ó de palabra, sin distinción alguna de clase ni personas; puntualizando bien las diligencias para que de su inspección resulte el acierto y celoso amor al real servicio con que se haya practicado, avisándome sucesivamente según se vaya adelantando. Que es lo que debo prevenir conforme á las órdenes de Su Majestad con que me hallo para que cada uno de su distrito y caso se arregle puntualmente á su tenor, sin contravenir á él en manera alguna.

»Madrid 1.º de Marzo de 1767.—*El Conde de Aranda.*»

Como se ve por las instrucciones que acabamos de copiar, se había hecho un estudio concienzudo para llevar á cabo en todas las provincias la expulsión de la Compañía de Jesús. Estudio minucioso, por el cual se efectuó la expulsión con una rapidez extraordinaria y fué secundada con actividad por las autoridades de provincias.

Fletáronse los buques; se acondicionaron como hemos dicho anteriormente é hicieron rumbo á las playas romanas, donde creyóse en un principio que no había de haber obstáculo ninguno por parte del Sumo Pontífice, soberano

en aquel tiempo; pero sucedió todo lo contrario. El Papa negóse á recibir la emigración, digámoslo así, de tantos padres jesuítas, y prohibió el desembarco, amenazando con hacer fuego desde los fuertes si se intentaba éste. De modo que hasta que se entablaron negociaciones con el Papa, permanecieron embarcados, pudiendo saltar á tierra después de un mes de haber vivido en los buques.

Luego veremos las negociaciones que mediaron entre la corte de España y la Santa Sede.

Pero como entretanto los reclusos en los barcos no podían permanecer así, entabláronse negociaciones para ver si se conseguía que fueran admitidos en la isla de Córcega, pues todas las demás naciones se habían negado á dar hospitalidad en su suelo á los expulsados.

Las negociaciones tuvieron buen éxito, y la isla de Córcega los recibió después de treinta y siete días de haber estado sujetos en los barcos, sin poder conseguir ni siquiera el desembarco de los enfermos.

Carlos III, de quien nadie ha dicho que fuera falto de piedad y religiosidad, anunció en 31 de Marzo al papa Clemente XIII la resolución que había tomado de expulsar á la Compañía de Jesús, resolución que no fué, como hemos dicho

antes, mero capricho, sino fundada, para lo cual formó una junta compuesta del duque de Alba, don Manuel Masones, el marqués de Grimaldi, el confesor don José Gregorio Muniain y don Manuel de Rodas, junta presidida por el conde de Aranda, y que estuvo unánimemente conforme con las ideas del rey.

Esta consulta se elevó á Su Majestad el 25 de Enero de 1767, según consta en los archivos del Consejo de Estado.

El rey comunicó su resolución al Papa en estos términos:

«Santísimo Padre: No ignora Vuestra Santidad que la principal obligación de un soberano es vivir velando sobre la conservación y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos. Para cumplir yo, pues, con ella, me he visto en la urgente necesidad de resolver la pronta expulsión de todos mis reinos y dominios de todos los jesuitas que se hallaban en ellos establecidos, y enviarlos al Estado de la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa dirección de Vuestra Santidad, dignísimo padre y maestro de todos los fieles.

»Caería en la inconsideración de gravar la Cámara Apostólica, obligándola á consumirse para el mantenimiento de los padres jesuitas que tuvieron la suerte de nacer vasallos míos,

si no hubiese dado, conforme lo he hecho, previa disposición para que se dé á cada uno para su vida la consignación suficiente. En este supuesto, ruego á Vuestra Santidad que mire esta mi resolución sencillamente como una indispensable providencia económica, tomada con previo maduro examen y profundísima meditación que, haciéndome Vuestra Santidad justicia, echará sin duda (como se lo suplico) sobre ella y sobre todas las acciones dirigidas del mismo modo, al mayor honor y gloria de Dios, su santa y apostólica bendición.—*Carlos.*»

Á esta carta, á la que el rey no esperaba que el Papa contestase con severidad, contestó Clemente XIII, el día 16 de Abril y con el título de Breve, lo siguiente:

«Entre todos los dolores é infortunios que se han derramado sobre nosotros en estos nueve infelicísimos años de pontificado, el más sensible para nuestro paternal corazón es, ciertamente, el que nos anuncia la última carta de Vuestra Majestad, en la cual nos hace saber la resolución tomada de desterrar de sus dilatados reinos y Estados á los religiosos de la Compañía.

»¿También vos, hijo mio? ¿El rey católico Carlos III, que nos es tan amado, viene ahora á colmar el cáliz de nuestras aflicciones, á su-

mergir nuestra vejez en un mar de lágrimas y derribarla al sepulcro?

»¿El religiosísimo, el piadosísimo rey de las Españas es por fin aquel que debiendo emplear su brazo, aquel brazo poderoso que le ha dado Dios para proteger y ensanchar su culto, el honor de la Santa Iglesia y la salvación de las almas, le presta por el contrario á los enemigos de Dios y la Iglesia para arrancar de raíz un instituto tan útil y tan adicto á la misma Iglesia?

»¿Querrá por ventura privar para siempre sus reinos y pueblos de tantos auxilios espirituales que, felizmente, han sacado de los insinuados religiosos de dos siglos á esta parte, ya en el culto, ya en cuanto contribuyen á la perfección de tales auxilios, con sermones, catecismos, ejercicios, instrucciones de piedad y letras á la juventud? ¡Señor! ¡He aquí que nos hallamos á la vista de un tan gran desastre, exhaustos de fuerzas! Pero lo que nos penetra todavía más profundamente, es el considerar que el sabio, el clementísimo Carlos III, cuya conciencia es tan delicada y tan puras sus intenciones, que temía comprometer su salvación eterna permitiendo el menor daño al más ínfimo de sus vasallos, ahora, sin examinar su causa, sin guardar la forma de las leyes para

la seguridad de lo perteneciente á todo ciudadano, sin tomarles declaración, sin oírles, sin darles tiempo para defenderse, el mismo monarca haya creído poder exterminar absolutamente un cuerpo de eclesiásticos dedicados por voto al servicio de Dios y del pueblo, privándole de su reputación, de la patria y de los bienes que tenía, cuya posesión no es menos legítima que la adquisición. Este, señor, es un procedimiento muy prematuro.

»Sino puede hallarse justificado para con Dios, juez supremo de todas las criaturas, ¿de qué servirán las aprobaciones de los que fueron consultados, de cuantos han concurrido á la ejecución, el silencio de todos los otros vasallos, la resignación de los mismos que han sufrido golpe tan terrible? Por lo que á Nos toca, aunque experimentamos un dolor inexplicable por este suceso, confesamos que tememos y temblamos por la salvación del alma de Vuestra Majestad, que tanto amamos.

»Dice Vuestra Majestad que se ha visto obligado á tomar esta resolución por la necesidad de mantener la paz y tranquilidad en sus Estados. Vuestra Majestad acaso pretende hacernos creer que algunas turbulencias acaecidas en el gobierno de sus pueblos, han sido movidas ó fomentadas por algunos individuos

de la Compañía. Cuando esto fuese, señor, ¿por qué no castigar á los culpados sin hacer caer la pena también sobre los inocentes? Nos lo protestamos ante Dios y los hombres. El cuerpo, el instituto, el espíritu de la Compañía de Jesús, es del todo inocente; no sólo inocente, sino también pío, útil y santo en su objeto, en sus leyes, en sus máximas. Por más esfuerzos que hayan hecho sus enemigos para probar lo contrario, no lo han conseguido para con las personas despreocupadas y no apasionadas en despreciar y detestar las mentiras y contradicciones con que han procurado apoyar una pretensión tan falsa... Mas la cosa está ya hecha, dirán los políticos, tomada la resolución y publicada la real orden: ¿qué dirá el mundo si viese revocar ó suspender la ejecución? ¿Y por qué no se ha de exclamar más bien «qué dirá el cielo»? Pero en suma, ¿qué dirá este mundo? Dirá lo que dice sin cesar hace tantos siglos del monarca más poderoso de Oriente.

»Movido Asuero por los ruegos y lágrimas de Ester, revocó el derecho subrepticio de quitar la vida á todos los hebreos de sus dominios, y se granjeó la estimación del príncipe, justo y victorioso de sí mismo. ¡Ah, señor, qué ocasión es esta para cubrirse de gloria! Nos le presentamos, no los ruegos de la reina, su es-

posa, la cual desde lo alto de los cielos le recuerda quizá la memoria de su afecto á la Compañía, sino los de la sagrada esposa de Cristo, los de la Santa Iglesia, la cual no puede ver sin lágrimas la total ruina que amenaza á un instituto del cual ha sacado tan señalados servicios. Nos, señor, juntamos á aquellos nuestros ruegos especiales, y los de la Santa Iglesia romana... Por lo tanto, rogamos á Vuestra Majestad, en el dulce nombre de Jesús... y por la Bienaventurada Virgen María... le rogamos por nuestra vejez, quiera ceder y dignarse revocar ó por lo menos suspender la ejecución de tan suprema resolución. Háganse discutir en tela de juicio los motivos y causas; dése lugar á la justicia y verdad, para disipar las sombras de preocupaciones y sospechas; óiganse los consejos y amonestaciones de los príncipes de Israel, obispos y religiosos, en un negocio en que interesa el Estado, el honor de la Iglesia, la salud de las almas y la conciencia de Vuestra Majestad.

»Estamos seguros de que Vuestra Majestad vendrá fácilmente á conocer que la ruina de todo el cuerpo no es justa ni proporcionada á la culpa (si es que la hay) de un corto número de particulares.»

La misiva era, en efecto, severa y fuerte,

y propia para detener á un soberano menos firme que Carlos III en sostener las resoluciones una vez adoptadas, y á ministros menos empeñados en el negocio que los suyos. Por conducto del de Gracia y Justicia, don Manuel de Rodas, fue pasado el Breve al Consejo extraordinario, para que consultara á Su Majestad lo que debía contestarse al Papa.

En veinticuatro horas despachó el Consejo la famosa consulta de 30 Abril (1767), en que después de expresar «que carecía de aquella cortesanía de espíritu y moderación que se deben á un rey como el de España é Indias... ornamento de su patria y de su siglo», añadía que debería haberse negado la admisión del Breve, «porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay potestad en la tierra que pueda pedir cuenta á Vuestra Majestad, que por un acto de respeto dió noticia á Su Santidad de la providencia que había tomado como rey, en términos concisos, exactos y atentos». Y después de ir refutando uno por uno los fundamentos que se alegaban en el documento pontificio, y de hacer varios cargos graves á los religiosos de la Compañía, decía el Consejo:

«El admitir un orden regular, mantenerle en el reino ó expulsarle de él, es un acto provi-

dencial y meramente de gobierno; porque ningún orden regular es indispensablemente necesario en la Iglesia, al modo que lo es el clero secular de los obispos y párrocos; pues si lo fuese, lo hubiera establecido Jesucristo, como cabeza y fundador de la universal Iglesia. Antes, como materia variable de disciplina, las órdenes regulares se suprimen, como la de los templarios y claustrales en España, ó se reforman, como la de los calzados, ó varían en las constituciones, que nada tienen de común con el dogma ni con la moral y se reducen á unos establecimientos píos con objeto de esta naturaleza, útiles mientras se cumplen, y perjudiciales cuando degeneran.»

«Si uno ú otro jesuita—añadía—estuviese únicamente culpado en la encadenada serie de bullicios y conspiraciones pasadas, no sería justo y legal el extrañamiento, no hubiera habido una general conformidad de votos para la expulsión y ocupación de temporalidades y prohibiciones de su restablecimiento. Bastaría castigar á los culpados, como se está haciendo con los cómplices, y se ha ido continuando por las autoridades ordinarias del Consejo...»

«El particular de la Compañía nada puede, todo es del gobierno, y ésta es la masa corrompida de la cual dependen todas las acciones de

los individuos, máquinas indefectibles de la voluntad de los superiores.»

«El punto de audiencia, ya lo toca el Consejo extraordinario en su consulta de 29 de Enero, afirmando que, en tales causas, no tiene lugar, porque se procede, no con jurisdicción contenciosa, sino por la intuitiva y económica, con la cual se hacen tales extrañamientos y ocupación de temporalidades, sin ofender en un ápice á la humanidad, aun en el concepto más escrupuloso, conforme á nuestras leyes.»

Uno de los párrafos más interesantes de la consulta, es el último de ella:

«No sólo—dice—la complicidad en el motín de Madrid es la causa de su extrañamiento, como el Breve lo da á entender; es el espíritu de fanatismo y de sedición, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este cuerpo. Este orgullo, especialmente nocivo al reino y á su prosperidad, contribuye al engrandécimiento del ministerio de Roma; y así se ve la parcialidad que tiene en toda su correspondencia secreta y reservada el cardenal Torriagini para sostener á la Compañía contra el poder de los reyes. El soberano que se opusiese sería la víctima de ésta, á pesar de las mayores pretensiones de la curia romana.

»Por todo lo que, Señor, es el unánime parecer del Consejo, con los fiscales que Vuestra Majestad se digne mandar, concebir su respuesta al Breve de Su Santidad en términos muy sucintos, sin entrar en modo alguno en lo principal de la causa, ni en contestaciones, ni admitir negociación, ni dar oídos á nuevas instancias, pues se obraría en semejante conducta contra la ley del silencio decretada en la Pragmática Sanción de 2 de este mes, una vez que se adoptasen discusiones sofisticas, fundadas en ponderaciones y generalidades, cuales contiene el Breve, pues sólo se hacen recomendables por venir puestas en nombre de Su Santidad.

»Á este efecto acompaña el Consejo extraordinario con esta consulta, la minuta...», etcétera.

En efecto; lejos de ceder Carlos III en esta cuestión, contestó al Papa al tenor de la minuta del Consejo, en los términos siguientes:

«Beatísimo Padre: Mi corazón se ha llenado de amargura y de dolor al leer la carta de Vuestra Santidad en respuesta á mi aviso de la expulsión de mis dominios, mandada ejecutar en los regulares de la Compañía. ¿Qué hijo no se enternece al ver sumergido en las lágrimas de la aflicción al padre que ama y que respeta? Yo amo la persona de Vuestra Santidad per

sus virtudes ejemplares; yo venero en ella al vicario de Jesucristo; considere, pues, Vuestra Santidad hasta dónde me habrá penetrado su aflicción. Tanto más, descubriendo que ésta nace de la poca confianza de que yo no haya tenido, para lo que he determinado, pruebas suficientes é indestructibles. Las he tenido sobreabundantes, Beatísimo Padre, para expeler para siempre de los dominios de las Españas el cuerpo de dichos regulares y no contener un procedimiento á algunos solos individuos... Ha permitido la divina voluntad que nunca haya perdido de vista en este asunto la rigurosa cuenta que debo darle algún día del gobierno de mis pueblos, de los cuales estoy obligado á defender, no sólo los bienes temporales, sino también los espirituales: así... he atendido con exacto esmero á que ningún socorro espiritual les falte aun en los países más remotos.

»Quede, pues, tranquilo Vuestra Santidad sobre este objeto, ya que parece ser el que más le afecta, y dignese animarme de continuo con su paternal afecto y apostólica bendición. El Señor conserve la persona de Vuestra Santidad, para el bueno y próspero gobierno de la Iglesia universal.—Aranjuez 2 de Mayo de 1767.»

Todos estos datos son oficiales y están tomados de la colección impresa en la imprenta real

de documentos y manuscritos de la Real Academia de la Historia y de los legajos de documentos pertenecientes á los jesuítas, que se encuentran en el archivo del ministerio de Estado y los existentes en el archivo general del castillo de Simancas.

Ya hemos dicho que el Papa negóse á recibir en sus Estados á los jesuítas expulsados: veamos ahora, con datos extraídos de los archivos y ministerios antes mencionados, cómo sucedió el hecho.

No bien hiciéronse á la vela los barcos preparados en las diferentes provincias marítimas, designadas por la instrucción que anteriormente hemos señalado, se dirigieron á los puertos de los Estados de la Iglesia, pero el papa Clemente, ofendido por la medida de la expulsión y por la firmeza y tesón del rey Carlos, negóse á admitir en sus dominios á los religiosos expulsados, ya por los inconvenientes que pudiera traer la aglomeración de tantos padres jesuítas en Estados tan pequeños como los suyos, ya también para ver si ponía en un aprieto al monarca español!, produciendo escándalo el conflicto entre los príncipes católicos que gobernaban en Europa.

Así, pues, el ministro del Papa lo avisó al ministro español y al napolitano, diciendo que

Su Santidad había dado orden al gobernador de Civitavechia de romper el fuego contra los buques si intentaban desembarcar á los jesuítas, y de ahí el retraso ocasionado del desembarque hasta obtener la autorización que se dió de hacerlo en la isla de Córcega y permitiendo algunos que se establecieran en las legaciones de Ferrara y de Bolonia.

Las dos Sicilias, como no podía menos de suceder, siguieron el ejemplo de España y decretaron también la expulsión ó extrañamiento de los jesuítas que habían en sus Estados.

Carlos III, á más de los decretos anteriormente anotados, expidió la Real Pragmática de 2 de Abril de 1767, fechada en el Real Sitio del Pardo, pues desde los acontecimientos del motín de Madrid y su retirada á Aranjuez, no había querido volver á la capital de España.

Entre los artículos más notables de esta Real Pragmática debemos citar los siguientes, no citándolos todos por no cansar la atención de nuestros lectores:

«Art. VI. Declaro que si algún jesuíta saliese del Estado eclesiástico (adonde sé remiten todos) ó diese justo resentimiento á la Corte con sus operaciones ó escritos, le cesará, desde luego, la pensión que le va asignada. Y aunque no debo presumir que el cuerpo de la Compañía,

faltando á las más estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita que alguno de sus individuos escriba contra el respeto y sumisión debida á mi resolución, con título ó pretexto de apologías ó defensorios dirigidos á perturbar la paz de mis reinos, ó por medio de emisarios secretos, conspire al mismo fin; en tal caso, no esperado, cesará la pensión á todos ellos.»

«Art. IX. Prohibo por ley y regla general que jamás pueda volver á admitirse en todos mis reinos, en particular á ningún individuo de la Compañía, ni en cuerpo de comunidad en ningún pretexto ni colorido que sea, ni sobre ello admitirá el mi Consejo ni otro tribunal instancia alguna; antes bien, tomarán á prevención los justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.»

«Art. XIII. Ningún vasallo mío, aunque sea eclesiástico secular ó regular, podrá pedir carta de hermandad al general de la Compañía, ni á otro en su nombre, bajo pena de que se le tratará como reo de Estado y valdrán contra él igualmente las pruebas privilegiadas.»

«Art. XIV. Todos aquellos que las tuvieren al presente, deberán entregarlas al presidente de mi Consejo ó á los corregidores y justicias

del reino, para que se las remitan y archiven y no se use en adelante de ellas; sin que les sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado, con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega; los justicias mantendrán en reserva los nombres de las personas que las entregasen, para que de este modo no les cause nota.»

«Art. XV. Todo el que mantuviese correspondencia con los jesuítas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporción de su culpa.»

«Art. XVI. Prohibo expresamente que nadie pueda escribir, declamar ó conmovier con pretexto de estas providencias en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando que á los contraventores se les castigue como reos de lesa majestad.»

«Art. XVII. Para apartar alteraciones ó malas inteligencias entre los particulares, á quienes no incumbe juzgar ni interpretar las órdenes del soberano, mando expresamente que nadie escriba, imprima ni expendá papeles ú obras concernientes á la expulsión de los jesuítas de mis dominios, no teniendo especial licencia del gobierno; é inhiho al juez de imprentas, á sus subdelegados y á todos los justicias de mis reinos, de conceder tales permisos ó licen-

cias, por deber correr todo esto bajo de las órdenes del presidente y ministro de mi Consejo, con noticia de mi fiscal.»

Hecha la expulsión, el rey y sus ministros se ocuparon minuciosamente de la incautación de los bienes de la Compañía de Jesús, así como de todos los documentos, papeles y libros existentes en los conventos, colegios, residencias y hospederías, para lo cual se nombró una junta ó consejo, presidido por don Pedro Rodríguez Campomanes y don José Moñino, disponiendo que los edificios que fueran á propósito para ello, se destinaran á seminarios conciliares, en las capitales y pueblos numerosos, señalando en virtud de Real cédula de 14 de Agosto de 1768, dado en el Real Sitio de San Ildefonso, cantidades suficientes para entretenimiento de dichos edificios.

Algunos de éstos se destinaron á casas correccionales ó cárceles de la corona para clérigos criminales ó díscolos, estableciéndose una en cada una de las provincias y obispados.

Otros se destinaron á misiones de Indias, y estos fueron los colegios de Loyola y Villagarcía, estableciendo también otros para misiones de Filipinas, con estudio especial de las lenguas tagala y visaya.

Al mismo tiempo, fueron otros destinados á

colegios y pensiones para niños y niñas, dándose la preferencia á las hijas de los artesanos y labradores pobres.

Los demás se dedicaron á creación de hospicios, hospitales é inclusas, y por último, se formó en 27 de Marzo de 1769 otra junta provincial y municipal que entendiera en la venta de los bienes ocupados á la Compañía de Jesús, y extendióse estas ventas á los bienes que tenían en los dominios ultramarinos de las Indias é islas Filipinas.

Como verídicos historiadores, hemos hecho fiel relato de los sucesos de la expulsión. Restanos sólo, para terminar este trabajo, manifestar un resumen de los informes reservados y que obran en los archivos de Gracia y Justicia, Estado y Simancas, y de los cuales se mandaron copias á Su Santidad.

Acusábaseles, y se probó, que desde la exaltación al trono de España y de las Indias, manifestaron los jesuitas una aversión decidida á la persona del rey y su gobierno.

Acostumbrados estos regulares al despotismo que habían ejercido en estos reinos por medio del confesonario del monarca y de las innumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la corona, no podían ver sin despecho que la ilustración y entereza de

Su Majestad y su inalterable justicia, de que ya tenían bastante conocimiento en su reinado de las dos Sicilias, ni se había de dejar sorprender de los jesuítas y sus fautores para que continuase la intolerable autoridad de que habían abusado por tanto tiempo, ni podría menos de prestrarse á oír las quejas de sus vasallos, agraviados contra la Compañía.

«Entre los varios clamores que sucesivamente fueron llegando á los reales oídos, vinieron luego que Su Majestad entró en estos reinos dos recursos, cuyo movimiento hirió vivamente al cuerpo de la Compañía y su régimen.

»Las iglesias de las Indias se quejaron de la usurpación de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los jesuítas los despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones más solemnes, dadas á favor de las mismas iglesias, y oprimieron á sus apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas.

»Los postuladores de la causa de beatificación del venerable obispo don Juan de Palafox llevaron también á los pies del trono sus amargas quejas contra los jesuítas, porque aprovechando la especie de interregno que causó la dilatada enfermedad del señor Fernando VI, lograron artificiosamente dar á la nación el escandaloso espectáculo de que-

mar algunas obras de aquel docto y venerable prelado, que después se aprobaran en la Congregación de Ritos.

»El primero de estos recursos, descubría los fraudes de los jesuitas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias, sus intrigas en el ministerio y otros excesos.

»El segundo se encaminaba á separar la reputación de un hombre grande, cuyas verdades ha mirado la Compañía como la más terrible y más sincera acusación de su gobierno y de sus ideas ambiciosas.

»Ambos recursos chocaban derechamente en el interés y la gloria de la Compañía, que han sido los ídolos de este cuerpo formidable, y así, las providencias á que el rey se vió obligado para examinar las quejas y hacer justicia á los agraviados, causaron en su régimen una gran fermentación.

»Al mismo tiempo se empezó á descubrir con evidencia, por una feliz casualidad, la soberanía que los jesuitas tenían usurpada en el Paraguay, su rebelión é ingratitud, sin que pudiesen estorbar, por más que lo intentaron, que llegasen al ministerio del rey los documentos originales y auténticos que ponían en claro la usurpación y los excesos que, por cerca de siglo y medio, habían sido un pro-

blema ó un misterio impenetrable á todo el mundo.»

«Como por la muerte del padre Francisco Rábajo, inquisidor de la Suprema Inquisición, hubiese provisto Su Majestad esta plaza con su confesor actual, miró la Compañía este golpe como un despojo de sus honores y de los medios de hacerse respetable y temible, y por otra parte fué conociendo cuán lejos estaba de reponerse algún día en el confesonario y en su despotismo.»

»El cuidado con que la penetración de Su Majestad procedía para templar y reducir á lo justo el formidable partido que se había erigido la Compañía en las clases principales del Estado, llegaba al alma de los jesuítas, acostumbrados á no ver en las elecciones para todos los ministerios y jerarquías espirituales y temporales, más que hechuras suyas, adecuadas á su devoción, y deferentes con ceguedad á sus máximas.

»Pero la Compañía, á quien nada podía contentar, según el sistema de su relajado gobierno, que no fuese restituir al grado de poder arbitrario en que se había visto, trazó, para lograrlo, el plan de conmover toda la monarquía, debiéndose á una singular protección y providencia del Omnipotente que se haya liber-

tado el reino de los horrores de una guerra civil y de sus funestísimas consecuencias de que se vió amenazado.

»Empezó aquel plan por el medio astuto, aunque practicado, de desacreditar muy de antemano la persona del rey y su ministerio. Como en la nación española se distingue tan justamente su celo por la religión católica, tomaron los jesuitas desde la venida del rey el inicuo partido de sembrar las calumniosas é indignas voces de que el rey y sus ministros eran herejes, que estaba decadente la religión y que dentro de pocos años se mudaría ésta en España.

»Circularon estas y otras calumnias por todo el reino, vertidas al principio en conversaciones privadas, y después en los ejercicios y sermones de los jesuitas, declamando ya con descaro, por sí ó por medio de sus devotos, contra el gobierno del rey y sus providencias.

»Á esta perversa máxima, agregaron la de difundir misteriosas predicaciones contra la duración del reinado de Su Majestad y de su vida; y así, desde el año de 1760 esparcieron que el rey moriría antes de seis años, noticia de que se dió aviso al ministerio con mucha anticipación por personas de fidelidad inviolable.

»Juntaron luego á estas predicciones, otras

de motines y desgracias, desde los púlpitos, abusando del ministerio de la predicación y de la sinceridad de los pueblos.

»Tradujeron al idioma español innumerables papeles y libelos contra su expulsión de Portugal y Francia, imprimiéndolos clandestinamente, expendiéndolos gratis por toda España, con acuerdo de su régimen, en que combatían la religión de los ministros y magistrados de aquellos reinos y preparaban el odio y la sospecha contra el ministerio del rey que no les fué afecto.

»Introdujeron la desconfianza y el disgusto en cuerpos y personas respetables de la nación, tratando de formar una coalición reservada y peligrosa á todos.

»Preparados así los ánimos por largo tiempo, tuvieron los jesuítas más principales é intrigantes sus juntas secretas hasta en la misma Corte de Su Majestad, que se hallaba en el Real Sitio del Pardo, por los meses de Febrero y Marzo de 1766, y de resultas, prorrumpió esta cábala en el horrible motín de Madrid, principiando en la tarde del 23 del mismo mes de Marzo, en que, roto el freno de la subordinación y del respeto debido á la Majestad, se vió convertida la Corte del Soberano en un teatro de desórdenes, homicidios crueles, impiedades

hasta con los cadáveres y blasfemias contra la persona del monarca.

» Aunque la primera voz con que se armó este lazo al pueblo sencillo fué la odiosidad contra el ministro de Hacienda, marqués de Squilache, y contra las providencias de policía, dadas para preservar á la Corte de los excesos á que daban causa los disfraces y embozos, se vió luego que el arma de esta conspiración tenía otras miras más altas y que se buscó efectivamente aquel pretexto para conmover al pueblo.

» Se volvió á sembrar la especie entre los amotinados de que la religión estaba decadente. Para dar más cuerpo á esta voz, tomaron los incógnitos directores del motín el nombre de *Soldados de la Fe*, inspirando que se había de sacar el estandarte que en el mismo nombre *de la Fe*, cree el vulgo existir en las casas de un grande de estos reinos.

» Por este medio y por el de esparcir que eran lícitos y aun meritorios estos bullicios, se apoderó de muchos ánimos el fanatismo y la obstinación, llegando hasta el extremo de no querer confesarse algunos de los amotinados heridos gravemente, á decir que morían mártires y á negarse los que se encerraron en el Real Hospicio de San Fernando á hacer oración por la salud del rey.

»Por más que sean notorias las virtudes de que Dios ha dotado al rey, en que todos distinguen su casto corazón, se difundió por Madrid y por el reino una grosera y torpe calumnia contra Su Majestad, se fingieron disgustos con el príncipe y se procuró dar vigor á los sediciosos con la especie de que tenían apoyo en la reina madre.

»En fin; no se perdió medio, por más indigno y calumnioso que fuese, para dar odio y fuerzas á la plebe contra la persona y gobierno de Su Majestad con el objeto de reducir al monarca á la vergonzosa humillación de poner el ministerio en un personaje adicto enteramente á los jesuítas, gobernado por ellos y aun mantenido, y depositar su real conciencia en confesor de la misma ropa ó tal que les abriese el camino para restituirse al poder á que anhelaban.

»Este fué el objeto de los jesuítas, que no pudieron conseguir.

»Los jesuítas, en sus correspondencias de palabra y por escrito, procuraron no sólo disculpar los excesos del pueblo, sino darle el aspecto de un *movimiento heroico*.

»Enviaron ellos mismos la relación del motín al gacetero de Holanda, en que referían con aplauso lo ocurrido para que, circulando así la noticia por todas las naciones, se alentase la

española al ver elogiado el peor y más detestable delito.

»Otro medio fué encender el fuego de la sedición por todo el reino, continuando las calumnias y detracciones y dando vigor con ellas, con predicciones y otras especies malignas, á los espíritus turbulentos.

»Escribieron esparciendo la voz de que venían diputados de Londres al pueblo de Madrid; propalaron por muchas partes, en conversaciones y cartas, que esto no se hallaba seguro; sembraron falsedades y ponderaciones en sus correspondencias de unas provincias á otras del continente, de España y de las Indias y de aquellas regiones á éstas, exagerando disgustos para ponerlo todo en combustión.

»Anunciaron en Barbastro, en sus misiones, la mutación del cetro de la casa de Borbón por los pecados que suponían. Predijeron en Gerona la muerte del rey, con motivo del cometa que se vió por aquel tiempo, y renovaron en Madrid, Valladolid y otras partes las susurraciones entre sus devotos y devotas contra la religión del rey y sus ministros.

»Salió de esta escuela del fanatismo y de las máximas del regicidio y tiranicidio, vertidas y apoyadas por los jesuitas en aquellos tiempos, el monstruoso capricho de un hombre alborota-

do y criminoso de quitar la vida de Su Majestad con expresiones tan violentas y soeces en sus palabras y escritos que se les cogieron, que fué condenado al último suplicio. Por la justicia ejecutada en este hombre, que constó ser discípulo y protegido de los jesuítas, manifestaron éstos gran resentimiento en sus correspondencias, como también por la prisión de otras personas que les eran adictas.

»Viéronse, por consecuencia de todo, conmovidas la provincia y casi todos los pueblos llenos ó amenazados de sediciones y alborotos, resultando en los principales mezclado el nombre ó las artes de los jesuítas.

»Puesta así la monarquía en un estado vacilante, se acosó á todas las personas visibles, de la Corte y del ministerio con infinitos papeles anónimos, amenazando por una parte ya con motines ó con diferentes excesos personales, y estrechando por otra á la remoción del confesor y de otros ministros, y á restablecer el partido jesuítico, siendo este el último medio de que se valió para intimidar y sacar el fruto que se había malogrado hasta entonces.

»Para infundir y esforzar este temor, intentaron los jesuítas, por medio de sus superiores, de sus casas y colegios en Madrid, sorprender el ánimo del mismo presidente del Consejo,

conde de Aranda, á quien se presentaron anunciándole nuevo motín para los principios de Noviembre del citado año 1766, señalándole varias medidas que habían tomado los sediciosos, que se justificó completamente ser inciertas.

»Siguieron esparciendo estos temores en sus correspondencias de España y de Indias y manifestando su desafecto á las providencias del gobierno.

»Pero luego que llegaron á transpirar, á presumir las averiguaciones que se hacían para justificar los autores de tantos escándalos y conmociones, fué notable la inquietud de los jesuítas. Se avisaron para cortar sus correspondencias y quemar sus papeles, y se valieron del inicuo artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes para desviar de sí y de sus adictos el objeto de las pesquisas.

»Al tiempo que se tocaba esta fermentación general en España, venían y se aumentaban las noticias de sus desórdenes intolerables en los reinos de Indias.

»Hubo valor en los jesuítas para avisarse decisivamente en una de sus correspondencias á aquellos dominios que ó se mudaría el rey, ó sería secretario del despacho universal de Indias cierto personaje de su facción.

»En sus misiones de Paraguay se descubrió enteramente, por sus mismos documentos, la monarquía absoluta que habían establecido, ó por hablar más propiamente, un despotismo increíble, contrario á todas las leyes divinas y humanas.

»Se vió con la última demostración de los jesuítas y su régimen que habían sido los autores de la rebelión atribuída á aquellos indios contra las cortes de España y Portugal, resultando otros excesos, y hasta el de romper el secreto de la confesión.

»Resultó en Chile, por sus mismas relaciones, la connivencia con los ritos gentiles llamados *Muchitun*, y en todas sus misiones de ambas Américas se comprobó su soberanía sin límites en lo espiritual y temporal.

»Ponderaron en sus correspondencias los bullicios de Quito, donde predicaron contra el gobierno, manifestando deseo de que los hubiese en otras partes y haciendo circular especies malignas.

»En Nueva España se han visto las conmociones como resultas del poder jesuítico, habiéndolas anunciado y divulgado estos regulares mucho antes de su expulsión.

»De Filipinas constaron sus predicaciones no sólo contra el gobierno, sino las inteligen-

cias ilícitas de su provincia con el general inglés durante la ocupación de Manila, defendida brillantemente por el magistrado de la Audiencia, don Simón de Anda, quien reuniendo á los tagalos en la provincia de La Pampanga, logró arrojar á los ingleses de Manila, tomar sus fortificaciones y hacerlos embarcar. Carlos III nombró á don Simón de Anda gobernador general y capitán general de aquel archipiélago, que tan bravamente había sabido defender, y una de las primeras medidas que tomó fué la expulsión de la Compañía de Jesús, embarcándola para las posesiones chinas, en donde éstas tenían misiones.

»Finalmente, para no detenerse en cosas menores, se halló que intentaban someter á una potencia extranjera cierta porción de la América Septentrional, habiéndose conseguido aprehender al jesuíta conductor de esta negociación con todos sus papeles que lo comprobaron.

»En tan general consternación de estos reinos y los de Indias y en los riesgos inminentes en que se veían, se tocó con la mayor evidencia ser absolutamente imposible hallar remedio á tanta cadena de males, que no fuese arrojar del seno de la nación á los crueles enemigos de su quietud y felicidad.

»Bien hubiera podido el rey imponer el merecido castigo á tantos delincuentes con las formalidades de un proceso; pero su clemencia paternal por una parte y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por este cuerpo, inclinaron á Su Majestad á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores de la tranquilidad pública.

»Así el rey no ha tratado de castigar delitos personales, sino de defenderse de una invasión general con que estaba devastando la monarquía el cuerpo de estos regulares.

»Se observó que no sólo era enteramente inútil, sino sumamente peligroso pensar en reforma. Porque si este cuerpo incorregible, acabando de experimentar su expulsión de los dominios de Francia y Portugal, no sólo no se humilló ni enmendó, sino que se precipitó en mayores delitos, ¿qué esperanza podía haber ya de reformarle?

»La reforma principiada en Portugal á instancias del rey Fidelísimo, produjo el enorme atentado contra su persona, que es notorio al mundo. ¿Qué ministro amante de su rey podría aconsejarle sin delito que arriesgase su vida durante la reforma? ¿Ni qué monarca, mientras se efectuaba ésta, podría abandonar al capricho

y al furor de los jesuítas su propia seguridad y la de sus reinos, puestos ya en una terrible fermentación y movimiento?

» Tampoco podría obrar la reforma en un cuerpo generalmente corrompido, sin destruirle. Entre los jesuítas, no se puede ni debe distinguirse entre inocentes y culpables. No es decir esto que todos sus individuos se hallen en el secreto de sus conspiraciones.

» Por el contrario, muchos, ó los más, obran inconscientemente; pero estos mismos son los más temibles enemigos de la quietud de las monarquías en casos semejantes.

» Arraigada en los jesuítas desde su tierna edad la íntima persuasión que se les procura imprimir de la bondad de su régimen y de lo lícito y aun meritorio de sus máximas hacia el interés y la gloria de la Compañía, reciben con facilidad todas las especies que se procuran sembrar después en sus ánimos contra los que reputan enemigos de la felicidad de su cuerpo.

» De aquí dimana ser los jesuítas llamados *inocentes* ó *de buena fe* los que con más fuerza obran y declaman contra las personas y el gobierno, contra quienes se les ha infundido el horror y el odio. Persuadidos interiormente de que son verdades las imposturas ó de que es

lícito usar de los medios que apoyau sus escritores y su régimen, carecen de mucha parte del estímulo de la propia conciencia y obran con la constancia de fanáticos.

»En todos ha sido igual el lenguaje, la aversión y la conducta para encender las sediciones, siendo los que se pueden llamar *inocentes* los instrumentos más efectivos del proyecto abominable.

»Sería una estupidez sin ejemplo dejar el movimiento y el uso de las manos á un furioso, sólo porque hiere sin advertencia del delito.

»No hay, pues, que esperar la reforma de la Compañía, ni pueden los soberanos sosegarse mientras subsista. Arrojados de Francia, tuvieron valor en sus correspondencias para afirmar que sería conveniente que Inglaterra abadiese aquella corona para que mejorasen los negocios de los jesuítas. Tuvieron también valor para dar preferencia á los príncipes protestantes respecto de los católicos, diciendo que los primeros no perseguían á la Compañía.

»¿Qué no dirán y meditarán ahora contra la España? ¿Y qué no se deberá recelar de quienes tienen tales deseos, si hallan alguna oportunidad de efectuarlos?

»Ni llegaría el caso de fenecerse esta memoria si se hubiese de entrar en el pormenor de

muchos excesos de los jesuítas y en las innumerables especies que se han ido descubriendo y comprobando cada día.

»Sería también inútil recordar al Pontífice la antigüedad de los desórdenes de la Compañía desde que se empezó á corromper su gobierno; las conmociones y escándalos de que ha sido causa en casi todos los reinos de la cristiandad; las expulsiones que ha padecido de los más de ellos, y sus opiniones regicidas.

»Todo consta muy bien al Pontífice, y aun le consta más. Dentro de Roma y de sus archivos tiene las pruebas de la obstinación de los jesuítas y de sus inobediencias á la Santa Sede, cuando no se ha conformado ésta con sus opiniones y designios. Allí están las noticias auténticas de los ritos gentílicos y de sus artes para sostenerlos, engañar al mundo ó indisponer á los monarcas con el Papa. En los mismos archivos constan las resoluciones tomadas ya por un Pontífice para empezar á extinguir este cuerpo obstinado y rebelde.

»Si esta sociedad fué conveniente, si fué útil en sus principios á la edificación cristiana, ya está visto que ha degenerado y que sólo camina á la destrucción.»

Estas son las causas, ó mejor dicho, los delitos y recriminaciones que contra la Compañía

de Jesús constan en los informes pedidos por el rey y que antes hemos citado.

Motivos suficientes para que con todo rigor se dictasen las medidas que dieron lugar á la expulsión. Medidas que, á pesar de las amenazas que continuamente hacían al ministro, conde de Aranda, no fueron ejecutadas por faltar á éste fuerza y constancia para ello.

De estas amenazas no se salvó ni el mismo rey, pues á sus manos llegaban algunas veces por medios desconocidos papeles y anónimos, en los que se le pedía la destitución de Aranda y el nombramiento de un ministro afecto á la Compañía de Jesús.

La pérdida de Chile y de gran parte de las posesiones de América, fueron efecto de las predicaciones y los escritos que propalaron por todas partes, incitando al pueblo á la emancipación de la madre patria; pues, como todos sabemos, el jesuíta no tiene patria, ni familia, ni hogar, ni afección ninguna, más que la rígida obediencia que le impone la orden.

Así es que, desconociendo toda afección, todo cariño, para ellos no hay más que el jefe, el general de la orden, á quien vulgarmente se llama el *Papa negro*; con sus riquezas, con el dominio de las conciencias, se quisieron imponer hasta al mismo Pontífice, que no tuvo más

remedio que adoptar lo resuelto por Francia, Portugal y España, esto es, la expulsión y extrañamiento de los jesuitas de todos los Estados pontificios.

Como de la expulsión verificada en España á la de las posesiones americanas medió algún tiempo, pudieron, antes de que esto se verificase, destruir gran número de documentos y papeles en que se comprobaban los asertos que se hallan consignados en las consultas que hemos copiado.

Verificada la expulsión, los virreyes se incautaron de los edificios, conventos y colegios, como en España se había hecho.

En las islas Filipinas, don Simón de Anda los embarcó, pero no pudo apenas encontrar documentos en los conventos y colegios que comprobaran auténticamente por escrito lo que auténticamente estaba probado por hechos: la entrega de la ciudad de Manila á los ingleses.

Tanto los archivos de los jesuitas como los de los agustinos, recoletos y dominicos, sirvieron para formar, enlegajados como estaban, y asimismo los libros, barricadas en la puerta de los conventos y murallas aspilleradas para la defensa.

El que escribe estas líneas, después de residir largo tiempo en el archipiélago, ha visto

estos legajos completamente inutilizados por la inclemencia del tiempo, por la humedad y el *anai*, y sabido es que otros muchos fueron destruidos por el fuego.

El *anai*, especie de carcoma, es en Filipinas el enemigo mayor de los archivos, y en una noche destruye un legajo completo, traspasándolo cual si fuera una criba.

Durante un gran período de tiempo, la Compañía de Jesús vagó de un lado para otro y sólo tuvo como verdadero refugio Suiza, de donde también fueron expulsados, Córcega y algunos principados italianos.

En 1813, bajo el régimen del rey absoluto, vuelven á penetrar en España y á reunirse en pequeñas capillas en casas particulares ó residencias, pero no llegan á formar conventos ni colegios hasta años después, en que vuelven bajo la tolerancia del gobierno y protección de varios grandes á formar colegios, como sucede en Madrid, donde el duque de Pastrana les cede el histórico palacio de Chaumartín, donde residió el emperador Napoleón I cuando trató de dominar á España. En dicho colegio se han verificado obras costosísimas pagadas por los duques de Pastrana, y en él se han reunido más de 300 alumnos de la nobleza y de la burguesía.

En Filipinas, en 19 de Octubre del año 1852, se restableció la Compañía de Jesús, encargándose de las misiones de Mindanao y de Joló, y posteriormente, por real orden de 10 de Marzo de 1858, se restableció en Manila una casa-misión donde pudiesen alojarse los misioneros que llegasen de la Península, y donde radicaba el centro directivo de la misión.

En 1859 llegaron á Manila los diez primeros misioneros, y hasta el 30 de Julio de 1860 no partieron para las misiones de Mindanao, pero no perdieron su tiempo.

En lugar de convertir infieles é igorrotos, trabajaron, siguiendo siempre su costumbre, para apoderarse de la enseñanza y las conciencias; así es que el municipio de Manila, al fundarse éste, les encargó la primera escuela, que más tarde fué elevada á la categoría de colegio de primera clase con el nombre de Ateneo municipal, y en 1863 el gobierno le confió la dirección de la Escuela Normal, reuniéndose al poco tiempo á los diez primeros jesuitas que llegaron, 124 que se encargaron de los colegios y de las parroquias de Mindanao y 76 que tomaron á su cargo 29 iglesias en las islas de Cebú y Panay.

Del Ateneo municipal de los jesuitas han salido los prohombres de la revolución de las

islas, los factores de la insurrección y jefes del Katipunán, como los Rojas, Ynyausti y Casas, los abogados Buencamino, Riansares y otros, que fingiéndose amigos del gobierno español, llegaron á escalar hasta los puestos más elevados, como los de consejeros del archipiélago, á cruzar sus pechos con las bandas de Isabel la Católica y ser amigos íntimos de los capitanes generales y primeras autoridades.

Algunos de ellos fueron fusilados, otros ocupan hoy los primeros puestos, unos del gobierno de la insurrección y otros que han reconocido á los yanquis, los administrativos y judiciales.

Pero dejando aparte Filipinas, así como el gran colegio que poseían en la Habana, no podemos menos de mencionar, para terminar esta reseña histórica, que en Bilbao, Zaragoza, Valencia y otras provincias poseen grandes colegios para la educación de los hijos de los ricos; al colegio de Bilbao en Deusto han conseguido se le dé el título de Universidad.

En Madrid no sólo tienen el colegio citado, sino diferentes casas y residencias, y últimamente han fundado una Asociación que ya ha ocasionado muchos disgustos y desazones en el seno de las familias: la Asociación de los luis, especie de sociedad religiosa, ateneo y

casino, pues no contentos ya con la primera educación, han querido tener también un centro donde después de salir de los colegios, puedan reunirse sus adeptos.

Los jesuitas son numerosos; sus noviciados están llenos, pero no sirve ingresar en ellos como en las demás órdenes religiosas. Los padres maestros eligen y eliminan á su antojo; muchos son los que pretenden el hábito, pocos los elegidos y menos los iniciados.

En estos tiempos de disturbio en que la libertad del pensamiento es el todo, la intransigencia de la Compañía de Jesús se da á conocer por sus predicaciones, condenando en el púlpito y fuera de él el liberalismo, dándose el caso de gritar contra él hasta en los mismos templos.

¿Qué resultado darán estas intransigencias?

No lo sabemos; el tiempo, que todo lo allana, nos lo dirá.

MÓNITA SECRETA

Ó INSTRUCCIONES RESERVADAS

DE LA SOCIEDAD DE JESÚS

PREFACIO

Estas instrucciones particulares deberán ser guardadas y custodiadas con esmero por los superiores, comunicándolas con prudente cautela solamente á pocos de los profesores, mientras no exija otra cosa el bien de la Sociedad; pero encargándoles el más profundo silencio y aparentando ser escritas por un cualquiera, aunque fundadas en la experiencia del que las hizo. Como hay varios de los profesores que están en estos secretos, la Sociedad ha fijado la regla de que los que saben estas instrucciones reservadas no puedan pasar á ninguna orden religiosa, como no sea la de los cartujos, á causa del retiro en que viven y del inviolable silencio que guardan, todo lo cual ha confirmado la Santa Sede. Se debe tener mucho cuidado con que no vayan á parar estos consejos á manos de personas extrañas á la sociedad, porque les darían

una interpretación siniestra, envidiosos de nuestra institución. Si (lo que no permita Dios) llegare á suceder esto, debe negarse abiertamente que la Sociedad abrigue tales pensamientos, y se cuidará de que así lo afirmen los de la Compañía que las ignoran por no haberles sido comunicadas, los cuales pueden protestar con verdad que nada saben de tales instrucciones y que no existen más que las generales impresas ó manuscritas, que podrán presentar para desvanecer cualquier duda. Los superiores deben inquirir con prudencia y discreción si alguno de los de la Compañía ha manifestado estas instrucciones á los extraños, porque ni para sí ni para otro deberá copiarlas nadie, sin el permiso del general ó del provincial: y cuando se tema que alguno que tenga noticia de estas instrucciones no sea capaz de guardar tan riguroso secreto, se le dirá todo lo contrario de lo que en ellas se dice; se procurará darle á entender que sólo le fueron manifestadas para probarle, y después se le despedirá.

CAPÍTULO PRIMERO

Del modo con que debe conducirse la Sociedad cuando se trata de comenzar alguna fundación.

1.º Para captarse la voluntad de los habitantes del país, importará mucho manifestar el intento de la Sociedad de la manera prescrita en las reglas, donde se dice que la Compañía debe trabajar con tanto ardor y esfuerzo por la salvación del prójimo como por la suya. Para inducir mejor á esta idea, será muy oportuno que los nuestros practiquen los oficios más humildes, visitando á los pobres, los afligidos y encarcelados. Es muy conveniente confesar con mucha intención y oír las confesiones mostrando indiferencia, sin apurar á los penitentes, para que los habitantes más notables admiren á nuestros Padres y los estimen por la tan gran caridad que se tendrá para con todos y por la novedad del asunto.

2.º Téngase presente que es necesario pedir con religiosa modestia los medios para ejercer los cargos de la Sociedad, y que es preciso procurar adquirir la benevolencia, principalmente de los eclesiásticos eculares y de las personas de autoridad que se conceptúen necesarias.

3.º Convendrá ir á los lugares más lejanos donde haya que recibir limosnas, que se aceptarán, por pequeñas que sean, después de haber pintado las necesidades de los nuestros. Sin embargo, será muy conveniente dar al momento estas limosnas á los pobres para edificación de los que no tienen exacto conocimiento de la Compañía, y para que en adelante se muestren más liberales con nosotros.

4.º Todos debemos obrar como inspirados por un mismo espíritu, y cada uno debe estudiar para adquirir los mismos modales, con el objeto de que la uniformidad en tan gran número de personas edifique á todos: los que hicieren lo contrario, deberán ser expulsados como perjudiciales.

5.º En un principio no conviene que los nuestros compren fincas; pero en el caso de que hubiesen comprado algunas bien situadas, dígase que pertenecen á otras personas, usando de los nombres de algunos amigos fieles que guarden el secreto: para mejor aparentar nues-

tra pobreza, las fincas inmediatas á nuestros colegios aplíquense á colegios muy distantes, lo que impedirá puedan los príncipes y magistrados saber jamás las rentas que tiene la Sociedad á punto fijo.

6.º No irán á residir los nuestros para formar colegios sino á las ciudades ricas, porque debemos imitar en esto á Jesucristo, que se detuvo en Jerusalén y sólo iba como de paso por las poblaciones menos considerables.

7.º Se debe procurar adquirir de las viudas todo el dinero que se pueda presentando repetidas veces á su vista nuestra extrema necesidad.

8.º El superior de cada provincia es el único á quien deben constar con certeza las rentas de la misma; pero en cuanto al tesoro de Roma, es y será siempre un misterio impenetrable.

9.º Los nuestros han de predicar y decir en todas partes y en todas las conversaciones que han venido para enseñar á los niños y socorrer al pueblo, y esto sin interés de ninguna especie y sin excepción de personas, y que ellos no son gravosos á los pueblos como las otras órdenes religiosas.

CAPÍTULO II

Del modo con que deben conducirse los padres de la Sociedad para adquirir y conservar la familiaridad de los príncipes, magnates y personas poderosas y ricas.

1.º Es necesario que hagamos todo lo posible para ganar completamente las atenciones y el afecto de los príncipes y personas de más consideración, para que, sean quienes fueren, no se atrevan á levantarse en contra nuestra, sino antes bien, todos se constituyan dependientes de nosotros.

2.º Como la experiencia nos enseña que los príncipes y potentados están generalmente más inclinados á favor de los eclesiásticos cuando éstos les disimulan sus acciones odiosas, y cuando les dan una interpretación que les favorece, como se nota en los matrimonios que contraen con sus parientes ó aliados, ó en casos semejantes, conviene mucho animar á los que se hallen en este caso, diciéndoles que confíen en la asecución de las dispensas que

por intervención de nuestros padres concederá el Papa si se le hacen ver las causas y se presentan otros ejemplos de casos semejantes, manifestando al mismo tiempo los sentimientos que los favorecen bajo pretexto del bien común y la mayor gloria de Dios, que es el objeto de la Sociedad.

3.º Esto mismo conviene si el príncipe tratase de hacer algo que no fuese del agrado de todos los grandes señores, para lo cual se les animará y aun instigará mientras se aconseja á los otros que se conformen con el príncipe, sin descender á tratar jamás de particularidades por temor de que si no tuviese buen éxito el asunto, se impute á la Compañía, y para que si esta acción se desapruueba, se presenten advertencias en contrario que la prohiban absolutamente, y se ponga en juego la autoridad de algunos Padres de quienes conste con certeza que no tienen noticias de las instrucciones secretas, para que afirmen con juramento que se calumnia á la Sociedad con respecto á lo que se le imputa.

4.º Para ganar el ánimo de los príncipes será muy conveniente insinuar con maña, y por terceras personas, que nuestros Padres son muy á propósito para desempeñar encargos honoríficos y favorables en las cortes de otros

reyes y príncipes, y más que en ninguna, en la del Papa. Por este medio pueden recomendarse los nuestros y la Sociedad; por lo mismo no se deberá encargarse de esta comisión sino á personas muy celosas y muy versadas en nuestro instituto.

5.º Conviene especialmente atraerse la voluntad de los favoritos de los príncipes y de sus criados, por medio de regalos y oficios piadosos, para que den noticia fiel á nuestros Padres del carácter é inclinaciones de los príncipes y grandes; de este modo la Sociedad podrá ganar con facilidad tanto á unos como á otros.

6.º La experiencia nos ha hecho conocer cuántas ventajas ha sacado la Sociedad de su intervención en los matrimonios de la casa de Austria, y de los que se han efectuado en otros reinos como el de Francia, Polonia, etc., y en varios ducados. Por tanto, conviene proponer con prudencia enlaces de personas escogidas que sean amigas y familiares de los parientes y de los amigos de la Sociedad.

7.º Será fácil ganar á las princesas valiéndose de sus camareras, para lo que conviene entablar y alimentar con ellas relaciones de amistad, porque así se logrará la entrada en todas partes y aun se vendrá en conocimiento de los más íntimos secretos de las familias.

8.º En cuanto á la dirección de conciencia de los grandes señores, nuestros confesores deberán seguir las opiniones de los escritores que conceden mayor libertad á la conciencia, contrariando así el parecer de los demás religiosos, para que se decidan á dejar á éstos y se sometan enteramente á nuestra dirección y consejos.

9.º Es preciso hacer que consten todos los méritos de la Sociedad á los príncipes y preladados y á cuantos puedan prestar mucho auxilio á la Sociedad, después de haberles manifestado la trascendencia de sus grandes privilegios.

10. También será útil demostrar con prudencia y destreza el poder tan amplio que tiene la Sociedad para absolver aún en los casos reservados, comparándole con el de los demás pastores y religiosos, y también el de dispensar del ayuno y los derechos que se deben pedir y pagar en los impedimentos del matrimonio; por cuyo medio recurrirán á nosotros muchas personas que nos deberán quedar agradecidas.

11. Es no menos útil convidarlos á los sermones, cofradías, arengas, declamaciones, etcétera: componer odas en honor suyo, dedicarles actos literarios ó conclusiones, y si puede ser provechoso, darles comidas y saludarles de diversos modos.

12. Será muy conveniente tomar á nuestro cuidado la reconciliación de los grandes en las riñas y enemistades que los dividan, pues de este modo entraremos poco á poco en conocimiento de sus más íntimos amigos y secretos, y serviremos á aquel de los partidos que más en favor nuestro se presente.

13. Si estuviere alguno al servicio de un monarca ó príncipe y fuere enemigo de nuestra Sociedad, es preciso procurar, bien por nosotros mismos, ó mejor aún por otros, hacerle amigo de ella empleando promesas, favores y adelantos que se le proporcionarán por el mismo monarca ó príncipe.

14. Ninguno recomiende al príncipe á nadie ni proporcione adelantos á cualquiera de los que hayan salido, sea como fuere, de nuestra Compañía, y en particular á los que lo han verificado voluntariamente: porque aun cuando lo disimulen, siempre conservan un odio inextinguible hacia la Sociedad.

En fin, procure cada uno buscar medios para granjearse el cariño y favor de los príncipes, de los poderosos y de los magistrados de cada población, para que cuando se ofrezca una ocasión á propósito, hagan cuanto puedan con eficacia y buena fe en beneficio nuestro, aun contra sus parientes, aliados y amigos.

CAPÍTULO III

Cómo deberá conducirse la Sociedad con los de grande autoridad en el Estado y que, en caso de no ser ricos, podrán prestarnos otros servicios.

1.º Queda consignado que se debe hacer todo lo posible para conquistar á los grandes, pero es preciso también ganar su favor para combatir á nuestros enemigos.

2.º Es muy conducente valerse de su autoridad, prudencia y consejos, é inducirles al desprecio de los bienes, al mismo tiempo que procuramos ganar empleos que pueda desempeñar la Sociedad, valiéndose tácitamente de sus nombres para la adquisición de bienes temporales si inspiran bastante confianza.

3.º Es preciso también emplear el ascendiente de los poderosos para templar el encono de las personas de baja esfera y del populacho contrario á nuestra Sociedad.

4.º Es necesario utilizar cuanto se pueda á los obispos, prelados y demás superiores eclesiásticos, según la diversidad de razones y la inclinación que nos manifiesten.

5.º En algunos puntos será suficiente conseguir de los prelados y curas que hagan lo posible para que sus súbditos respeten á la Sociedad, y que no estorben el ejercicio de nuestras funciones, en aquellos en que tengan mayor poder, como en Alemania, Polonia, etcétera. Será preciso manifestarles las más distinguidas atenciones, para que mediante su autoridad y la de los príncipes, los monasterios, las parroquias, los prioratos, los patronatos, las fundaciones de misas y los lugares piadosos, puedan venir á poder nuestro; porque podremos conseguirlo con más facilidad donde los católicos se hallen mezclados con los cismáticos y herejes. Es necesario hacer ver á tales prelados la utilidad y mérito que hay en todo esto y que nunca se saca tanta de los clérigos ni frailes para provecho de los fieles. Si hacen estos cambios, es preciso alabar públicamente su celo, aun por escrito, y perpetuar la memoria de sus acciones.

6.º Para esto es necesario trabajar á fin de que los prelados echen mano de nuestros Padres, ya como consejeros, y si aspirasen á más

elevados puestos en la corte de Roma, conven-
drá favorecerlos y apoyar sus pretensiones con
todas nuestras fuerzas y por medio de nuestro
influjo.

7.º Los nuestros cuidarán de que cuando
instituyan los obispos y los príncipes colegios é
iglesias parroquiales, saque la Sociedad facul-
tades para poner en ambos establecimientos
vicarios con el cargo de curas, y que el superior
de la Sociedad lo sea, para que todo el gobierno
de estas iglesias nos pertenezca, y los feligreses
sean nuestros súbditos, de modo que todo se
pueda lograr de ellos.

8.º Donde los de las academias nos fueren
contrarios, donde los católicos ó herejes estor-
ben nuestra instalación, conviene valerse de
los prelados y hacernos dueños de las primeras
cátedras, porque así hará conocer sus necesi-
dades la Sociedad.

9.º Sobre todo, será muy acertado procurar-
se la protección y afecto de los prelados de la
Iglesia, para los casos de beatificación ó cano-
nización de los nuestros; en cuyos asuntos con-
vendrá además alcanzar cartas de los poderosos
y de los príncipes, para que se abrevie su deci-
sión en la corte católica.

10. Si aconteciere que los prelados ó mag-
nates tuvieren que enviar representantes comi-

sionados, se debe poner todo ahinco en que no se valgan de otros religiosos que estén indispuestos con nosotros, para que no les comuniquen su animadversión, desacreditándonos en las ciudades y provincias que habitamos; y si pasasen por provincias ó ciudades donde haya colegios, se les recibirá con afecto y agasajo; y serán tan espléndidamente tratados como lo permita la modestia religiosa.

CAPÍTULO IV

De lo que se debe encargar á los confesores y predicadores de los grandes de la tierra

1.º Los nuestros dirigirán á los príncipes y hombres ilustres, de modo que aparenten propender únicamente á la mayor gloria de Dios, y procurando con su austeridad de conciencia que los mismos príncipes se persuadan de ello; porque esta dirección no debe encaminarse en un principio al gobierno exterior ó político, sino gradual é imperceptiblemente.

2.º Por lo tanto sería oportuno y conducente advertirles repetidas veces que el repartimiento de honores y dignidades en la república es un acto de justicia, y que ofenden en gran manera á Dios los príncipes cuando no lo verifican y se dejan llevar de las pasiones; protestarán asimismo, con frecuencia y severidad, no querer mezclarse en la administración del Estado, pero que se ven precisados á expresarse así á pesar suyo por llenar la misión que les está encomen-

dada. Luego que estén bien convencidos los soberanos de todo esto, será muy conveniente darles una idea de las virtudes de que deben hallarse adornados los escogidos para las dignidades y principales cargos públicos, procurando entonces recomendar á los amigos verdaderos de la Compañía: sin embargo, esto no debe hacerse abiertamente por nosotros mismos, sino por medio de los amigos que tengan intimidad con el príncipe, á no ser que nos coloque en disposición de hacerlo.

3.º Para esto cuidarán nuestros amigos de instruir á los confesores y predicadores de la Sociedad, acerca de las personas hábiles para el desempeño de cualquier cargo, y que, sobre todo, sean generosos para la Compañía: también les deberán constar sus nombres para poderlos insinuar con maña y en ocasión oportuna á los príncipes, bien por sí mismos ó por medio de otros.

4.º Los predicadores y confesores tendrán siempre presente que se deben comportar con los príncipes amable y cariñosamente, sin chocar jamás con ellos ni en sermones ni en conversaciones particulares, procurando que desechen todo temor y exhortándoles en particular á la fe, la esperanza y la justicia.

5.º Nunca admitirán regalos hechos á cada

uno en particular, sino que, por el contrario, pintarán la estrechez en que se halla la Sociedad ó el colegio, como á todos consta, teniendo que satisfacerse con disponer cada uno de un cuarto en la casa modestamente amueblado, y advirtiéndole que su traje no consiente demasiado esmero, y acudirán con prontitud al auxilio y consuelo de las personas más miserables del palacio, para que no se diga de ellos que sólo les agrada servir á los poderosos.

6.º Cuando ocurra la muerte de algún empleado en palacio, se debe tener cuidado de hablar con anticipación para que recaiga el nombramiento de sucesor en uno afecto á la Sociedad, pero procurando evitar toda sospecha de que se intenta usurpar el gobierno al príncipe; por lo cual, no deberán los nuestros, como se ha dicho, tomar una parte directa, sino que convendrá valerse de amigos fieles ó influyentes que se hallen en posición de atizar el odio de unos y otros, si llegare á encenderse.

CAPÍTULO V

Del modo de conducirse con respecto á los otros religiosos que tienen los mismos cargos que nosotros en la Iglesia.

1.° Es preciso conllevar con valor á estas personas y manifestar en su debido tiempo á los príncipes y señores que siempre son nuestros, y se hallan constituídos en poder, que nuestra Sociedad contiene esencialmente la perfección de todas las otras órdenes, á excepción del canto y la manifestación exterior de austeridad en el método de vida y en el traje, y que si en algunos puntos exceden las comunidades á la Sociedad, ésta brilla con más esplendor en la Iglesia de Dios.

2.° Inquiéranse y anótese los defectos de todos los otros religiosos, y cuando los hayamos divulgado entre nuestros amigos fieles, como condolidos de ellos, debe manifestárseles que

tales religiosos no desempeñan, con el acierto que nosotros, las funciones que á unos y á otros están encomendadas.

3.º Es preciso que los Padres se opongan con todo su poder á los religiosos que intenten fundar casas de educación para instruir á los jóvenes en las poblaciones donde se hallan los nuestros enseñando con aceptación y aprovechamiento, y será muy conveniente á nuestros proyectos indicar á los príncipes y magistrados que tales gentes van á excitar disturbios y conmociones si no se les prohíbe la enseñanza, y que en último resultado, el daño recaerá sobre los educandos, porque serán instruidos por un mal método, sin necesidad alguna, puesto que basta la Compañía para la enseñanza de la juventud. En caso de que los religiosos tuvieren letras del Pontífice ó recomendaciones de cardenales, obrarán los nuestros en contra de ellos haciendo que los príncipes y grandes pinten al Papa los méritos de la Sociedad y su inteligencia para la pacífica instrucción de los jóvenes, á cuyo fin deberán tener y tendrán certificaciones de las autoridades sobre su buena conducta y suficiencia.

4.º Habrán, no obstante, de formar empeño nuestros Padres en disponer pruebas singulares de su virtud y erudición, haciendo que

ejerciten los alumnos sus estudios en medio de funciones escolares de diversión, capaces de atraer aplausos, haciendo, por supuesto, estas representaciones en presencia de los grandes, magistrados y concurrencia de otras clases.

CAPÍTULO VI

Del modo de atraer á las viudas ricas

1.º Deberán elegirse al efecto Padres ya entrados en años, de viva penetración y conversación agradable, para visitar á estas señoras, y si desde luego notaren en ellas aprecio ú afición á la Sociedad, les harán ofrecimientos de las buenas obras y merecimientos de la misma; lo que si ellas aceptaren y se lograre que frecuenten nuestros templos, deberá proporcionárseles un confesor que sea capaz de guiarlas en términos de que se mantengan en el estado de viudez, haciéndoles la enumeración y encomios de las satisfacciones que á tal estado acompañan, haciéndoles confiar, y aun prometiéndoles como cierto, que les servirá esto de un mérito para la vida eterna, siendo eficazísimo para sustraerlas á las penas del purgatorio.

2.º Les propondrá este mismo confesor hacer adornar en su propia casa una capilla ú

oratorio para verificar sus ejercicios religiosos, porque por este medio se cortará más fácilmente la comunicación, estorbándose el que las visiten otros, y aunque ellas tuvieran capellán particular, se deberá pugnar por ir á celebrar allí la misa, haciendo á la confesada advertencias oportunas al efecto y tratando de dejar supeditado á dicho capellán.

3.º Se hará por mudar con tino y paulatinamente lo respectivo al orden y método de la casa, conforme lo permitan las circunstancias de la persona á quien se dirige, sus propensiones, su piedad y aun el lugar y situación del edificio.

4.º No debe omitirse el ir alejando poco á poco á los criados de la casa que no estén en inteligencia con nosotros, proponiendo para su reemplazo á personas de aquellas que estén dependientes ó quieran estarlo de la Compañía, porque por su medio podremos hallarnos al corriente de cuanto pase en la familia.

5.º La mira constante del confesor habrá de ser disponer que la viuda dependa de él totalmente, representándole sus adelantos en la gracia, como necesariamente ligados á esta sumisión.

6.º La inducirá á la frecuencia de los sacramentos, en especial el de la penitencia,

haciéndole dar cuenta en él de sus más recónditos pensamientos é intenciones; la invitará á ir á escuchar á su confesor cuando éste predicare, prometiéndole oraciones particulares, recomendándole igualmente la recitación cotidiana de las letanías y el examen de la conciencia.

7.º Será muy del caso una confesión general para enterarse por extenso de todas sus inclinaciones, por lo que se hará que se determine á ella, aunque ya la hubiese hecho en manos de otro.

8.º Insístase sobre las ventajas de la viudez y los inconvenientes del matrimonio, en particular del repetido, y de los peligros á que pudiera exponerse relativamente á sus negocios particulares, en que se procurará penetrar.

9.º Se le deberá hablar también de hombres que le disgusten, y si se tiene noticia de alguno que le agrade se le representará como hombre de mala vida, procurando por estos medios que se disguste de unos y otros, repugnándole el enlazarse á ninguno.

10. Cuando el confesor estuviere ya convencido de que ha decidido seguir en la viudez, convendrá que le aconseje dedicarse á la vida espiritual, pero no á la monástica, cuyas inco-

modidades se le deberán mostrar al vivo: en una palabra, conviene hablarle de la vida espiritual de Paula y de Eustoquio, etc. Se conducirá el confesor en términos de que después de un voto de castidad de la viuda, á lo menos por dos ó tres años, la haga renunciar para siempre á segundas nupcias. En este caso, ya se le habrán de impedir toda clase de relaciones con los hombres, y aun las diversiones entre sus parientes y conocidos, pretextando que debe unirse más estrechamente con Dios. Respecto á los eclesiásticos que la visitaren ó á quienes ella fuere á visitar, cuando no sea aseQUIBLE apartarlos á todos, se trabajará para que los que trate sean de los recomendados por los nuestros ó por los que están á nuestra devoción.

11. En este estado, se procurará excitarla á dar limosnas, bajo la dirección, se supone, de su padre espiritual, pues es de suma importancia el emplearlas con utilidad: mas cuídese de que haya discreción en el consejo, haciéndole ver que las limosnas desacertadas son con frecuencia causantes de muchos pecados, ó sirven á fomentarlos en términos que ni fruto ni mérito producen.

CAPÍTULO VII

Sistema que debe emplearse con las viudas y medios para disponer de sus bienes

1.º Se las deberá excitar de continuo á perseverar en su devoción y ejercicio de las buenas obras, en disposición de no transcurrir una semana sin que ellas se desprendan de alguna parte de su sobrante en honor de Jesucristo, de la Virgen Santísima y del Santo que hayan elegido su patrono, dando esto á los pobres de la Compañía ó para ornamento de sus iglesias, hasta que se las despoje absolutamente de las primicias de sus bienes, como en otro tiempo á los egipcios.

2.º Cuando las viudas, á más de la práctica en general de la limosna, dieren á conocer con perseverancia su liberalidad en favor de la Compañía, se les asegurará que son participantes de todos los méritos de la misma, y de las

indulgencias particulares del provincial; y si fueren personas de mucha consideración, de las del general de la Orden.

3.º Las viudas que hubieren hecho voto de castidad, serán precisadas á renovarle dos veces al año, conforme á la costumbre que tenemos establecida; pero permitiéndoles no obstante alguna honesta distracción con nuestros Padres.

4.º Deberán ser visitadas frecuentemente, entreteniéndolas con agrado, refiriéndoles historias espirituales y divertidas, conformes al carácter é inclinación de cada una.

5.º Para que no se abatan, no deberá usarse con ellas de demasiado rigor en el confesionario, como no sea que, por haberse apoderado otros de su benevolencia, se desconfíe de recuperar su adhesión, habiéndose de proceder en todos casos con gran maña y cautela, atendiendo á la inconstancia natural de la mujer.

6.º Es menester evitar hábilmente que frecuenten otras iglesias, en particular las de conventos; para lo cual se les recordará á menudo que en nuestra Orden están reunidas cuantas indulgencias han conseguido parcialmente todas las demás corporaciones religiosas.

7.º Á las que se hallen en el caso de vestir luto, se les aconsejarán trajes de corte agracia-

do, que reunan á la vez el aspecto de la mortificación y el del adorno, para distraerlas de la idea de hallarse dirigidas por un hombre extraño al mundo. También, con tal que no sea muy peligroso ó expuesto particularmente á volubilidad, podrá concedérseles, como se mantengan consecuentes y liberales para con la Sociedad, lo que exija en ellas la sensualidad, siendo con moderación y sin escándalo.

8.º Deberá procurarse que en casa de las viudas haya doncellas honradas, de familias ricas y nobles, que poco á poco se acostumbren á nuestra dirección y método de vida, y se les dará una directora, elegida y establecida por el confesor de la familia, para que permanezcan sumisas siempre á todas las reprensiones y hábitos de la Compañía; y si alguna no quisiere avenirse á todo, deberá enviarse á casa de sus padres ó de los que las trajeron, acusándolas luego de extravagancias y de carácter díscolo y chocante.

9.º El cuidar de la salud de las viudas y de proporcionarles algún recreo, no es de menor importancia que el cuidar de su salvación, y así, si se quejaren de alguna indisposición, se les prohibirá el ayuno, los cilicios y la disciplina, sin permitir que vayan á la iglesia; mas continuará la dirección cauta y secretamente en sus casas;

se les dará entrada en el huerto y edificio del colegio, con tal de que se verifique con sigilo, y se les consentirá conversar y entretenerse secretamente con los que ellas prefieran.

10. Á fin de conseguir que las viudas empleen sus posibles en obsequio de la Sociedad, se les debe representar la perfección de vida de los santos, que renunciando al mundo, extrañándose de sus parientes y desprendiéndose de sus fortunas, se consagraron al servicio del Ser Supremo, con entera resignación y contento. Se les hará saber al mismo efecto lo que arrojan las constituciones de la Sociedad y su *examen* relativamente al abandono de todas las cosas. Se les citarán ejemplos de viudas que han alcanzado la santidad en poco tiempo, dándoles esperanzas de ser canonizadas si su perseverancia no decae, y prometiéndoles para dicho caso nuestro influjo con el Santo Padre.

11. Se deberá imprimir en sus ánimos la persuasión de que si desean gozar de completa tranquilidad de conciencia, necesitan seguir sin repugnancia, sin murmurar ni cansarse, la dirección del confesor, así en lo espiritual como en lo temporal, como que se halla destinado por el mismo Dios para guiarlas.

12. También se les dirá con oportunidad

que el Señor no quiere que hagan limosnas, ni aun á religiosos de una vida reconocidamente ejemplar y aprobada, sino consultándolo antes con el confesor y arreglándose al dictamen de éste.

13. Pondrán los confesores el mayor cuidado en que las viudas y sus hijas de confesión no vayan á ver á otros religiosos, bajo pretexto alguno, ni tengan trato con ellos. Para esto celebrarán á nuestra Sociedad como la orden más esclarecida entre todas, la de mayor utilidad en la Iglesia y la de mayor autoridad para con el Pontífice y los príncipes, perfectísima entre sí, pues despide de su seno á los que pueden amenguarla y no son correspondientes á ella; pudiendo decirse que no consiente espuma ni heces como entre los otros monjes, que cuentan en sus conventos muchos ignorantes, estúpidos, holgazanes, indolentes respecto á la otra vida y entregados en ésta al desorden, etcétera.

14. Propondrán y persuadirán los confesores á las viudas para que asignen pensiones ordinarias y otras cuotas anuales á los colegios y casas profesas para su sostenimiento, con especialidad á la casa profesa de Roma, y no olvidarán recordarles la restauración de los ornamentos de los templos, y reposición

de la cera, el vino y demás necesario á la celebración.

15. Á la que no hiciere dejación de sus bienes á la Compañía, se le manifestará en ocasión aparente, en particular cuando se halle enferma ó en peligro de muerte, los muchos colegios que hay que fundar, y se la excitará con dulzura y entereza á hacer algunos desembolsos como mérito para con Dios, en que pueda ella fundar su gloria eterna.

16. Del mismo modo se procederá con respecto á los príncipes y otros bienhechores, haciéndoles ver que tales fundaciones han de perpetuar su memoria en este mundo y granjearles la bienaventuranza eterna: y si algunos malévolos adujesen el ejemplo de Jesucristo, diciendo que pues no tenía en qué reclinar la cabeza, la Compañía de su nombre debía ser pobre á imitación suya, se hará conocer y se imprimirá en la imaginación de éstos y de todo el mundo que la Iglesia ha variado y que en el día ha venido á ser un Estado que debe ostentar autoridad y grandes medios contra sus enemigos, que son muy poderosos; ó como aquella piedrecilla pronosticada por el profeta, que, dividida, vino á ser una gran montaña. Incúlquese constantemente á las viudas que se dedican á la limosna y ornamento de los templos, que

la mayor perfección está en despojarse de la afición á las cosas terrenales, cediendo su posesión á Jesucristo y sus compañeros.

17. Siendo muy poco lo que debe prometerse de las viudas que dedican y educan á sus hijos para el mundo, debe buscarse algún remedio á esto.

CAPÍTULO VIII

Medios para que los hijos de viudas ricas abracen el estado religioso ó el de devoción

1.º Para conseguir nuestro propósito debemos hacer de modo que las madres los traten con rigor, y manifestarnos nosotros amorosos con ellos. Convendrá inducir á las madres á que les quiten sus gustos desde la más tierna edad y les regañen, coarten, etc., etc.; á las niñas en especial, prohibiéndoles las galas y adornos cuando van entrando en edad competente; que les inspiren vocación por el claustro, prometiéndoles un dote de consideración si abrazan semejante estado, representándoles las desazones que trae consigo el matrimonio y los disgustos que ellas mismas han experimentado en el suyo, significándoles el pesar que sienten por no haberse mantenido en el celibato. Ultimamente, conviene manejarse en términos que produzcan en las hijas de las viudas tal fasti-

dio de vivir con sus madres, que piensen en entrar en un convento.

2.º Tratarán los nuestros con intimidad á los hijos de las viudas, y si parecen á propósito para la Compañía, se les hará penetrar de intento en nuestros colegios, haciéndoles ver cosas que puedan llamar su atención por cualquier medio, tal como jardines, viñas, casas de campo y las alquerías adonde los nuestros van de recreo; se les hablará de los viajes que los jesuítas hacen á diferentes países; de su trato con los príncipes y de cuanto puede cautivar á los jóvenes; se les hará notar el aseo del refectorio, la comodidad de los aposentos, la agradable conversación que tienen los nuestros entre sí, la suavidad de nuestra regla y el tener todo por objeto *la mayor gloria de Dios*; se les mostrará la preeminencia de nuestra orden sobre todas las demás, cuidando de que las conversaciones que se les tengan sean divertidas, al paso que de piedad.

3.º Al proponerles el estado religioso, cuídese de hacerlo como por revelación y en general, insinuándoles luego con sagacidad la bienaventuranza y dulzura de nuestro instituto sobre todo otro, y entre la conversación se les hará entender el gran pecado que se comete contrariándose á la vocación del Altísimo; por

fin, se les inducirá á hacer unos ejercicios espirituales que los iluminen acerca de la elección de estado.

4.º Se hará lo posible para que los maestros y profesores de los indicados jóvenes sean de la Compañía, á fin de vigilar siempre sobre esto y aconsejarlos; mas si no se les puede reducir, se les procurará privar de algunas cosas, haciendo que sus madres les manifiesten los apuros y estrechez de la casa, para que se cansen de tal género de vida, y si, finalmente, no se pudiere conseguir que de su voluntad entren en la Sociedad, deberá trabajarse por que se les mande á otros colegios de los nuestros que estén lejos, como para estudiar, procurando impedir que sus madres les den muestras de cariño, y continuando al mismo tiempo por nuestra parte en atraerlos por medios suaves.

CAPÍTULO IX

Sobre el aumento de rentas de los colegios

1.º Se hará todo lo posible por que no se ligue con el último voto el que esté próximo á una herencia, mientras ésta no se verifique, á no ser que tenga en la Compañía un hermano más joven, ó por alguna otra razón de mucha entidad. Ante todo, lo que debe procurarse son los aumentos de la Sociedad, con arreglo á los fines en que convienen sus superiores, que deben estar acordes, para que la Iglesia vuelva á su primitivo esplendor *para la mayor gloria de Dios*, de suerte, que el clero todo se halle animado de un espíritu único. Á este fin, deberá publicarse, por todos los medios, que se compone en parte la Sociedad de profesores tan pobres, que carecerían de lo más indispensable, á no ser por la beneficencia de los fieles; y que otra parte es de padres también pobres, aunque viven del producto de algunas fincas, por no ser gravosos al público en medio de sus estudios y de las

funciones de su ministerio, como lo son las otras órdenes mendicantes. Los directores espirituales de príncipes, grandes, viudas acomodadas y demás de quienes podemos esperar bastante, los dispondrán en términos de que den á la Compañía en cambio de las cosas espirituales y eternas que les proporciona, las terrenas y temporales que ellos poseen: por lo mismo, llevarán siempre la idea de no desperdiciar ocasión de recibir siempre, cuánto y lo que se les ofrezca. Si prometiéndoles, se retardase el cumplimiento de la promesa, la recordarán con precaución, disimulando cuanto ser pueda la codicia de riquezas. Cuando algún confesor de personajes ú otras gentes no fuese apto, ó careciese de la sutileza que en estos asuntos es indispensable, se le retirará con oportunidad, aunque se le pondrán atinadamente otros; y si para precisar enteramente á los penitentes, se hiciere necesario, se sacará á los destituídos á colegios distantes, figurando que la Sociedad los necesita allí, porque hemos sabido que habiendo fallecido de improviso unas viudas jóvenes, no ha tenido la Compañía el legado de muebles muy preciosos, por haber habido descuido en aceptarlos á su debido tiempo. Para recibir estas cosas, no ha de atenderse al tiempo, sino á la buena voluntad del penitente.

2.º Para atraerse los prelados, canónigos, deanes y demás eclesiásticos ricos, es preciso emplear ciertas artes, y se logrará procurando que practiquen en nuestras casas ejercicios espirituales, y valiéndose gradualmente del afecto que profesen á tales cosas divinas, se les irá aficionando á la Sociedad, que pronto tendrá prendas de su adhesión.

3.º No olvidarán los confesores el preguntar con la debida cautela, y en ocasiones adaptadas á sus confesados de ambos sexos, sus nombres, familias, parientes, amigos y bienes informándose en adelante de sus sucesores, estado, intención en que se hallan y resolución que hubieren tomado; la que, si aun no estuviere determinada, procurarán hacerla formar de un modo provechoso á la Compañía. Cuando se funde, desde luego, esperanza de utilidad, por no ser conveniente preguntarlo todo á la vez, se les aconsejará que hagan confesión general, que así se desembarazará cuanto antes la conciencia y podrá adoptarse un género de vida que los reformará. Se hará informar el confesor con repetición de lo que una vez no le diere suficientes luces, y si las consiguiese por este medio, convendrá, siendo una mujer, hacerla confesar con frecuencia y visitar nuestra iglesia, y siendo hombre, invitarle á que venga

á nuestras casas y hacerle familiarizarse con nosotros.

4.º Lo que se dijo respecto á las viudas debe tener igualmente aplicación á los comerciantes y vecinos de todas clases, como sean ricos y casados sin hijos, de modo que la Sociedad pueda llegar á heredarlos si se ponen en juego los medios que llevamos indicados, pero sobre todo, será bueno tener presente lo dicho acerca de las devotas ricas que traten con los nuestros y de quienes puede el vulgo murmurar cuando más, si ya no es que son de clase muy elevada.

5.º Procurarán los rectores de los colegios enterarse por todos los medios de las casas, parques, sotos, montes, prados, tierras de labrantío, viñas, olivares, caseríos y cualquier especie de heredades que se encuentren en el término de su rectoría; si sus dueños pertenecen á la nobleza, al clero, ó son negociantes, particulares ó comunidades religiosas, inquirirán las rentas de cada una, sus cargas y lo que por ellas se paga. Todos estos datos ó noticias se han de buscar con gran maña y á punto fijo, valiéndose ya del confesonario, ya de las relaciones de amistad ó de las conversaciones accidentales, y el confesor que se encuentre con un penitente de posibles lo pondrá en cono-

cimiento del rector, procurando por todos modos el conservarlo.

6.º El punto esencial en que estriba, es el siguiente: que se manejen los nuestros en términos de ganarse la voluntad y afición de sus penitentes, y demás personas que traten, acomodándose á sus inclinaciones si fuere conducente. Los provinciales cuidarán de mandar algunos de los nuestros á puntos en que residan nobles y pudientes, y para que los provinciales lo hagan con oportunidad, los rectores deberán noticiarles con anticipación las cosechas que allí van á verificarse.

7.º Cuando reciban á hijos de casas fuertes en la Compañía, deberán manifestar si les será fácil adquirirse los contratos y títulos de posesión, y si así fuere, se enterarán si han de ceder algunos de sus bienes al colegio ó por usufructo ó por alquiler ó en otra forma, ó si podrán venir á parar con el tiempo á la Sociedad, al logro de lo cual será muy á propósito dar á entender, especialmente á los grandes y pudientes, la estrechez en que vivimos y las deudas que nos apremian.

8.º Cuando las viudas ó casadas nuestras devotas no tuviesen más que hijas, las persuadirán los nuestros á la misma vida de devoción ó á la del claustro, para que, excepto el dote

que haya que darles, puedan entrar sus bienes en la Sociedad paulatinamente; mas cuando tengan varones, á los que de ellos fuesen á propósito para la Compañía se les catequizará y á los demás se les hará entrar religiosos en otras órdenes, con la promesa de alguna suma reducida. Cuando sea un hijo único, á toda costa se le atraerá, inculcándole la vocación como hecha por Jesucristo, haciéndole desembarazarse enteramente del temor á sus padres y persuadiéndole de que hará un sacrificio muy acepto al Todopoderoso, si se sustrae á su autoridad, abandona la casa paterna y entra en la Compañía; lo que si así sucediere, después de dar parte al general, se le enviará para su noviciado á una casa distinta.

9.º Los superiores pondrán al corriente á los confesores, de las circunstancias de estas viudas y casadas, para que ellos las aprovechen en todas ocasiones en beneficio de la Sociedad; y cuando por medio de uno no se sacare partido, se les reemplazará con otro, y si se hiciese necesario, se le mandará á mucha distancia, de modo que no puedan seguir entendiéndose con estas familias.

10. Se procurará convencer á las viudas y personas devotas que aspiren con fervor á una vida perfecta, de que el mejor medio para con-

seguirla es ceder todos sus bienes á la Sociedad, alimentándose de sus réditos, que les serán religiosamente entregados hasta su muerte, conforme al grado de necesidad en que se hallen; y la justa razón que se empleará para su persuasión es que de este modo podrán dedicarse exclusivamente á Dios, sin atenciones y molestias que les distraigan de este que es el único camino para alcanzar el más alto grado de perfección.

11. Los superiores pedirán al fiado á los ricos y adictos á la Compañía, entregando recibos de su propia letra, con el fin de hacer ver al mundo por todos estilos que la Sociedad está pobre, no olvidándose de visitar á menudo á los que prestaron, para exhortarles, sobre todo en sus enfermedades de consideración, á que devuelvan los documentos de la deuda, diciendo que así no necesitarán hacer mención de la Compañía en su testamento; y por esta conducta adquiriremos bienes sin dar motivo á que nos censuren los herederos.

12. También convendrá en gran manera pedir á préstamo con pago de intereses anuales, y emplear el mismo capital en otra especulación que produzca mayores réditos á la Sociedad; porque tal vez sucederá que movidos á compasión los que nos prestaron, nos perdonen

el interés en testamento ó donación, cuando vean que fundamos colegios é iglesias.

13. La Compañía podrá reportar utilidades del comercio, valiéndose del nombre de comerciantes de crédito cuya amistad posea: y ha de procurarse una utilidad cierta y considerable aun en las Indias, que, gracias á Dios, no sólo han dado hoy almas á la Sociedad, sino grandes riquezas además.

14. En los pueblos donde residán nuestros padres, se valdrán de médicos fieles á la Sociedad para que la recomienden especialmente á los enfermos y la pinten bajo un aspecto muy superior al de las otras órdenes religiosas, y logren que seamos llamados para asistir á los poderosos, en particular á la hora de la muerte.

15. Los confesores deberán visitar con frecuencia á los enfermos, en especial si se hallan de peligro, y los superiores cuidarán muy exactamente de enviar un padre de la Compañía que mantenga al enfermo en sus buenos propósitos, cuando el confesor tenga que separarse de su lado; por cuyo medio lograremos deshacernos de los otros religiosos y eclesiásticos que acudan á rodear al enfermo. Sin embargo, nunca estará de más atemorizar á los enfermos con el infierno, y cuando no, con el purgatorio, diciéndoles que el pecado se apaga con

la limosna, como el fuego con el agua, y que nunca estarán mejor empleadas las limosnas que cuando se destinen al socorro de los religiosos que, por vocación, están dedicados á la salvación del prójimo; que también les tocará parte de sus méritos y redimirán sus pecados, cuya multitud se borra por medio de la caridad. Esta virtud puede pintarse también como el vestido nupcial, sin el que nadie puede tomar asiento en el sagrado banquete: y por fin, se citarán los pasajes de la Sagrada Escritura más á propósito y conformes á la capacidad del enfermo, para moverle á que sea generoso con la Compañía.

16. Los nuestros persuadirán á las casadas mal avenidas con los extravíos y deslices de sus maridos, y temerosas por la suerte de ellos, de que pueden quitarles alguna cantidad para expiación de sus pecados y alcanzarles el perdón.

CAPÍTULO X

Del especial rigor en la disciplina de la Sociedad

1.º Debe ser despedido de la Sociedad, como su enemigo, cualquiera, sea del grado y edad que fuere, cuando constare que ha desviado de nuestras iglesias á los devotos ó devotas, ó bien haya dado motivos á que no las frecuente, ó disuadido á cualquier persona rica y bien dispuesta en favor de la Sociedad, de hacer algún beneficio á ésta ó disponer en pro de ella, estando en ánimo de verificarlo, induciéndola á que dispusiera en favor de los parientes del disuadido, porque esto revela un espíritu poco mortificado, y es indispensable que los profesos lo estén absolutamente. Del mismo modo serán despedidos los que hayan aconsejado á los penitentes que den limosnas á los parientes pobres de éstos; mas para evitar que los expulsados se resientan si conocen la causa, no serán

despedidos desde luego, sino que por de pronto se les prohibirá recibir la confesión, se les incomodará y mortificará encargándoles los ministerios más viles y precisándoles diariamente á ejecutar lo que más les repugne, se les separará de las cátedras principales y de los cargos honoríficos, se les reprenderá en los capítulos y públicamente, se les impedirá todo recreo y trato con los extraños, se les privará, tanto en el vestido como en los muebles, de lo no indispensable, hasta que lleguen á incomodarse y murmurar, en cuyo caso serán expulsados como religiosos poco mortificados y capaces de causar graves daños á los demás con su mal ejemplo. Si hubiese que dar satisfacción á los extraños, basta con decir que no tenían el carácter que exige la Sociedad.

2.º Deberán también ser expulsados los que rehusen adquirir para la Compañía, diciéndoles que están demasiado pagados de su propia opinión, y en caso de haber de responder ante los provinciales, se les manifestará esto mismo; no es conveniente escucharlos, sino obligarles á observar la regla que previene una obediencia ciega.

3.º Desde un principio, ó al menos desde la juventud, se observará indispensablemente cuáles son los más afectos á la Sociedad, y cuando

se averigüe que algunos tienen cariño á sus parientes, á los pobres ó á las otras órdenes y sus religiosos, se practicará con ellos lo dispuesto en el artículo primero, y serán despedidos.

CAPÍTULO XI

De la conducta uniforme que observarán los nuestros con los que hayan pertenecido á la Sociedad.

1.º Los que han sido expulsados de la Sociedad, suelen por lo común ser perjudiciales por los secretos que saben de ella, por lo cual se contrarrestarán sus esfuerzos de la manera siguiente: Antes de proceder á su completa expulsión, se les debe obligar á prometer por escrito y bajo juramento, que nada dirán ni escribirán en contra de la Compañía. Si faltaren á sus promesas y juramentos, los superiores, que, según la costumbre admitida en la Sociedad, deberán tener por escrito una detallada noticia de los vicios, defectos y malas inclinaciones de los expulsados, adquirida por la confesión general que éstos hicieron en descargo de su conciencia, se valdrán de dicha minifestación, informando á los grandes y prelados

para destruir sus pretensiones y hacer que pierdan cuanto hubiesen adelantado.

2.º Á todos los colegios se escribirá en el acto, dándoles noticia de los que hayan eido expulsados, abultando las razones generales que han determinado á desecharlos, cuales son la falta de obediencia, la tibieza y poca mortificación de su espíritu, el ningún apego á los ejercicios devotos, la terquedad de amor propio, etcétera. Luego se advertirá á todos los nuestros que se abstengan de sostener con ellos correspondencia, y que cuando se hable de su extrañamiento con gentes de fuera, sea uno mismo el lenguaje de todos, expresando en toda ocasión y lugar que la Compañía no se deshace de nadie sino por causas muy poderosas, siendo un símil de la mar, que arroja fuera de sí los cuerpos corrompidos, etc. Podrán aducirse de paso algunos motivos, que con sutileza se procurará sean de aquellos que se nos atribuyen y se aborrecen en nosotros.

3.º Se debe tratar de persuadir á todos en las pláticas interiores de que los expulsados eran personas inquietas y de que andan instando por volver á la Compañía, ponderándoles la desgracia de aquellos que ella ha rechazado de su seno, y diciendo que han tenido un fin muy desastroso.

4.º Se deberán precaver las acusaciones que puedan hacer los desechados, para lo que deberá ponerse en juego la autoridad de personas caracterizadas á quienes se hará afirmar que entre nosotros no se expelle á nadie sin causas muy poderosas, y que la Sociedad nunca corta los miembros sanos, de lo que es prueba evidente su notorio celo y sus afanes por la salvación de las almas de los que no le pertenecen, que hacen ver cuánto mayores serán sus desvelos por la salvación de los suyos.

5.º Luego se prevendrá y precisará, por cuantos medios sean dados, á los prelados y personajes con quienes tengan algún prestigio y valimiento los expulsados, á fin de hacérselo perder, manifestándoles que el decoro y buen nombre de la Sociedad, de tanta importancia y tan útil á la Iglesia, debe prevalecer en consideración sobre cualquier particular, sea quien fuere; y si se echare de ver que dichos sujetos se conservan afectos á los expulsados, se les declararán los motivos que dieron lugar á despedirlos, desnaturalizando si es menester los hechos, para sacar el partido que convenga.

6.º Se impedirá por todos medios que obtengan los expulsados cargo ó dignidad de cualquiera clase en la Iglesia, en especial los que por su voluntad hubiesen salido, á no ser que

ellos se sometán á la Compañía con cuanto adquieran, y hagan constar los nuestros que aquéllos quieren depender de ella.

7.º Promuévase oportunamente la separación de los expulsados del ejercicio de las funciones sacerdotales, como el púlpito, el confesonario, la publicación de libros de religión, etcétera, porque debemos temer que ganen aprecio y celebridad del pueblo. Á este fin, será muy conducente averiguar cuanto sea dable respecto á su vida, costumbres, personas con quienes traten, ocupaciones, etc., lo que podrá proporcionarse trabando los nuestros relaciones con algunas personas de la casa en que habiten. En sorprendiendo alguna cosa reprehensible en ellos ó que les pueda atraer desconcepto, se tratará de divulgarla por medio de gentes de mediana calidad, dando en seguida los pasos conducentes para que llegue á oídos de los grandes y prelados que los favorezcan, para que se retraigan en vista de la mancha que puede caer sobre ellos. Si nada malo se les descubriese y tuvieren una conducta arreglada, no dejarán los nuestros de rebajar su buena opinión con proposiciones sutiles y frases capciosas, para privarles en lo posible del lauro de sus virtudes y acciones meritorias, haciendo que el concepto que de ellos se tiene vaya des-

vaneciéndose por grados, pues es de grande interés para la Sociedad que aquellos á quienes rechaza, y aun más principalmente aquellos que de *motu proprio* la abandonan se hundan en la obscuridad y el olvido.

8.º Se inventarán sin cesar accidentes siniestros y deplorables, sobrevenidos á los que en cualquier sentido salieren de la Compañía; recomendando de paso á los fieles que imploren para ellos en sus invocaciones y rezos la misericordia del Ser Supremo, y así no se pensará que hablamos con pasión. En nuestras casas se exageran estos contratiempos para que sirvan de rémora á los otros.

CAPÍTULO XII

Quiénes conviene que sean sostenidos y conservados en la Sociedad

1.º El primer puesto en la Compañía pertenece á los buenos operarios, que son los que les procuran tantos bienes espirituales como temporales: tales son los confesores de los príncipes, de los poderosos, de las viudas y beatas ricas, los predicadores, los profesores y los que tienen conocimiento de estas constituciones secretas.

2.º Los faltos ya de fuerzas ó agobiados por la vejez, deberán ser considerados respectivamente conforme al uso que hayan hecho de sus talentos en pro del bien temporal de la Sociedad, de modo que se atiendan los méritos anteriormente contraídos: á más de que su permanencia continua en la casa les hace muy á propósito para dar parte á los superiores de cuanto noten en los inferiores.

3.º No debe expulsarse á éstos sino en caso de extrema necesidad, para no sufrir la mancha que recaería sobre la Sociedad.

4.º También se debe favorecer á los que sobresalgan por su talento, nobleza ó bienes, en especial cuando cuenten con amigos y parientes poderosos, adictos á la Sociedad, y si ellos mismos la aprecian sinceramente, deben ser enviados á Roma ó á las principales universidades para que reciban su instrucción, ó en caso de haber estudiado en alguna provincia, será muy conveniente inducirlos, por medio de atenciones y cuidados especiales, á que cedan sus bienes á la Sociedad; mientras esto se verifica, no debe rehusárseles cosa alguna, pero cuando la cesión de bienes esté verificada, serán tratados como todos los otros, aunque guardando siempre alguna consideración por lo pasado.

5.º Habrá también consideración por parte de los superiores hacia los que hayan traído á la Sociedad algún joven notable, porque así han dado á conocer suficientemente su afecto á ella; mas si no hubieren profesado todavía, debe tenerse mucha precaución y no dejarse llevar de la indulgencia, no fuere que si ellos se marchan, se lleven también á los jóvenes que trajeron.

CAPÍTULO XII

De los jóvenes que han de ser elegidos para la Sociedad

1.º Debe tenerse mucho tino en cuanto á la elección de jóvenes, que habrán de ser despejados, nobles y de buenas dotes físicas, ó cuando menos, sobresalientes en alguna de estas cualidades.

2.º Los superiores de los colegios que cuidan de su enseñanza, han de prepararlos durante sus estudios para que puedan ser atraídos con mayor facilidad, y en sus conversaciones fuera de la cátedra, deben pintarles cuán grato es á Dios el que se dedica á servirle con todos sus bienes, y sobre todo si es en la Sociedad de su Hijo.

3.º Conviene que algunas veces los introduzcan en el colegio y en el jardín ó los lleven á las casas de campo, teniéndolos en compañía de nuestros Padres en tiempo de asueto, para

que adquirieran con ellos cierta especie de familiaridad, que sin embargo, no ha de ser tanta que les inspire menosprecio.

4.º No se consentirá que los nuestros les castiguen ni les obliguen á colocarse en sus tareas entre los demás educandos.

5.º Deberán emplearse dádivas y privilegios conformes á su edad, y alentarlos al mismo tiempo con pláticas morales para ir atra-yéndolos poco á poco.

6.º Se les hará creer que por una predeterminación de la Providencia divina han sido ellos los predilectos entre tantos como acuden al colegio.

7.º También habrá ocasiones en que conven-ga atemorizarlos, especialmente en las exhortaciones, repitiéndoles que sólo una condenación eterna está reservada para los que se niegan á escuchar la voz de Dios que les está llamando.

8.º Cuando continuamente expresen su anhelo por entrar á formar parte en la Compañía, debe suspenderse la admisión, si permanecen constantes; mas cuando permanezcan indecisos, se les guardarán todas las consideraciones posibles.

9.º Se les amonestará con repetición que á ninguno de sus amigos, ni aun á sus padres,

deberán descubrir su intención antes de haber sido admitidos, y cuando tuviesen algún mal pensamiento de variar de voluntad, tanto ellos como la Sociedad quedarán en plena libertad para obrar del modo que les pareciere más conveniente. En el caso de que logren vencer la tentación, nunca faltarán ocasiones para hacerles cobrar ánimo, recordándoles lo que ya se ha dicho, siempre que ésta sucediere durante el noviciado ó hechos ya los votos simples.

10. Con respecto á los hijos de los grandes poderosos y nobles, como es sumamente difícil conquistarlos si viven con sus padres, porque les dan la educación más adecuada para sus deseos de que les sucedan en sus destinos, deberá procurarse persuadir á los padres, valiéndonos del influjo de nuestros amigos más bien que del nuestro, de que convendría enviarlos á otras provincias ó universidades distantes, que estén á cargo de nuestros Padres, cuidando antes de remitir' á los profesores respectivos las instrucciones necesarias acerca de la calidad y circunstancia de los nuevos discípulos, para que de este modo puedan hacerles concebir más fácilmente cariño hacia nuestra Sociedad.

11. Cuando hayan avanzado en edad, se

les inducirá á practicar unos ejercicios espirituales que en Alemania y en Polonia han dado los mejores frutos.

12. En sus pesares é incomodidades se les consolará conforme á las inclinaciones y carácter de cada uno, y en las conversaciones privadas se reprochará el mal empleo de las riquezas, haciéndoles patente al mismo tiempo que despreciar el don inestimable de una vocación verdadera, es condenarse á las eternas penas del infierno.

13. La excelencia de la Compañía en comparación de las otras órdenes religiosas, la santidad y ciencia de sus miembros, la fama que en todo el mundo se han granjeado éstos, las distinciones y honores que han obtenido de todos, serán otros tantos medios para lograr que los padres de los jóvenes se determinen á consentir que sus hijos entren en la Sociedad; después conviene hacerles una relación de los príncipes y magnates que han vivido y aun viven dichosos y satisfechos en su seno. También se ponderará lo agradable que sin duda será para Dios ver á los jóvenes consagrarse á su santo servicio, especialmente siendo en la Compañía de su divino Hijo, y qué cosa tan sublime es un hombre que lleva en medio de su juventud el yugo del Señor. Cuando parezca

difícil por su extremada juventud, debe hacerse presente la suavidad del instituto, que no contiene en sí otras reglas que puedan llamarse austeras sino la observancia de los tres votos, y sobre todo, que ninguna es obligatoria, ni aun bajo pena de pecado venial.

CAPÍTULO XIV

Sobre casos reservados y motivos que exigen expulsión de la Compañía

Lo que expresan los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º se guardará ignorado de todos los extraños, porque indudablemente parecería injurioso al Santo Sacramento de la penitencia; sería capaz de hacerlo odioso, é incitaría á la práctica de doctrinas que la Iglesia tiene condenadas.

5.º Siendo la nuestra una corporación noble y preeminente de la Iglesia, puede deshacerse de los que no le parezcan propios para la práctica de su instituto. Aun cuando en un principio nos hayamos manifestado satisfechos de ellos, luego que no queramos conservarlos será fácil motivar su despedida, si se procura impacientarlos de continuo obligándolos á ejecutar lo que menos les agrada, colocándolos bajo las órdenes de superiores duros, separándolos de los estudios y funciones honoríficas, etcétera, hasta hacerlos quejarse y murmurar.

6.º Conviene no dejar en la Compañía á los que se rebelan abiertamente contra sus superiores y se quejan pública ó reservadamente de sus compañeros, en especial si es con gentes de fuera; ni á los que con los nuestros ó los extraños censuren el comportamiento de la Sociedad respecto á procurarse bienes temporales ó administración, ó cualquiera otros actos de la misma; por ejemplo, que trata de confundir y abrumar á los que no quieren su bien, que obró de tal modo en estas ó las otras expulsiones, etc. También nos desharemos de los que en conversaciones sobre venecianos, franceses ú otros que arrojaron de su territorio á la Compañía ó le han ocasionado trastornos, callen ó los defiendan.

7.º Antes de expulsar á cualquiera debe hostigársele en un todo, sacándole de las funciones que desempeña de ordinario y dedicándole á otras; en ellas se le debe reprender aunque las llene perfectamente, aplicándole como por insuficiencia, á otras cosas, é imponiéndole grandes penas por las faltas más leves, se le abochornará en presencia de los demás, hasta sacarle de sí, y últimamente será expulsado como pernicioso á todos, para lo cual se aprovechará el momento en que menos pueda presumirlo.

8.º Cuando tuviere alguno de la Compañía esperanzas fundadas de conseguir un obispado ú otra dignidad, deberá precisársele á prestar otro voto sobre los ordinarios que la Sociedad exige, el cual será conservar perpetuamente buenos sentimientos hacia la Sociedad, hablar bien de ella, no tener confesor que no sea de su seno, y no proceder á cosa alguna de entidad sin el beneplácito de la misma, porque á consecuencia de no haber observado esto el cardenal Tolet, obtuvo la Compañía una declaración de la Santa Sede para que ninguno de raza no limpia, descendiente de judíos ó mahometanos, fuese admitido á dignidad de la Iglesia sin prestar igual voto, pudiendo expelérsele como enemigo declarado, por celeberrimo que fuese.

CAPÍTULO XV

Términos en que debe conducirse la Compañía para con las monjas y beatas

1.º Guárdense los confesores y predicadores de ofender á las religiosas y de manifestarles alguna tentación opuesta á la vida que han abrazado; por el contrario, procuren captarse la benevolencia de las superiores y podrán llegar, cuando menos, á ser confesores extraordinarios de la comunidad, que si esperan han de mostrarse agradecida, deberán tratar de conservarla; porque las abadesas, especialmente las que proceden de casas nobles y ricas, pueden ser de mucha utilidad á la Compañía, así con los medios de su posición, como por sus parientes, allegados y amigos; de modo que con el trato é influencia en los principales monasterios, podemos lograr relacionarnos é intimar con casi toda una población.

2.º Se precaverá, no obstante, que nuestras beatas frecuenten los conventos de monjas, no

sea que cobren afición al método de vida de las religiosas y lo prefieran, frustrando los proyectos que abrigamos de poseer el todo ó parte de sus bienes. Pero cuando se noten en ellas deseos de entrar en el claustro, las disuadirá el confesor, diciéndoles que el voto de castidad y obediencia lo pueden prestar en sus manos, asegurándoles que tal sistema de vida está conforme con los usos de la Iglesia primitiva, y que así podrán ser luces descubiertas que alumbran la casa, en vez de las que arden tapadas en términos de no poder iluminar á las almas; aconsejándoles, sobre todo, que á imitación de las viudas del Evangelio, hagan algo en honor de Jesucristo, obrando el bien que puedan en favor de su Compañía. Se les hablará, por último, cuanto sea posible contra la vida monástica, tratando con el mayor sigilo estas instrucciones, y haciéndoles prometer el secreto para que no lleguen á noticia de otros eclesiásticos.

CAPÍTULO XVI

Modo de hacer profesión de despreciar las riquezas

1.º Con el fin de estorbar que los de fuera echen de ver nuestro prurito por las riquezas, convendrá no admitir las ofrendas de mediano valor con que se nos brinde por los buenos oficios de la Compañía, aunque deberán aceptarse las pequeñas de gentes adictas; y de este modo no se nos tachará de avarientos por admitir las cuantiosas.

2.º Será bueno que no consintamos se entierren en nuestras iglesias personas de poca clase, aunque nos hayan sido adictas, porque con los multiplicados entierros se pararía la atención en lo que ganamos.

3.º Respecto á las viudas y demás personas que hubiesen hecho dejación de sus bienes en la Sociedad, se deberá proceder con entereza y despejo, tratándolas sin distinción, como á

cualesquiera otras; porque no se diga que en consideración á los bienes terrenos concedemos los grados de favor; é igual plan deberá observarse con aquellos de la Compañía que le donaren sus bienes, luego que lo hayan verificado; y si necesario fuese, se les expulsará, más que sea con la mayor sagacidad, á fin de que dejen á lo menos una parte de lo que habian cedido, ó lo leguen para después de su muerte.

CAPÍTULO XVII

Medios para ensalzar la Compañía

1.º Cada uno debe procurar tener la misma opinión que los otros, aun en los asuntos más frívolos, ó ya que esto no sea, asegurar que es, porque así se aumentará y fortalecerá más y más la Sociedad, sin que le hagan mella los trastornos que sobrevengan en los negocios del mundo.

2.º Es una obligación para todos nuestros Padres hacer los mayores esfuerzos para brillar por su ciencia y buenos ejemplos, con el fin de obscurecer á todos los religiosos, en especial á los obispos, curas, etc., hasta que el mismo pueblo apetezca vernos ocupando todos los cargos á la vez. Se debe divulgar públicamente la idea de que los obispos y curas no necesitan hallarse dotados de gran instrucción, sino únicamente de la indispensable para desempeñar su ministerio, porque la Sociedad, que siempre se ha dedicado á toda clase de estudios,

puede suministrarles consejos cuando los necesiten.

3.º Á los príncipes se les repetirá la idea de que la fe católica necesita de la política para sostenerse en la actualidad, para lo cual es preciso mucho acierto, y de este modo alcanzarán los nuestros el afecto y consideración de los grandes y tal vez vendrán á ser sus íntimos consejeros.

4.º Para alimentar su aprecio se les comunicarán á tiempo noticias interesantes y ciertas, recibidas de todas partes por medio de los nuestros.

5.º Casi siempre nos reportarán muchos beneficios las desavenencias entre los grandes, por lo cual conviene fomentarlas con prudencia y secreto, aunque sea preciso destruir mutuamente su poder, pero en el caso de que se adviertan señales de una próxima reconciliación, debe interceder la Sociedad para que ésta se realice, no sea que haya otros que se anticipen á verificarlo.

6.º Tanto á los magnates como al pueblo se debe persuadir de que nuestra Sociedad ha sido establecida por disposición divina, según profetizó el eclesiástico Joaquín, para que por este medio se reponga la Iglesia de los daños que los herejes le causaron.

7.º Una vez adquirido el favor de los obispos y magnates, necesitamos apropiarnos los curatos y canonjías, para que pueda verificarse la reforma del clero en los términos debidos, haciendo que, como en tiempos mejores, viva sujeto á una misma regla con los obispos respectivos y avanzando á la perfección. Debemos también aspirar á la obtención de las abadías y prelaturas que vaquen, considerándolas de no difícil asecución si se tiene en cuenta la ignorancia y desidia de los frailes, porque nada más útil para la Iglesia que poner en manos de la Sociedad los obispados, y aun encomendar á uno de nuestros Padres la silla pontificia, particularmente si el Papa fuera señor temporal del mundo. Esta es la causa por que se debe procurar con mucho acierto y sigilo extender la Compañía en cuanto á lo temporal, y entonces descenderá sobre la Iglesia la paz universal y perpetua y la bendición del cielo.

8.º Siendo de temer que se promuevan disturbios si todo esto llegase á suceder, deberá variar nuestra política conforme á las circunstancias, y excitar guerras entre los soberanos adictos á nosotros, para que en todas partes se haga necesaria la intervención de la Sociedad y vengamos á ser ayuda indispensable á la pública tranquilidad, por lo cual obtendrá la

Compañía en beneficio y dignidades eclesiásticas la recompensa á que se habrá hecho acreedora de parte de los príncipes.

9.º Finalmente, cuando ya cuente la Sociedad con el favor y afecto de los soberanos, debe procurar cuanto pueda mostrarse temible ante sus adversarios.

Quedan presentados los fundamentos más principales del sistema de la Compañía de Jesús. Su lectura no puede menos de haber inducido á una comparación continua de ellos con la marcha y hechos que anteriormente se han visto componiendo su historia; y al observarse la justa correspondencia entre unos y otros, los principios habrán añadido veracidad á las denuncias, si acaso por lo estrepitosas habían parecido exageradas, y los mismos escándalos que revelaron éstas habrán ayudado á analizar el veneno que encierran los principios, si su simple vista no hubiese mostrado toda su intención.

Casi nada, por consiguiente, puede añadirse en ampliación del concepto detestable que generalmente se formará al hojear las constituciones autorizadas y los preceptos privados que rigieron el comportamiento de unos hombres que ofendieron y desnaturalizaron todos los ins-

tintos del bien. Hubo entre ellos, á pesar de la prostitución forzosa á que reducía el despotismo de sus leyes, individuos de una razón tan enérgica, que no sólo resistieron al influjo del poder, del ejemplo y del interés de corporación, sino que mezclaron su voz con las de los extraños que vituperaban una institución tan viciosa; éstos descifraron minuciosamente el espíritu de muchos de los artículos que acabamos de registrar, y nos proporcionan, valiéndonos de sus observaciones, dar una idea más íntima de ellos; pero antes insertaremos las que el arzobispo de la Puebla de los Ángeles, don Juan de Palafox, hizo en su carta al Pontífice, porque abarcan en pocas palabras el juicio de todas las propensiones del instituto. Son como sigue:

«Supongamos que trabajan en común por la Iglesia. ¿De qué le sirve todo ese trabajo, si la oprimen bajo el peso de su magnitud y de la autoridad que se abrogan? ¿Qué provecho pueden sacar los obispos de la asistencia de esta Sociedad, si ella abate y persigue á los obispos apenas dejan de asentir á cuanto se les antoja? ¿Qué frutos pueden recoger los pueblos de sus instrucciones, si ella excita turbulencias y conmociones en los pueblos? ¿Y qué bien resulta á los padres de toda la educación que dan á los jóvenes, si privándolos de la dulce compañía de

sus hijos para atraerlos á sí, los despide después bochornosamente por motivos insignificantes?»

«¿Qué ganan los ministros de un Estado, los señores dinásticos y príncipes, de que alguna vez les presten servicios en sus cortes, si la mayor parte de ellos, lejos de empeñarse á esto por convicción de deber, no lo hacen sino por presunción perjudicial al Estado, y que rebaja en gran manera la estimación que merece un ministro espiritual, y aun los hace odiosos á los seculares cuando ven á religiosos que, so pretexto de la dirección interna de las conciencias, se introducen con tanta sutileza en el secreto de las casas que dirigen, así como las almas, pasando escandalosa y perniciosamente de las cosas espirituales á las políticas, de las políticas á las profanas, y de las profanas á las dañinas?»

«¿Qué importan á la Iglesia sus escritos, si al mismo tiempo las trastornan con tantas opiniones peligrosas como asientan destruyendo la sabiduría del cristianismo?»

«¿Qué otra religión ha sido tan perjudicial y ha promovido tales turbulencias y disolución?»

«Porque ni es enteramente eclesiástica secular, ni eclesiástica regular, sino que se aprovecha de las ventajas de las unas y de las otras, y

desprecia á todas, persuadida de sobrepujarlas con sus prerrogativas.»

«¿Qué otra religión tiene en secreto sus constituciones, privilegios que rehusa manifestar, reglas ocultas y cuanto tiene relación con el resto de su conducta, velado por el misterio, que si se puede creer que sea excelente, opino que debe tenerse por sospechoso?»

«Entre los jesuitas hay una infinidad que ignoran las constituciones, privilegios y reglas de la Compañía, aunque sometidos á ellas...», etcétera.

Sin atender á otras inmunidades que á la independendencia de todo poder en que se constituyó á esta Sociedad, debía esperarse de ella lo que desgraciadamente se verificó: pudieron presentarse en todos los países, solicitar de sus señores con la llaneza de iguales, rechazar con arrogancia sus condiciones para la forma de su establecimiento, por tener ellos el derecho de alterar esta forma á su antojo, y suscitarle riesgos y conflictos si se les oponía, porque estaban fuera del alcance de su cetro, aun dentro de su mismo territorio.

Los prelados no podían marcarles el sendero por donde pudieran desear que caminasen los demás sacerdotes, guías del rebaño de sus diócesis, porque ellos no estaban obligados á

seguir sendero fijo, y el cayado pastoral les hacía reir desdeñosamente, pues podían entrar á desordenar las ovejas aun cuando estuviese atravesado á la cancilla del redil, sin pedir licencia ni aun dar aviso al que gobernaba con él su rebaño.

No se hable de autoridades más subalternas; que si al príncipe no tenían que mirarle desde los pies del solio y al jefe de la Iglesia de un país no habían menester darle cuenta de la misión religiosa que traían á él, no harían la menor atención á las objeciones de subalterno de éstos, y si al primero podían promoverle alzamientos impunemente y al segundo cisma sin temer sus fulminaciones de penas, á los de menor categoría podían confundirlos con su influjo cerca del pontífice, cerca del mismo rey y prelados y entre la masa misma del pueblo.

Todos los delitos que en estas contiendas han cometido, eran también á vista de los jesuitas, de un grado muy distinto del en que los calculamos nosotros desde fuera, porque el de rebelión contra un soberano no tenía para ellos el carácter de *lesa majestad*, no considerándose vasallos de él, ni la muerte del padre de un pueblo cometida por ellos les parecía merecer el nombre de parricidio, no siendo hijos sino de la Compañía.

Pero de ordinario, y con arreglo á los consejos que hemos visto en la *mónita*, nunca entraron con abierta altanería, á pesar de sus privilegios, porque querían mejor amigos fascinados que les abriesen su corazón para reinar en él con astucia, que enemigos, aunque fueran vencidos, que les ocultaran las llaves de ese mismo corazón y aun otras más positivas y codiciadas por ellos.

El poder de formarse ellos mismos sus constituciones, alterarlas y reponerlas si cualquiera se atrevía á interrumpírselas es una concesión para la que apenas puede concebirse inmodestia capaz de solicitarla, cuando más condescendencia suficiente á conferirla; así dice Mariana, uno de ellos, que escribió las *Enfermedades de la Compañía*, aludiendo á las mudanzas que esto originaba:

«Lo que uno tiene por claro, otro dice que no es verdad, y la doctrina de los nuestros viene á ser como la tela de Penélope, que lo que se teje de día se desteje de noche... En pocos años todo se muda, no sólo las opiniones, sino hasta la manera de hablar, en tal grado, que al cabo de seis años los unos no entienden á los otros.»

El poder sin restricción de los generales sobre individuos de la Compañía, desdice com-

pletamente del carácter del jefe de una orden religiosa, porque se extendía á todo con la tiranía consiguiente en un hombre de elección perpetua á quien no podía llegar otra conmiación que la del Padre Santo, á cuya inmediateción vivía como poquísimos otros de la Sociedad; sobre esta perpetuidad se queja el mismo escritor jesuíta, atribuyéndole « todos los desórdenes ».

Los efectos de este mando arbitrario del general, no solamente eran atroces por estar atenedos á la mayor ó menor destemplanza del carácter de éste, en cuyo caso todavía podía esperarse la suavidad por intervalos, sino que tenían que ser constantemente duros é imposibles de precaver con buen comportamiento, á causa de la suspicacia establecida en la Compañía por regla de conservación, á causa del espionaje y delación prevenidos á este fin, y á causa, finalmente, de no deber estar enterados todos los jesuítas de infinidad de preceptos que, sin embargo, los gobernaban.

Violencias de esta especie denuncia el mismo Mariana, que al quejarse de que los hombres más dignos de la Sociedad se hallasen reducidos á sufrir las intrigas y malevolencia de sus miembros más despreciables, á quienes solía preferirse para cargos de confianza, por-

que á esta gentecilla menuda se la disponía á todo más fácilmente, dice: «*Los buenos son afligidos y aun muertos, porque conocen que no hablarán ni harán resistencia, de lo que se podrían poner lastimosos ejemplos; al paso que los ruines son sobrellevados, porque los temen... y pienso que basta para que Dios hunda la Compañía.*»

Acosta, otro de los que escribieron sobre las anomalías y escándalos de su Orden, habla en semejantes términos, y se cita en un memorial al Pontífice, inserto en el apéndice á la obra del anterior, «que el coadjutor Juan Solano se había visto precisado á levantarse un falso testimonio para manifestar que confesaba, en ocasión en que con maltratamientos desmedidos se empeñaron en averiguar una culpa que falsamente se le había imputado».

El general Tirso González, que también fué de los que lloraron los vicios de su Compañía y que después de registrar el infinito número de casuistas de ella sólo puede hallar tres que escribiesen en el terreno del Evangelio y á estos tres perseguidos de pesquisas domésticas; éste, decimos, tuvo que reservar por espacio de veinte años, y hasta que salió al generalato, la obra que produjo contra tamaña relajación.

Con esta ocasión hay que presentar algunas

de las resoluciones que, en puntos de creencia y de moral, dieron los indicados oráculos de la Sociedad.

Juan de Salas escribió: «No se está obligado á amar á Dios sino por una especie de consideración que nos dice que Dios es digno de amor; mas no hay obligación de amarle.»

Amadeo Guimenio: «No es necesario creer en los misterios de la Trinidad y la Encarnación para salvarse; porque de otro modo se haría imposible la salvación para los sordos de nacimiento, si se manchaban con el pecado mortal, puesto que no se les podían explicar estos misterios.»

¡Qué modo de discurrir tan absurdo y enemigo de la fe y qué manera de interpretar los juicios del Altísimo! ¡Materializar así los deberes de los hombres para con Dios, y aun ya materializados, igualar al de impedimento físico con el de facultades expeditas! Todas estas sentencias parece que nacen de entendimientos incompletos; pero se debe mirar más bien en ellas un fin dañado: en efecto, están hechas para servir de pauta á sus confesores, y no á todos los que elegían para este ministerio querían iniciarlos en ciertos secretos de pensar; por lo que, sin hacerles explicaciones, los disponían con estas máximas transigentes á com-

placer á los confesados que les convenía atraer á su tribunal.

La prueba de que éstas é infinidad de otras tenían un objeto de especulación, es de la siguiente, que por estilo inverso, trata de favorecer á las preocupaciones.

Platelio escribió: «No hay ningún inconveniente en hacer creer como de fe divina alguna cosa falsa, con la misma evidencia que una verdadera: la Providencia divina no lo prohíbe, y no resulta de ello perjuicio alguno.»

Pocas más soluciones teológicas podemos manifestar, porque las hay que hasta en los ejemplos aducidos para su explicación manifiestan como una complacencia en escarnecer los artículos más sagrados que venera el cristianismo.

Las pertenecientes á delitos civiles son enteramente deletéreas, disolventes en todo orden social: respecto á la prevaricación de los jueces dice Taberna: «¿Se pregunta si un juez está obligado á restituir lo que haya recibido por dar una sentencia? Respondo que se halla en esta obligación si lo ha tomado por darla en justicia, mas si lo admitió por juzgar contra ella, puede conservarlo.»

Guimenio: «Cuando ambos querellantes tienen en su apoyo opiniones igualmente probables,

el juez puede tomar dinero por dar su sentencia en favor del uno más bien que del otro, puesto que este precio no es por el juicio, sino como una compensación por el beneficio que confiere á una de las partes y por la preferencia que le da, la cual puede ponerse en venta.»

Interminable sería la enumeración de estas opiniones de criterios estragados, porque ya hemos dicho que fueron muchos los que dedicaron á ellas sus sutilezas, para explotar todas las malas propensiones del género humano; sólo diremos que la dilucidación que ellos hacen de los crímenes, es más horrorosa que los crímenes mismos.

Acerca de la *Mónita secreta*, nada hay que insistir para que se comprenda su malignidad, porque tan explícita es ésta en sus artículos, como secretos quisieron los jesuitas que se mantuviesen, y como encubierto y traidor hicieron que fuese su afecto, en monopolio de su ambiciosa Compañía.

FIN

OBRAS DE V. BLASCO IBÁÑEZ

En el país del arte (Tres meses en Italia).—*1'50 ptas.*

Cuentos valencianos.—*Una peseta.*

La Condenada (cuentos).—*Una peseta.*

Arroz y tartana (novela).—*Tres pesetas.*

Flor de Mayo (novela).—*Tres pesetas.*

La Barraca (novela).—*Tres pesetas.*

Entre naranjos (novela).—*Tres pesetas.*

Sónnica la cortesana (novela).—*Tres pesetas.*

Cañas y barro (novela).—*Tres pesetas.*

La Catedral (novela).—*Tres pesetas.*

El Intruso (novela).—*Tres pesetas.*

La Bodega (novela).—*Tres pesetas.*

La Horda (novela).—*Tres pesetas.*

La maja desnuda (novela).—*Tres pesetas.*

Oriente (viajes).—*Tres pesetas.*

Sangre y arena (novela).—*Tres pesetas.*

Los muertos mandan (novela).—*Tres pesetas.*

Luna Benamor (novela).—*Tres pesetas.*

EN PREPARACIÓN: **La casa de todos** (novela).

HISTORIA SOCIALISTA

Bajo la dirección de JUAN JAURÉS

Cuatro tomos encuadernados en tela y plancha dorada, 40 ptas.

También se sirve por cuadernos.

BIBLIOTECA CIENTÍFICA

OBRAS PUBLICADAS

- Ernesto HÆCKEL.—*Historia de la Creación de los seres según las leyes naturales.*—Obra ilustrada con grabados.—Dos tomos en 4.º
- P. LANFREY.—*Historia política de los Papas.*—Traducción, prólogo y continuación hasta Pío X, por J. Ferrándiz.—Un tomo en 4.º
- A. RENDA.—*El destino de las dinastías.* (La herencia morbosa en las Casas Reales).—Un tomo en 4.º
- J. FOLA IGÚRBIDE.—*Revelaciones científicas que comprenden á todos los conocimientos humanos.*—Un tomo en 4.º
- David-Federico STRAUSS.—*Nueva vida de Jesús.*—Traducción de José Ferrándiz.—Dos tomos en 4.º
- P. J. PROUDHON.—*De la creación del orden en la humanidad ó principios de organización política.*—Un tomo en 4.º
- José INGEGNIEROS.—*Histeria y Sugestión.* (Estudios de Psicología clínica).—Un tomo en 4.º
- José INGEGNIEROS.—*Simulación de la locura ante la Criminología, la Medicina Legal y la Psiquiatría.*—Un tomo en 4.º
- Luis BÜCHNER.—*La vida psíquica de las bestias.*—Un tomo en 4.º
- Augusto DIDE.—*El fin de las religiones.*—Un tomo en 4.º
- Rafael ALTAMIRA.—*España en América.*—Un tomo en 4.º

HISTORIA

DE LA

REVOLUCIÓN FRANCESA

POR J. MICHELET

Ilustrada con más de 1.000 grabados reproduciendo escenas de la Revolución, cuadros, estatuas, retratos, estampas, medallas, sellos, armas, trajes, caricaturas y modas de la época.—Traducida por primera vez del francés.

Traducción y prólogo de V. Blasco Ibáñez

*Tres gruesos volúmenes encuadernados en tela,
á 10 pesetas volumen.*





BX3744 .A1F12

La expulsión de los jesuitas

Princeton Theological Seminary-Speer Library



1 1012 00052 4282